



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería**  
Misión Permanente de Colombia  
ante las Naciones Unidas en Ginebra

DCHONU No. 533/22

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, con ocasión de transmitir el informe anual de cumplimiento que presenta el Estado colombiano en el marco del artículo 7 de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, relativo a las Medidas de Transparencia.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina de las Naciones Unidas para Asuntos de Desarme, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 20 de mayo, 2022



A la Honorable  
**OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ASUNTOS DE DESARME**  
Ginebra

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN  
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

**Información actualizada proporcionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, párrafo 2, de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.**

Presentada el 30 de abril de 2022 y correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]:  
FECHA DE PRESENTACIÓN:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**30 de abril de 2022**

PUNTO DE CONTACTO:

**Embajador JUAN JOSÉ QUINTANA ARANGUREN**  
Director de Asuntos Políticos Multilaterales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teléfono: (57) (1) 3814000 ext. Ext 1280  
Email: [juan.quintana@cancilleria.gov.co](mailto:juan.quintana@cancilleria.gov.co)

**JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ**  
Alto Comisionado para la Paz  
Oficina del Alto Comisionado para la Paz  
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 3180  
Email: [juancrestrepo@presidencia.gov.co](mailto:juancrestrepo@presidencia.gov.co)

**YESSIKA SAHAD MORALES PEÑA**  
Coordinadora Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal  
Oficina del Alto Comisionado para la Paz  
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 6710  
Email: [yessikamorales@presidencia.gov.co](mailto:yessikamorales@presidencia.gov.co)

**DIANA MARISOL PEÑALOSA MESA**  
Líder Cooperación Internacional. Grupo AICMA.  
Oficina del Alto Comisionado para la Paz  
Teléfono: (57) (1) 5629300 – Ext 2878  
Email: [dianapenalosa@presidencia.gov.co](mailto:dianapenalosa@presidencia.gov.co)

## Lista de Siglas

AEDIM	Agrupación de Explosivos y Desminado de Infantería de Marina
AP	Área Peligrosa
APC	Área Peligrosa Confirmada
AEI	Artefactos Explosivos Improvisados
AICMA	Acción Integral contra Minas Antipersonal
AIV	Asistencia Integral a Víctimas
BDIAN	Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios
BRDEH	Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario No.1
GICHD	Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra
CINAMAP	Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra Minas Antipersonal
CEM	Componente Externo de Monitoreo
DH	Desminado Humanitario
EISEC	Estudio de Impacto Socioeconómico de minas antipersonal en Colombia
ERM	Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal
FSD	Fundación Suiza de Desminado
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
FULE	Formulario de Ubicación y Localización de Eventos
GAML	Grupos armados al margen de la Ley
GAOR	Grupos Armados Organizados Residuales
GAO	Grupos Armados Organizados
GDO	Grupos Delincuenciales Organizados
ICBL	Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres
IIDH	Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario
JICA	Agencia para la Cooperación Internacional de Japón
IMSMA	Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA, por su sigla en inglés)
LM	Monitor de Minas Terrestres
MAP	Mina Antipersonal
OACP	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
ODH	Organización de Desminado Humanitario
OEA	Organización de Estados Americanos
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

SISMAP	Servicio de Información de Sobrevivientes de Minas Antipersonal
S&M	Esquema de Seguimiento y Monitoreo
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
UNMAS	Servicio de Naciones Unidas para la Acción contra Minas
UE	Unión Europea
ZEII	Zonas Futuro- Zonas Estratégicas Intervención Integral

## Contenido

A.	Medidas nacionales de aplicación .....	6
B.	Existencias de minas antipersonal .....	28
C.	Minas antipersonal retenidas o transferidas para los fines permitidos .....	29
D.	Zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal .....	30
	Resumen de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal a fecha de 31 de diciembre de 2021 .....	41
	Resumen de la superficie y las zonas liberadas y los dispositivos destruidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 .....	43
	Resumen de las proyecciones sobre el número de zonas y la superficie (en m2) donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal que serán recuperadas entre 2022 y 2025 .....	48
	Información a la Población Civil .....	54
	Nuevas víctimas registradas durante 2021 .....	63
	Número de personas que resultaron muertas o heridas por minas antipersonal - 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 ..	64
E.	Características técnicas de las minas antipersonal .....	66
F.	Reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal .....	69
G.	Asistencia a víctimas: .....	70
a.	Datos sobre las víctimas directas e indirectas .....	78
b.	Atención médica .....	80
c.	Rehabilitación física y rehabilitación funcional .....	84
d.	Apoyo psicológico .....	85
e.	Inclusión económica .....	87
f.	Inclusión social .....	88
g.	Coordinación .....	88
h.	Participación .....	89
H.	Cooperación y asistencia .....	90
	Anexo I. Normatividad nacional en materia de asistencia integral a las víctimas. ....	97
	Anexo II. Zonas de las que se sabe y se sospecha que contienen minas antipersonal al 31 de diciembre de 2021 y fecha estimada de finalización.....	98
	Anexo III. Áreas liberadas, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021.....	104

## Tabla de ilustraciones

Ilustración 1. Estado de intervención con desminado humanitario en municipios PDETs.....	10
Ilustración 2. Estado de intervención con desminado humanitario en municipios PNIS.....	11
Ilustración 3. Estado de intervención en municipios para reubicación y retornos Ley 1448.....	14
Ilustración 4. Estado de intervención en municipios de Restitución de Tierras.....	15
Ilustración 5. Estado de intervención municipal 2021.....	33
Ilustración 6. Análisis de variables de priorización y visualización en power-bi.....	40
Ilustración 7. Presencia de MAP/MUSE en territorios étnicos 2021.....	57
Ilustración 8. Material Proyecto “Diseño e implementación de la guía de interacción en ERM con enfoque étnico.....	60
Ilustración 9. Cobertura y número actividades ERM en 2021.....	62
Ilustración 10. Modelo de atención a víctimas de MAP/MUSE desde competencias del Ministerio de Salud.....	73
Ilustración 11. Ruta de inclusión laboral SENA.....	81
Ilustración 12. Participación de Colombia en la Exposición Fotográfica de Naciones Unidas.....	94

## **A. Medidas nacionales de aplicación**

7. Cada Estado parte debe presentar información actualizada, correspondiente al año civil anterior, sobre lo siguiente:

- Todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, que se hayan adoptado para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida al Estado parte conforme a la Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Durante el pasado año civil se adoptaron las siguientes medidas legales administrativas o índole nuevas para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida conforme a la Convención.

### **1. Actualización de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas**

La Ley 1448 de junio 10 de 2011 es la ley por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

El 8 de enero de 2021 y por medio de la Ley 2078 de 2021, el Gobierno nacional de la República de Colombia prorrogó la vigencia de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas por 10 años más, es decir hasta el 10 de junio de 2031. Esto con el firme propósito de continuar garantizando asistencia social, económica y cumplir con lo establecido en los actos administrativos tendientes a la satisfacción de los derechos de las víctimas del conflicto, el Gobierno Nacional de Colombia como parte de los compromisos adquiridos por el Estado con esta refrendación normativa, debe informar de forma anual al Congreso de la República de Colombia, los avances en su implementación y desarrollo.

En el marco de la Convención, esta renovación representa el compromiso del Estado colombiano en la atención y reparación de las víctimas del conflicto armado, entre las cuales se encuentran las víctimas por minas antipersonal en consonancia con las Acciones 4 y 38 al 41 del Plan de Oslo.

### **2. Actualización y adopción de 17 Normas Técnicas Colombianas (NTC) correspondientes a los Estándares Nacionales de Acción contra minas (NMAS)**

El 15 de junio de 2021 y a través de la Resolución 005<sup>1</sup> de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz se adoptaron los Estándares Nacionales para las actividades relativas a la Acción Integral contra Minas Antipersonal, a través de la aprobación de 17 Normas Técnicas Colombianas (NTC) en los siguientes temas:

---

<sup>1</sup> <http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/Resoluci%C3%B3n%20005%20del%202021.pdf>

**Tabla 1. Normas Técnicas Colombianas (NTC) aprobadas en 2021**

#	Norma Técnica	Descripción
1	NTC 6469	Liberación de Tierras
2	NTC 6470	Estudios No Técnicos
3	NTC 6471	Estudio Técnico
4	NTC 6472	Despeje
5	NTC 6473	Técnica de Despeje Manual (TDM)
6	NTC 6474	Técnica de Detección Canina (TDC)
7	NTC 6475	Técnica de Detección Mecánica (TDEM)
8	NTC 6476	Señalización, marcación y organización del sitio de trabajo
9	NTC 6477	Disposición de artefactos explosivos (EOD)
10	NTC 6478	Investigación de incidentes y accidentes de desminado humanitario
11	NTC 6479	Gestión de Información
12	NTC 6480	Gestión Territorial
13	NTC 6481	Educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas (ERM)
14	NTC 6482	Acreditación
15	NTC 6483	Asignación de Tareas
16	NTC 6484	Monitoreo
17	NTC 6485	Glosario

Fuente: Desminado Humanitario. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022  
<http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/Resoluci%C3%B3n%20005%20del%202021.pdf>

Estas Normas Técnicas Colombianas (NTC) – Estándares Nacionales de Acción Integral contra Minas Antipersonal, se encuentran publicadas en la página web de la entidad: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estandares>. Entre las Normas Técnicas Colombianas (NTC) se destaca la construcción de la Norma Técnica Colombiana NTC6469 de Liberación de Tierras, orientada a impactar positivamente en la eficiencia operacional y el avance efectivo en la implementación del Plan Operativo de Desminado, asociado a la Extensión concedida por la Convención a Colombia hasta 2025.

Como parte de los esfuerzos del Estado colombiano con la expedición de la Norma Técnica Colombiana sobre liberación de tierras, se busca que este estándar nacional contribuya a la eficiencia y eficacia de las operaciones en Colombia y atienda una necesidad del sector que había sido previamente identificada y recomendada por el sector de acción contra minas.



La Norma Técnica Colombiana de Liberación de tierras<sup>2</sup> establece con claridad los principios que enmarcan las actividades propias de la liberación de tierras, lo cual permite avanzar con mayor eficiencia en la restauración de los derechos a las comunidades afectadas por el flagelo de las Minas Antipersonal en razón a:

- La aceptación de los esfuerzos razonables para el desarrollo de las tareas de Desminado Humanitario,
- La comprensión y aplicación del concepto de Presunción de inocencia de la Tierra,
- La toma de decisiones basado en la evidencia lo que permite que bajo la experiencia técnica de las ODH se establezcan los argumentos técnicos necesarios para el direccionamiento de las tareas de Desminado Humanitario.
- La inclusión de los requisitos para el desarrollo de las tareas de desminado humanitario a través de Estudios Técnicos, lo que permite priorizar los esfuerzos en la atención a las posibles sospechas.
- La modificación de las conclusiones para la investigación de los Eventos IMSMA, lo cual contribuye a la eficiencia de los equipos de ENT en la investigación de las sospechas reportadas en los expedientes municipales.
- La modificación del requisito de áreas mínimas a reportar a través de los Estudio No Técnicos, lo cual permite que las organizaciones, bajo la investigación realizada pueda determinar la amplitud de los polígonos a intervenir evitando con esto la sobredimensión de las AP.

Se anexa al presente informe el documento la Norma Técnica Colombiana NTC 6469 del 19 de mayo de 2021 o Estándar Nacional de Liberación de tierras vigente para Colombia.

En el anexo 1 se puede consultar la información adicional sobre la normatividad vigente en Colombia en Acción contra Minas y remitida por Colombia en informes anteriores.

### **3. Expedición de la Resolución 2272 de diciembre de 2021 del Ministerio de Salud. Proyecto “Fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción en salud Nacional”**<sup>3</sup>

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) asignó \$2.194.179.800 a 14 Empresas Sociales del Estado del orden municipal, beneficiarias de recursos para el fortalecimiento de procesos de atención a personas con discapacidad en proceso de reincorporación. Los recursos están destinados exclusivamente al fortalecimiento de dos líneas de acción, orientadas al fortalecimiento y prestación de los servicios de rehabilitación dirigidos a la población con discapacidad en proceso de reincorporación a la vida civil. Esta destinación de recursos se da en cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, CONPES No. 3931 de 2018 y Convenio de financiación No. T06.44, suscrito entre la República de Colombia y la Unión Europea.

---

<sup>2</sup> Disponible para consulta en: [http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC\\_6469%20Liberaci%3%b3n%20de%20Tierras.pdf](http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC_6469%20Liberaci%3%b3n%20de%20Tierras.pdf)

<sup>3</sup> [https://www.minsalud.gov.co/Paginas/M%C3%A1s-de-\\$2.100-millones-para-rehabilitaci%C3%B3n-de-excombatientes-con-discapacidad-.aspx](https://www.minsalud.gov.co/Paginas/M%C3%A1s-de-$2.100-millones-para-rehabilitaci%C3%B3n-de-excombatientes-con-discapacidad-.aspx)

El programa CaPAZcidades - Programa de atención a necesidades específicas de personas con discapacidad, personas adultas mayores y personas con enfermedades de alto costo”, formulado entre MSPS, la ARN y la CNR busca la reincorporación integral a la vida civil de exintegrantes de las FARC y sus familias, de acuerdo con sus intereses y necesidades, a través de acciones afirmativas con enfoque diferencial, que se articulan al proceso de reincorporación para superar las barreras de acceso a la oferta institucional que enfrentan estas poblaciones y que son fundamentales para la garantía de sus derechos, por medio de tres ejes estratégicos y operativos.

Durante 2021, mediante el procedimiento de certificación de discapacidad y Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD, se logró identificar a 1.204 personas en proceso de reincorporación con alguna discapacidad, distribuidos principalmente en Antioquia (142), Meta (137), Tolima (127), Caquetá (117), Cauca (93), Arauca (87).

En ese sentido, durante el año 2021, el MSPS adelantó acciones de apoyo en el eje de atención en Salud para la Reincorporación mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales, colectivas e institucionales con el propósito de superar las barreras en el acceso oportuno al proceso de atención integral en salud. Es así que, de acuerdo con las metas establecidas, para el 1 de julio de 2021 se dio cumplimiento a ella con un 101.8% de ejecución y posteriormente se continuó avanzando en los siguientes meses hasta llegar a identificar 1.204 personas que corresponden a un avance del 121,6% con corte a octubre de 2021, superando la meta establecida para el indicador.

Sin embargo, aún con el avance del cumplimiento de dicho indicador con corte a 31 de diciembre de 2021, el MSPS ha continuado atendiendo este proceso con apoyo de los recursos de nivel nacional; es así que se ha logrado certificar 1280 PCD en proceso de reincorporación, cumpliendo con un 127%.

**Medida 1**

*Demostrar un alto grado de implicación nacional, entre otras cosas integrando las actividades de aplicación de la Convención en los planes nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza, los planes de respuesta humanitaria y las estrategias nacionales para la inclusión de las personas con discapacidad, según proceda, y asumiendo compromisos financieros y de otra índole en la aplicación.*

Otras políticas nacionales en las cuales la acción contra minas está incluida en Colombia, son:

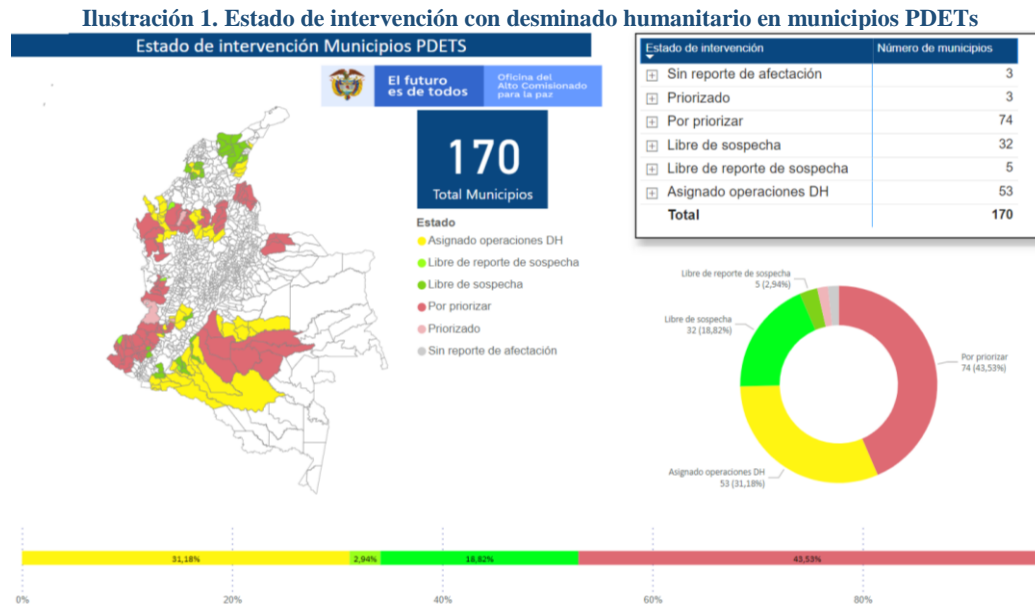
**1. Acuerdo Final para la Terminación del conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016)**

**1.1 Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).**

La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 85 municipios con registro de afectación de un total de 170 municipios priorizados en los PDET. Esto representa una articulación actual en el 50% de los municipios PDET priorizados. La limpieza de territorios y las acciones de prevención se priorizaron en estas zonas, en atención a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), con el fin de avanzar en el cierre de brechas y la transformación estructural de las condiciones de vida de las comunidades que habitan las áreas más afectas por el conflicto armado.

A 31 de diciembre de 2021, los municipios PDETS se encuentran intervenidos de la siguiente manera mediante la Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA): 32 (18%) municipios se encuentran libres de sospecha de contaminación y de reporte de minas antipersonal, mientras que 53 (31%) municipios se encuentran asignados a un Operador acreditado y con tareas de Desminado Humanitario en curso. Se deben mantener actividades de prevención en 74 municipios PDET por priorizar (43%), toda vez que no cuentan con condiciones de seguridad favorables para el desarrollo de las tareas humanitarias.

La implementación de la Acción Integral Contra Minas en los municipios PDET, posibilita avanzar en medidas y acciones para garantizar la no repetición del conflicto armado y la erradicación de la violencia. Esto incluye implementar medidas para la reparación de las víctimas del conflicto armado, incluidas las víctimas de minas antipersonal y articular todas las políticas con enfoque de reconciliación tales como la reparación integral a víctimas, la reincorporación de excombatientes y la restitución de tierras

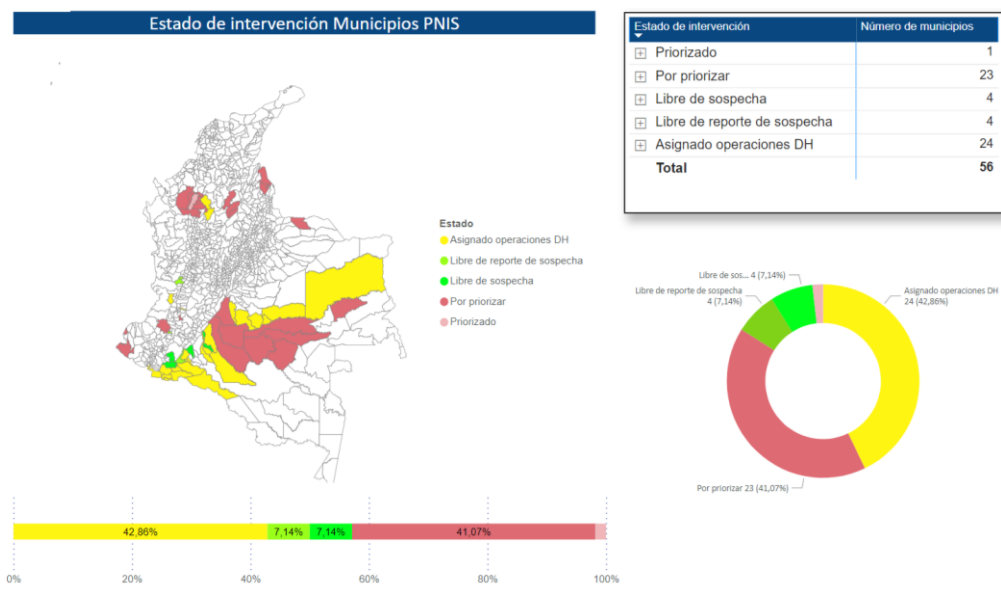


Fuente: Gestión de Información. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022

## 1.2 Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS).

El Programa Nacional Integral de Sustitución (PNIS) hace parte del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), como herramienta para la lucha contra los cultivos ilícitos y la promoción del desarrollo rural. La articulación de las tareas de liberación de tierras del flagelo de la existencia de minas antipersonal se ha completado en 8 municipios que han sido declarados libres de sospecha de contaminación por minas antipersonal y de los 56 municipios priorizados en PNIS, 24 municipios (42%) se encuentran actualmente asignados a un operador acreditado y con tareas de Desminado Humanitario activas, lo que representa una articulación actual en el 52% del total de municipios PNIS. Se deben mantener actividades de prevención en 23 municipios PNIS por priorizar (41%), toda vez que no cuentan con condiciones de seguridad favorables para el desarrollo de tareas humanitarias.

**Ilustración 2. Estado de intervención con desminado humanitario en municipios PNIS**



Fuente: Gestión de Información. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022

El Plan Marco de Implementación - PMI del Acuerdo Final de Paz, en el punto 4 identificó que para dar solución al problema de las drogas ilícitas era indispensable garantizar las condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, así como también la protección de las comunidades, la garantía del derecho a la vida y el bienestar de la población rural, y

que, para lograrlo, una de las medidas es, asegurar el desminado. De acuerdo con lo anterior, y en el marco del cumplimiento de lo establecido en materia AICMA, se identificó de manera primordial desarrollar un **Programa de intervención integral de la política de Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA en áreas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos**, que visibilice la estrategia de coordinación interinstitucional coordinada por la OACP-AICMA, dicho programa actualmente se encuentra formulado y en proceso de implementación en articulación con la Dirección de sustitución de cultivos de uso ilícitos DSCI de la Agencia de Renovación del Territorio ART.

### **1.3 Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final 2019-2031**

El documento CONPES 3932 de 2018 establece los lineamientos para vincular los compromisos definidos en el Plan Marco de Implementación del Acuerdo para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016) con los instrumentos y recursos para la planeación, programación y seguimiento de políticas públicas y de sus recursos. En el PMI, la acción contra minas tiene a su cargo 5 indicadores relacionados con la limpieza y contaminación de territorios ubicados en pueblos y comunidades étnicas según lo indicado en el Capítulo Étnico (6.2) del Acuerdo Final y los cuales están relacionados con: 1. El 100 % de los territorios de pueblos y comunidades étnicas se encuentran libres y saneados de MAP-MUSE con atención inmediata en los territorios priorizados en el Capítulo Étnico, 2. El 100 % de los territorios de pueblos y comunidades étnicas se encuentran libres y saneados de MAP-MUSE con atención inmediata en los territorios priorizados en el Capítulo Étnico, 3. Al 2018 en los territorios de los pueblos y comunidades étnicas priorizadas en el punto 6.2.3 del Acuerdo de Paz se habrán surtido los procesos de consulta previa y/o concertación para hacer efectiva la priorización, de acuerdo con la normatividad y jurisprudencia vigente, 4. Programa de desminado y limpieza de MAP y MUSE para territorios de pueblos y comunidades étnicas priorizados en el punto 6.2.3. del Acuerdo Final de paz, concertado y 5. Porcentaje de territorios de pueblos y comunidades étnicas priorizadas en el punto 6.2.3 del Acuerdo Final de paz, libres de MAP y MUSE y saneados en los términos acordados.

Desde el 2020 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha venido realizando los esfuerzos correspondientes en atender los compromisos adquiridos para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), de manera especial en lo relacionado con el suministro de información sobre la posible ubicación de AE en el territorio nacional, para lo cual se ha conformado un mecanismo tripartito integrado por representantes de la Misión de verificación de la ONU, del Consejo Nacional De Reincorporación – Delegado de FARC y de la OACP. Esto, durante el 2021 ha permitido ubicar puntos específicos para investigar a través de las organizaciones de desminado humanitario.

## **2. Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” 2018-2022**

La Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) fue incorporada al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” en su capítulo XI denominado Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas. Allí se establece que la AICMA es una herramienta para lograr la estabilización en los territorios, de manera tal que a través de su implementación se garanticen entornos seguros que permitan la puesta en marcha de las demás estrategias y políticas de paz territorial, así como la concurrencia de inversión pública y privada.

La Acción Integral contra Minas Antipersonal trabaja en continua articulación con las entidades nacionales y territoriales con competencia en la implementación de la política pública de AICMA y las cuales hacen parte de la estructura institucional nacional para la atención del tema. Para el periodo 2018-2022 se han superado las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo en los componentes planteados, así:

- Educación en riesgo de minas: La meta estaba establecida en 9000 actividades y se han realizado 24.756 a 31 de diciembre de 2021.
- Asistencia Integral a víctimas: Se ha cumplido la meta establecida de 100% asesoría a nuevas víctimas y sus familias.
- Desminado Humanitario: Se ha superado la meta de 180 municipios libres de minas, con 194 municipios a 31 de diciembre de 2021.
- Gestión Territorial: Se ha superado la meta establecida de 480 intervenciones territoriales con un total acumulado de 895 intervenciones a 31 de diciembre de 2021.

### **3. Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas**

La Ley 1448 de junio 10 de 2011 es la ley por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

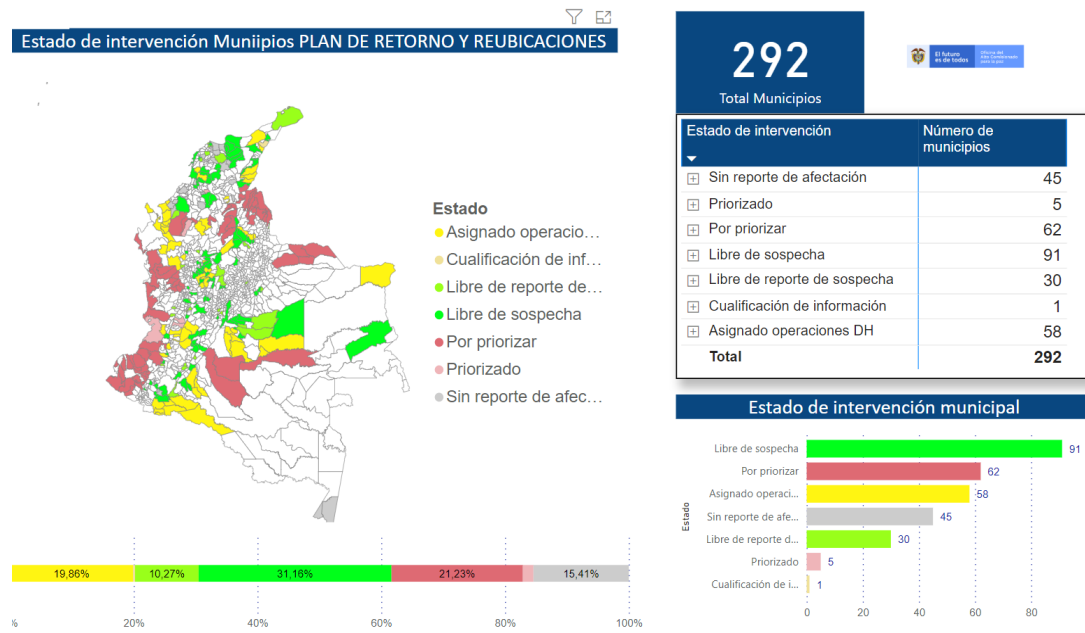
En el marco de la Ley 1448/2011 o Ley de Víctimas se crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) encargado de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. El Dicho Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas está compuesto por el Comité Ejecutivo y 10 subcomités técnicos encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

#### **3.1 Retorno y Reubicaciones de Población Desplazada**

La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 180 municipios con registro de afectación de un total de 292 municipios que han sido priorizados en los procedimientos de reparación integral asociados a Retornos y Reubicaciones. Esto representa una articulación actual en el 61% de los municipios con Retornos y Reubicaciones.

A diciembre de 2021, 59 municipios indicados en amarillo en el mapa, priorizados con procedimientos de reparación integral asociados a retornos y reubicaciones de población desplazada, se encuentran asignados a un operador acreditado y con operaciones activas de desminado humanitario y de cualificación de información en tanto que otros 5 municipios se encuentran priorizados y pendientes de ser asignados a un operador. 121 municipios se encuentran libres de sospecha y libre de reporte, quedando pendiente la intervención en 62 municipios (en rojo) que no cuentan con condiciones de seguridad para iniciar operaciones de desminado y donde se mantienen las actividades de prevención. Estas operaciones facilitan el retorno y la reubicación de población desplazada por el conflicto armado. Otros 45 municipios no han reportado afectación.

**Ilustración 3. Estado de intervención en municipios para reubicación y retornos Ley 1448**

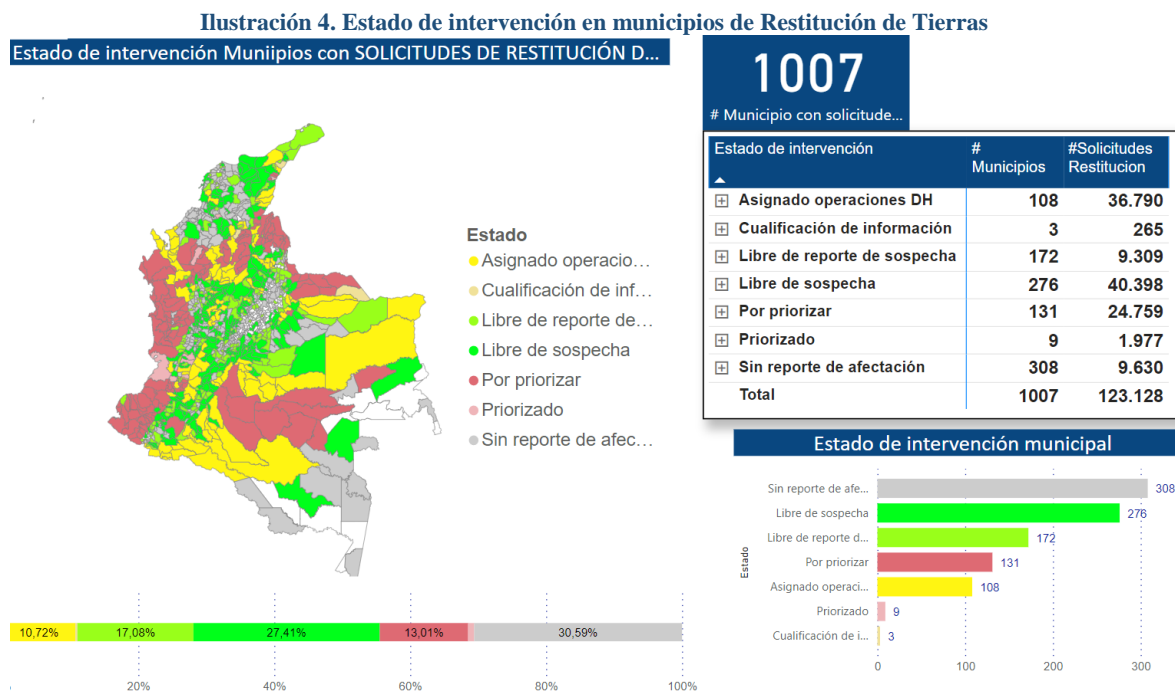


Fuente: Gestión de Información. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022

### 3.2 Programa de Restitución de Tierras

La articulación de las operaciones de liberación de tierras se coordinó para 8 municipios de un total de 1.007 municipios priorizados en Restitución de Tierras. Esto representa una articulación actual en el 45% con solicitudes de Restitución.

A diciembre de 2021, 756 municipios con solicitudes de Restitución se encuentran libre de reporte, libre de sospecha o sin afectación por minas, y 111 municipios indicados (en amarillo), priorizados con la política de restitución de tierras, se encuentran asignados a un operador acreditado y con operaciones activas de desminado humanitario y 9 se encuentran priorizados a la espera de un operador. Queda pendiente la intervención en 131 municipios (en rojo) que no cuentan con condiciones de seguridad para iniciar operaciones de desminado, donde se mantienen las actividades de prevención.



Fuente: Gestión de Información. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022

A continuación, otros ejemplos de articulación de la AICMA con otras políticas, programas y proyectos del orden nacional y territorial orientados a la construcción de la paz:

- **Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.** La articulación de las operaciones de liberación de tierras se ha coordinado para 27 Parques Nacionales Naturales (PNN) con registro de afectación de un total de 56 PNN. Esto representa una articulación actual en el 48% de los PNN.



- **Zonas Futuro- Zonas Estratégicas Intervención Integral (ZEII).** La articulación de las tareas de liberación de tierras se ha coordinado para 12 municipios de un total de 54 municipios priorizados en ZEII. Esto representa una articulación actual en el 23% de los municipios ZEII, por la reciente adopción de esta política.

### Articulación con políticas departamentales y municipales 2021

El Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal AICMA de la OACP durante el 2021, dio continuidad a la estrategia relacionada con la inclusión de la AICMA en instrumentos de planeación regional para el periodo 2020-2023. A través de la asistencia técnica dirigida a gobiernos locales, se incorporaron los pilares de la Política AICMA en los instrumentos de política pública y planeación de los territorios con mayor afectación por MAP/MUSE, así:

- |   |   |
|---|---|
| ▪ 15 Planes de Desarrollo Departamental 2020-2024     | ▪ 52 Planes de Contingencia Municipales   |
| ▪ 61 Planes de Desarrollo Municipales 2020-2024       | ▪ 4 Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Departamentales |
| ▪ 14 Planes de Acción Territorial (PAT) Departamental | ▪ 30 Planes de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición Municipales    |
| ▪ 48 Planes de Acción Territorial (PAT) Municipales   |   |
| ▪ 8 Planes de Contingencia Departamentales            |   |

Durante 2021, se continuó la asistencia técnica a las autoridades locales en las fases de implementación y seguimiento de la política, como parte de la estrategia de planeación territorial y en el marco de los principios de sostenibilidad y corresponsabilidad que orienta los procesos de articulación nación-territorio. Esto hace parte de la Norma Técnica Nacional 6480 de Gestión Territorial, que guía la apropiación territorial de la política AICMA<sup>4</sup>.

Así mismo en el 2021, se avanzó en la construcción de los Planes AICMA departamentales como instrumentos de planeación territorial de acciones AICMA, los cuales contienen lineamientos, estrategias e intervenciones del departamento y/o municipio en la materia AICMA. En 2021 se elaboraron ocho (08) Planes AICMA en los Departamentos de: 1. Córdoba, 2. Bolívar, 3. Caquetá, 4. Putumayo, 5. Meta, 6. Nariño, 7. Arauca y 8. Casanare.

Se brindó asistencia técnica para apoyar a los entes territoriales respecto a la actualización, ajuste y/o revisión de los decretos u otras herramientas jurídicas que avalan la conformación de las instancias AICMA y/o escenarios territoriales de la política AICMA, lo que materializa el cumplimiento a las recomendaciones de la Directiva 13 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación, logrando seguimiento y formulación de:

<sup>4</sup> Disponible en: [http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC\\_6480%20Gesti%c3%b3n%20Territorial.pdf](http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC_6480%20Gesti%c3%b3n%20Territorial.pdf)

**Tabla 2. Herramientas Jurídicas de conformación de instancias de articulación AICMA a nivel territorial**

Departamento	Decreto	Ordenanza	Decreto	Municipal	Departamental
<b>Antioquia</b>	03197 de 2007		X		X
<b>Arauca</b>	3826 de 2019		X		X
<b>Caquetá</b>	0491 de 2020		X		X
<b>Choco</b>	0192 de 2021		X		X
<b>Huila</b>	0584 de 2014		X		X
<b>Meta</b>	133 de 2015		X		X
<b>Nariño</b>	087 de 20218		X		X
<b>Nariño (Tumaco)</b>	2591 de 2018		X	X	
<b>Putumayo</b>	761 de 2018	X			X
<b>Risaralda</b>	0937 de 2021		X		X
<b>Bolívar</b>	233 de 2002		X		X
<b>Norte de Santander</b>	1106 de 2021		X		X
<b>Córdoba</b>	1140 de 2021		X		X
<b>Valle de Cauca</b>	759 de 2008		X		X
<b>Caldas</b>	255 de 2021		X		X

Fuente: Gestión Territorial. Grupo AICMA/OACP. Febrero 2022

En cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica Nacional NTC6480 de Gestión Territorial, en lo relativo a garantizar la afectiva articulación entre Nación–Territorios, durante el 2021, se participó en el desarrollo de 523 espacios de articulación territorial, tales como:

- ✓ Mesas o Comités AICMA Departamentales
- ✓ Consejos de seguridad
- ✓ Mesas de impulso a los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET
- ✓ Consejos de Paz
- ✓ Comités Territoriales de Justicia Transicional
- ✓ Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Reparación a Víctimas

En estos espacios se generó la articulación con otras políticas de desarrollo territorial, permitiendo integralidad en el acompañamiento territorial, como son:

- ✓ Prevención
- ✓ Seguridad rural
- ✓ Reparación integral
- ✓ Acceso y Restitución de tierras
- ✓ Paz con legalidad
- ✓ Sustitución de cultivos ilícitos

Estas acciones se realizaron gracias a la gestión de recursos que se canalizaron a través del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas provenientes del Gobierno de Suiza (COSUDE) y el Gobierno de Alemania, los cuales fueron ejecutados por UNMAS en la implementación del Proyecto de Gestores Territoriales. Durante 2021 este proyecto contó con una financiación por valor de USD \$250.000 provenientes del Gobierno de Suiza a través de COSUDE y presentó los siguientes beneficiarios:

- ✓ 23.100 personas beneficiadas directamente con acciones AICMA.
- ✓ 14 entidades territoriales departamentales
- ✓ 5 asociaciones de sobrevivientes y 7 organizaciones étnico-territoriales.
- ✓ 1.166 funcionarios públicos capacitados en territorio

### Asignación de recursos financieros

El Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), para el año 2021 contó con una asignación presupuestal con recursos nación correspondiente a COP5.500.000.000 (USD 1.3 millones)<sup>5</sup>. Estos recursos se asignan en un 82% a actividades de Educación en Riesgo de Minas (ERM) con enfoque diferencial y Asistencia Integral a las víctimas (AIV).

Colombia hace un gran esfuerzo presupuestal para financiar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) las tareas adelantadas por la Capacidad Estatal de Desminado Humanitario representada en la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) del Ejército Nacional y el Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) de la Infantería de Marina adscritas al Ministerio de Defensa Nacional.

Para el año 2021, la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) proyectó recursos por valor de COP\$ 162.391.825.843 correspondientes a USD \$40.791.717 destinados a cubrir gastos de personal y gastos de funcionamiento de las tareas asignadas y en desarrollo para el mismo año. Por su parte, el Batallón de Desminado e Ingenieros Anfibios (BDIAN) ejecutó para el año 2021 un total de COP \$4.577.992.856 correspondientes a USD \$1.149.960 destinados a cubrir gastos de las tareas asignadas, adquisición de materiales y sostenimiento de personal. Esto representa un aporte total de Presupuesto General de la Nación de USD \$41.941.677 en sostenimiento de las operaciones de desminado humanitario de la capacidad nacional (BRDEH y BDIAN).

En la sección H de este informe sobre Cooperación y Asistencia se incluirá información detallada sobre la recepción de contribuciones de países donantes para la acción contra minas en Colombia durante 2021.

**Medida 10**

*Pagar las cuotas que se les hayan asignado de conformidad con el Artículo 14 de la Convención lo antes posible durante el año y saldar cualquier pago atrasado lo antes posible a fin de que las reuniones puedan celebrarse según lo previsto. Los Estados Parte que estén en condiciones de hacerlo considerarán la posibilidad de proporcionar recursos voluntarios para el funcionamiento eficaz de la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU, en inglés) y, en la medida de lo posible, asumirán compromisos plurianuales, de conformidad con el plan de trabajo quinquenal de la ISU.*

<sup>5</sup> Para el cálculo de la cifra se considera la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a cierre del 31 de diciembre de 2021 por valor de COP 3.981 por dólar americano.

El 10 de junio de 2021, Colombia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó un pago a favor de la Convención, por un monto de USD 6.338,46. Con este pago, se saldó la cuota de la vigencia de 2020 (USD3.133) y se realizó un pago parcial para la de 2021 (USD3.205,46 de los USD3.459 correspondientes para ese año).

En agosto de 2021, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra remitió la factura de contribuciones del país, en la que se especificaba que con el pago de junio la deuda de 2021 quedaba en USD253,54, pero al mismo tiempo reflejaba un balance positivo (excedente) para Colombia por un valor de USD1.072,90, en virtud del traslado de saldos de las anteriores reuniones de la Convención.

Frente a lo anterior, en octubre de 2021 se solicitó a esa Oficina que se trasladara parte de dicho excedente para saldar de la deuda de la vigencia 2021, con el objetivo de cerrar dicha cuenta y no tener ninguna deuda pendiente con la Convención para la Reunión de Estados Parte que se celebró en noviembre de ese mismo año, y en el marco de la cual Colombia fue elegida Presidente de la 20° Reunión de 2022.

**Medida 2**

*Elaborar estrategias y planes de trabajo nacionales con base empírica e indicación de los costos y sujetos a plazos con el fin de cumplir y aplicar lo antes posible las obligaciones dimanantes de la Convención.*

Durante 2021, Colombia avanzó en la implementación de la estrategia nacional para la acción contra minas definida en el Plan Estratégico para la Acción Contra minas 2020-2025 y el documento de Solicitud de Extensión, aprobado por los Estados Parte en noviembre de 2020.

El Plan Estratégico 2020-2025, define la acción contra minas en Colombia como una herramienta de paz que potencia otras políticas orientadas a fomentar el desarrollo humano, socioeconómico y sostenible; así como la cultura de la legalidad y la reconstrucción del tejido social<sup>6</sup>.

**Medida 3**

*Velar por que las diferentes necesidades y perspectivas de las mujeres, las niñas, los niños y los hombres se tengan en cuenta y orienten todas las esferas de la aplicación de la Convención y los programas de acción contra las minas, con el fin de adoptar un enfoque inclusivo. Esforzarse por eliminar las barreras a una participación plena, en pie de igualdad y equilibrada en cuanto al género en las actividades relativas y en las reuniones de la Convención.*

---

<sup>6</sup> El Plan Estratégico para la acción contra minas antipersonal 2020-2025, puede ser consultado en: <https://new.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC-DOCUMENTS/StatePlans-policies/Colombia-strategic-plan-mine-action-2020-2025.pdf>

En el abordaje de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) se cuenta con tres grandes acciones de transversalización con enfoque de género: i) Garantizar una perspectiva de género en los ejes del AICMA (Asistencia Integral a Víctimas, Educación en el Riesgo de Minas y Desminado Humanitario), ii) Dotar la incidencia de la AICMA y sus comunicaciones de un enfoque de género; iii) Contar con sistemas de información desagregados que permitan el análisis de información sectorial.

En ese sentido, resulta oportuno destacar lo siguiente:

- Colombia cuenta con una Ruta Diferencial de Asistencia Integral a Víctimas que establece que la atención integral y re-inclusión social de las víctimas debe partir desde las particularidades de cada una de ellas. En ese sentido, es primordial para la asistencia la inclusión de la perspectiva de género para asegurar que las mujeres afectadas por minas antipersonal, así como las cuidadoras de sobrevivientes, sean reconocidas en sus afectaciones específicas y atendidas, integradas y reparadas.
- La Educación en el Riesgo de Minas con enfoque diferencial y de acción sin daño, cuya aplicabilidad es de carácter mandatorio, y dispone intervenciones específicas y atención diferencial. En el marco de la Educación en el Riesgo de Minas se promueve la participación de las mujeres, garantizando la paridad de género especialmente en escenarios de toma de decisiones.
- Se cuenta con Sistema de Gestión de Información sobre Actividades relativas a Minas Antipersonal (IMSMA), que desagrega la información a partir del género. Esto permite el análisis de información sectorial, entendiendo este enfoque como una herramienta analítica y metodológica que posee una dimensión política, en tanto busca la construcción de relaciones de género equitativas y justas y reconoce la existencia de otras discriminaciones y desigualdades derivadas del origen étnico, social, orientación sexual, identidad de género. El IMSMA caracteriza frente al sexo de las personas certificadas para impartir medidas de prevención en las comunidades en riesgo (el 60% son mujeres certificadas).
- En cuanto al desminado humanitario, es oportuno señalar que se ha venido incrementando el empleo de mujeres en diferentes fases de la operación pudiendo alcanzar 384 mujeres de un total de 10.558 desminadores, lo que representa el 4% del total de personal empleado para estas operaciones.
- A nivel estratégico, la coordinación del programa de acción contra minas en Colombia a nivel histórico en el periodo 2002-2020 ha estado representando por 4 mujeres y 4 hombres en su dirección. La Presidencia de la Comisión Nacional Intersectorial que toma las decisiones relativas a la AICMA, es ejercida por una mujer (La Vicepresidenta de la República).

Colombia, con el apoyo de la asistencia técnica internacional del Programa de Género para la Acción contra minas del Centro Internacional de Desminado Humanitario (DH) de Ginebra (GMAP-GICHD), trabajó en 2019 en la construcción del Lineamiento para la transversalización del enfoque de género en la AICMA. Las acciones afirmativas identificadas en este Lineamiento de Género, están incluidas en el marco del Plan Estratégico 2020-2025.

El documento “*Lineamiento para la transversalización del enfoque de género en la territorialización de la política AICMA*” hace parte integral de la Norma Técnica Nacional NTC6480 de Gestión Territorial<sup>7</sup>, lo cual favorece su implementación. Los procesos

---

<sup>7</sup> Disponible para consulta en: [http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC\\_6480%20Gesti%3fb3n%20Territorial.pdf](http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/NTC_6480%20Gesti%3fb3n%20Territorial.pdf)

de recolección de información y las acciones de asistencia técnica para la territorialización de la política AICMA, avanzan en la apropiación de acciones positivas por parte de las autoridades locales, de tal manera que la apropiación del enfoque diferencial de género sea amplio y participativo.

Se anexa al presente informe el documento la Norma Técnica Colombiana NTC 6480 del 19 de mayo de 2021 o Estándar Nacional de Gestión Territorial y su Anexo C o Lineamiento para la transversalización del Enfoque de Género.<sup>8</sup>

Las acciones afirmativas identificadas en este Lineamiento de Género se encuentran incluidas en el plan estratégico 2020 – 2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de minas antipersonal para todos los colombianos”, y menciona que “la implementación de la cultura de la legalidad posee una multiplicidad de dimensiones y se realiza respetando y reconociendo las políticas de derechos humanos, las políticas inclusivas con enfoque de género y étnico, con amplio énfasis a la mujer rural, en coordinación con las políticas de seguridad, de combate a las drogas ilícitas y de protección de líderes”.

La Oficina del Alto Comisionado para la paz durante el mes de noviembre de 2021, participó en el Programa de formación en género ofertado por el GICHD: *Gender Focal Point Capacity Development Programme* y durante 2022 estará desarrollando el Plan de Trabajo acordado.

Durante 2021, las actividades de coordinación de la política AICMA y la representación del tema en los escenarios internacionales (inter sesionales y 19 Reunión de Estados Parte) estuvo en cabeza de la Coordinadora del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Oficina del Alto Comisionado para la paz, como una de las pocas mujeres en cabeza de un programa de acción contra minas en el mundo. En noviembre de 2021, se dio un cambio en la Coordinación del Grupo AICMA y se mantuvo el liderazgo femenino en el tema.

Como reconocimiento a los avances de Colombia, los Estados parte de la Convención contra minas antipersonal, otorgaron a Colombia en noviembre de 2021, en el marco de la 19 Reunión de Estados parte, la Presidencia de la Convención contra las minas antipersonal que será ejercida durante el año 2022, representada por una mujer Embajadora, Representante Permanente de Colombia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales en Ginebra.

**Medida 4**

*Tomar en consideración las necesidades de los sobrevivientes de las minas y las comunidades afectadas, y asegurar su participación significativa en todas las cuestiones relacionadas con la Convención, incluida su participación activa e igualitaria en las reuniones de la Convención*

<sup>8</sup> Disponible para consulta en:

<http://www.accioncontraminas.gov.co/Documents/ANEXO%20 NTC6480 Lineamiento%20para%20la%20Transversalizaci%3%b3n%20del%20Enfoque%20de%20G%3%a9nero.pdf>

Colombia es uno de 30 Estados Parte de la Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonal que ha indicado tener un número importante de sobrevivientes de minas antipersonal. Colombia es también Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). En Colombia, la Consejería Presidencial para la participación de las personas con Discapacidad, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, está a cargo de coordinar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la inclusión social.

De otra parte, las actividades de asistencia a víctimas por Minas Antipersonal MAP y Municiones sin Explosionar MUSE, se coordinan a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP); en particular, a través del Grupo de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (AICMA).

En 2021, Colombia, como parte del Comité para la mejora de Cooperación y Asistencia de la Convención, avanzó en la organización de un “Diálogo Nacional en Colombia: fortaleciendo la participación e inclusión de víctimas de minas y otras municiones sin explosionar”, con el objetivo de fortalecer la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal, conformada por 11 Asociaciones. Este Diálogo Nacional fue co-organizado con la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención (ISU) en el marco de la Decisión del Consejo de la Unión Europea 2017/1428 de agosto de 2017 y con la cual se brinda apoyo financiero a las actividades de la ISU en países afectados para desarrollar acciones de asistencia a los sobrevivientes.

El Diálogo Nacional de Partes Interesadas sobre los Derechos de las Víctimas de MAP y MUSE, recogió un proceso de fortalecimiento que inició en 2015 con la implementación de una primera fase enfocada a fortalecer las capacidades administrativas de las asociaciones de víctimas de minas antipersonal. En seguimiento a la Ruta de Asistencia Integral a Víctimas, durante 2021 se trabajó en la sistematización del evento realizado en el año 2021, el reconocimiento de las barreras en el acceso a la ruta y satisfacción de los derechos de las víctimas que fueron comunicadas a las entidades competentes para su trámite.

A lo anterior, se suman los aprendizajes que evidenciaron la necesidad de transformar la Ruta de una concepción nacional a una Ruta enfocada al reconocimiento de la diversidad de las víctimas de MAP/MUSE, por lo que se han venido construyendo rutas diferenciales étnicas en los territorios indígenas con afectación histórica y reciente por estos artefactos explosivos.

La revisión del lenguaje con el que la Ruta diferencial se construyó como herramienta de garantía de la atención integral y re-inclusión social de las víctimas desde sus particularidades y la necesidad de la inclusión del factor género para asegurar que las mujeres afectadas por MAP y MUSE, -cuidadoras de sobrevivientes en un amplio porcentaje-, sean reconocidas en sus

afectaciones específicas y atendidas, integradas y reparadas. Se ha programado continuar con el ejercicio de Diálogo Nacional en febrero de 2022.

**Medida 5**

*Mantener actualizadas las normas nacionales para las actividades relativas a las minas de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS) más recientes, adaptarlas a los nuevos retos y hacer uso de las mejores prácticas para garantizar una aplicación eficiente y eficaz.*

Colombia, finalizó durante 2021 el proceso de normalización de los 17 Estándares Nacionales iniciado en 2020, con el propósito de brindar lineamientos técnicos a los operadores y generar procesos de alta calidad en la acción integral contra minas antipersonal. Durante 2021 se finalizó el proceso de normalización de los diecisiete (17) Estándares Nacionales de Acción contra Minas Antipersonal existentes, de acuerdo a la metodología establecida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)<sup>9</sup>.

Este proceso de Normalización se llevó a cabo en el marco de un “Consejo Técnico de Normalización” (CTN-613) el cual estuvo conformado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares, dos (02) Componentes Externos de Monitoreo de UNMAS y AICMA-CO OEA, la Fundación Suiza de Desminado (FSD) en su rol de Asesor Externo y las Organizaciones de Desminado Humanitario: 1. Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH), 2. Brigada de Ingenieros Anfibios de Desminado Humanitario – BDIAN (antes AEDIM), 3. The HALO Trust, 4. Campaña Colombiana Contra Minas (CCCM), 5. Humanity & Inclusion (HI), 6. Consejo Danés de Refugiados (DRC) y 7. Humanicemos DH.

Como se indicó en la sección de Medidas Nacionales de Aplicación, durante 2021 y a través de la Resolución 005 del 15 de junio de 2021 de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz se adoptaron los Estándares Nacionales de Acción contra Minas a través de la aprobación de 17 Normas Técnicas Colombianas (NTC)<sup>10</sup>.

**Medida 6**

*Fortalecer las alianzas y e integrar las respuestas entre la comunidad de la acción contra las minas y las comunidades relevantes de las esferas de consolidación de la paz, humanitaria, de desarrollo y de derechos humanos, teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

Durante 2021, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD) adelantó en Colombia una investigación orientada a identificar las relaciones de la Acción contra Minas Antipersonal (AICMA) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La presentación ante la comunidad donante y el sector AICMA en Colombia, de la versión final del Estudio será en abril de 2022. Ampliación en el literal G sobre Cooperación y Asistencia.

---

<sup>10</sup> Disponibles en: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estandares>.



**Medida 8**

*Proporcionar información de calidad sobre los progresos y las dificultades en la aplicación de la Convención, en particular sobre las actividades de cooperación y asistencia, a más tardar el 30 de abril de cada año, de conformidad con el Artículo 7 y utilizando la Guía para la Presentación de Informes,2 y durante las reuniones oficiales e informales.*

Colombia tiene una tradición sostenida de remisión de los Informes de Transparencia del Artículo 7 anualmente utilizando la Guía para la Presentación de Informes. De igual forma, se ha informado de las actualizaciones de la política de acción contra minas en el país en el marco de las Reuniones Inter sesionales y la 19 Reunión de Estados parte en 2021.

Los Informes de Transparencia del Artículo 7 de la Convención están publicados para consulta en el enlace:

<http://www.accioncontraminas.gov.co/AICMA/Paginas/Convencion-de-Ottawa.aspx>

**Medida 9**

*Establecer y mantener un sistema nacional de gestión de la información que contenga datos precisos y actualizados a nivel nacional sobre el estado de la aplicación. La concepción y la aplicación de los sistemas de gestión de la información asegurará que las naciones los asuman como propios y que sean sostenibles y tengan en cuenta la necesidad de disponer de datos a los que se pueda acceder y que se puedan gestionar y, una vez completados, analizar.*

Para Colombia, la información es un insumo primordial para las tareas de planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación; en esta medida, Colombia presentó en el Plan Estratégico 2020-2025 un capítulo de avances, con el estado de intervención de los 1.122 municipios del país. Esta información se construyó a partir de los registros del sistema de información IMSMA y Periféricos, presentando así los avances cuantitativos de las intervenciones en Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas y la implementación de la Metodología de la Cualificación de Información. Esta información se incluyó como avance de los compromisos establecidos en la prórroga otorgada a Colombia en 2010 y como reporte de la gestión 2010-2020.

De acuerdo con la estructura y funciones establecidas en la Ley 759 de 2002 y en los Decretos 3750 de 2011 (art.6), 007 de 2014 y 672 de 2017 (art. 14) y el Decreto 1784 de 2019, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz OACP es responsable de ser fuente oficial de información y de elaborar y coordinar la Estrategia Nacional de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, de formular y coordinar los planes, programas y proyectos de AICMA en Colombia, entre otras funciones.

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz ha establecido mecanismos de validación y verificación de la información reportada. Como parte del proceso de gestión de información y de liberación de tierras en Colombia, se aprueban las tareas y la gestión de calidad documental de las tareas de Desminado Humanitario desarrolladas y finalizadas por las Organizaciones de Desminado Humanitario acreditadas y las cuales cuentan con control de calidad externa avalada por los componentes externos de monitoreo - AICMA/OEA y UNMAS. Una vez realizado este proceso se aprueba y consolida la información estadística oficial de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Toda la información relacionada con las tareas de DH es reportada, registrada y aprobada en el Sistema de Gestión de Información para Acciones relativas a las minas - IMSMA.

Como fuente oficial de información para la AICMA, la OACP trabaja de manera permanente en materia de administración, consolidación, uso y disseminación de información, con el objetivo de acercar la información a las partes interesadas. Este reporte de intervención en territorio es permanente y está conforme a lo establecido en las Normas Técnicas Colombianas. Una vez la información es reportada a la OACP, es verificada y validada para ser incorporada en el Sistema de Información - IMSMA, sistema en donde se almacena la tarea finalizada y que cuenta con el visto bueno de Control de Calidad Externo.

A 31 de diciembre de 2021, la OACP cuenta con un registro de 262 usuarios activos de los sistemas periféricos y 26 usuarios activos del Sistema de Información IMSMA. Todos los usuarios de los dos sistemas cuentan con acceso a el manejo de información de víctimas, ERM, DH y Gestión Territorial. Durante 2021 Colombia mantuvo la administración del Sistema de Gestión de Información para la acción Contra minas con 29 usuarios activos y 19 nuevos usuarios del Sistema Periféricos. Para la gestión de información se actualizaron 7 visores geográficos y 15 reportes de inteligencia de negocios a través de la herramienta Power-BI.

Durante 2021 se mantuvieron convenios de intercambio de información y asistencia técnica con la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas (UARIV), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y el GICHD y se realizaron cruces de información con el Ministerio de Salud, la Oficina de Naciones Unidas para la Droga y el Delito, el Programa de Sustitución de Cultivos Ilícitos y la Unidad de Restitución de Tierras.

Los resultados de las operaciones de Desminado Humanitario en Colombia cuentan con la certificación de calidad de la operación estadística “Resultado de Operaciones de Desminado Humanitario”. Esta Certificación del DANE otorga beneficios en términos de confiabilidad, objetividad, integridad y oportunidad de la información producida, bajo el marco de los principios internacionales y las buenas prácticas contribuyendo al mejoramiento de la calidad, confianza y transparencia de la información.

Durante 2021 y a través de la publicación “Gobierno en Mapas, SIG en la transformación digital del gobierno”, la firma ESRI Colombia reconoció el trabajo del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz como una experiencia creativa e inteligente para incorporar los sistemas de información geográfica en el análisis de datos del sector en el área de restablecimiento del tejido social. Mayor información en:

<https://geoapps.esri.co/LibroGobiernoenMapas/>

Utilizar todas las vías disponibles para promover que los Estados que no son partes en la Convención la ratifiquen o se adhieran a ella, en particular, alentando su participación en la labor de la Convención.

**Medida 12**

Seguir promoviendo la observancia universal de las normas y objetivos de la Convención, condenar la vulneración de estas normas y adoptar medidas apropiadas para poner fin al empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal por cualquiera, incluidos los actores armados no estatales

2. Número de votos a favor de la resolución anual de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa a la Convención sobre la Prohibición de las Minas Antipersonal.

En las intervenciones de Colombia durante 2021 se condenó la persistencia en el uso de las minas antipersonal por parte de los Grupos Armados Organizados – GAO en el territorio nacional y se hizo un llamado para suspender esta práctica.

Por otra parte, el Gobierno Nacional a partir de la adopción de la Convención Sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su destrucción profirió la Ley 759 de 2002, por medio de la cual se dictan normas para dar cumplimiento a la misma. En este sentido en los artículos 2 y 3 de la ley 759 de 2002, se dispuso sobre la inclusión en el régimen penal colombiano, las disposiciones para tipificar el empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal, que está señalado en estos artículos así:

*“II. RÉGIMEN PENAL.*

*ARTÍCULO 2o. El Código Penal tendrá un artículo con el número 367-A, del siguiente tenor: Artículo 367-A. Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal. El que emplee, produzca, comercialice, ceda y almacene, directa o indirectamente, minas antipersonal o vectores específicamente concebidos como medios de lanzamiento o dispersión de minas antipersonal, incurrirá en prisión de diez (10) a quince (15) años, en multa de quinientos (500) a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a diez (10) años.*

*No obstante lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional está autorizado a: Conservar las minas antipersonal que tenga almacenadas de acuerdo al plazo establecido en el artículo 4o. de la Ley 554 de 2000 y las que al primero de marzo de 2001 estuviera utilizando para la protección de bases militares, de la infraestructura energética y de comunicaciones, debidamente señalizadas y garantizando la protección de la población civil, dentro de los plazos establecidos en la "Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, tal como lo dispone el artículo 5o. de la Ley 554 de 2000". Trasladar las minas antipersonal en cumplimiento del plan de destrucción y exclusivamente con ese propósito Retener, conservar y trasladar una cantidad de minas antipersonal para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas, que no podrá exceder de mil (1.000) minas. Si la mina antipersonal posee dispositivo anti manipulación o si se ha armado como trampa explosiva, la pena será de quince (15) a veinte (20) años de prisión, la multa será de mil (1.000) a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones será de diez (10) a quince (15) años.*

*ARTÍCULO 3o. El Código Penal tendrá un artículo con el número 367-B, del siguiente tenor: Artículo 367-B. Ayuda e inducción al empleo, producción y transferencia de minas antipersonal. El que promueva, ayude, facilite, estimule o induzca a otra persona a participar en cualquiera de las actividades contempladas en el artículo 367-A del Código Penal, incurrirá en prisión de seis (6) a diez (10) años y en multa de doscientos (200) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.*

En consecuencia, en Colombia las actividades directas y derivadas del Empleo, producción, comercialización y almacenamiento de minas antipersonal, está tipificado como delito en el Código Penal colombiano.

Por otra parte, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)<sup>11</sup>, en Auto No. 19 de 2021 del 26 de enero de 2021 en el marco del Caso No. 01. “*Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP*”, la Sala determinó que la tercera forma con la que “...las FARC-EP tuvieron acceso a material de guerra fue con la creación de su propia industria de fabricación, así, el tipo de armas que se produjo dentro de la fabricación artesanal fue mayoritariamente de explosivos, entre ellos las minas antipersonal”<sup>12</sup>.

En febrero de 2021, en el marco del Caso 05, “*Situación Territorial en la región del Norte del Cauca y del Sur del Valle del Cauca*”, a través de la Sala de Reconocimiento, se acreditó a un soldado profesional del Ejército Nacional como víctima, por las lesiones sufridas tras la explosión de una mina antipersonal. A través del Auto 11 de 2021, la Sala determinó que el soldado fue víctima de delitos cometidos por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, que deben ser esclarecidos por la JEP. El auto también señala que el uso de minas antipersonal puede considerarse como crimen de guerra conforme a las normas de Derecho Internacional Humanitario DIH, aplicables en el momento de los hechos, teniendo en cuenta la naturaleza indiscriminada de estas armas y su potencial de causar sufrimientos innecesarios<sup>13</sup>.

La Jurisdicción especial para la Paz (JEP) indicó en comunicado de prensa 009 de 2021 del 04 de febrero de 2021 que “...Con esta acreditación se comenzó el estudio formal de crímenes de guerra cometidos por las FARC-EP contra integrantes de la Fuerza Pública, en los municipios priorizados en el Caso 05 de la Sala de Reconocimiento”<sup>14</sup>. Es importante precisar que desde la Procuraduría General de la Nación se han realizado diferentes solicitudes a la JEP, con el propósito que se cree un Macro Caso sobre “*utilización de medios y métodos de guerra ilícitos*”, en el que se incluya la investigación de conductas delictivas relacionadas con el empleo de MAP/MUSE, que contribuya al esclarecimiento, la reparación de las víctimas afectadas por este flagelo y garantice la no repetición de estos hechos.

En julio de 2021 y en desarrollo de este tema, la Sala de Reconocimiento dentro del caso 05 de la JEP, acreditó cinco miembros de la fuerza pública como víctimas de minas antipersonal en el marco del caso 05, que priorizó la situación territorial del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca. Esta acreditación reconoce las afectaciones a la vida y la integridad sufridas por los miembros de la fuerza pública por conductas que se constituyen en una clara infracción al DIH y muestra también la necesidad de los miembros de la fuerza pública que fueron afectados por el conflicto para ser atendidos por la JEP.

---

<sup>11</sup> La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) es el componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, creado por el Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP. La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. Más información en: <https://www.jep.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>

<sup>12</sup> <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/CASO%2001%20TOMA%20DE%20REHENES/Auto%20No.%2019%20de%202021.pdf?csf=1&e=16bYs0> Página 73

<sup>13</sup> <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-a-miembros-de-la-fuerza-p%C3%BAblica-como-v%C3%ADctimas-de-minas-antipersonal.aspx>

<sup>14</sup> <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-acredita-como-v%C3%ADctima-a-un-soldado-lesionado-por-una-mina-antipersonal.aspx>

## **B. Existencias de minas antipersonal**

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- “El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenecen o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias”;
- “La situación de los programas para la destrucción de [las existencias de] minas antipersonal [...], incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan”;
- “Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal [destruidas durante el año civil precedente], incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida [...], así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal [...]”.

Los Estados partes también han reconocido la utilidad de la información que es posible aportar de manera adicional a la mínima exigida en el artículo 7, por ejemplo, los “planes para aplicar el artículo 4”, las “medidas legislativas adoptadas, las estructuras establecidas, los recursos nacionales asignados, la asistencia necesaria y comprometida y la fecha de conclusión prevista” y los “obstáculos técnicos y operacionales”.

La experiencia ha puesto de manifiesto que cabe la posibilidad de que, una vez vencidos los plazos de destrucción, se descubran existencias desconocidas hasta entonces. Los Estados partes que descubran minas antipersonal bajo su jurisdicción o control en esas circunstancias deben informar sobre dichas minas y su destrucción.

Téngase en cuenta que las minas antipersonal que un Estado parte haya retenido para los fines permitidos en el artículo 3 de la Convención no deberían ser declaradas como existencias de minas antipersonal. Las minas antipersonal que se hayan retenido para los fines permitidos deberían ser declaradas por separado, como se indica en la próxima sección de la presente guía.

**Colombia no tiene existencias de minas antipersonal en propiedad o en su posesión ni de ningún otro modo bajo su jurisdicción o control.**

Esa cuestión no es aplicable porque Colombia destruyó todas las existencias de minas antipersonal para el 24 de octubre de 2004.

En el Informe presentado en los años 2005 y 2010, se puede consultar la información facilitada hasta la fecha a este respecto.

## **C. Minas antipersonal retenidas o transferidas para los fines permitidos**

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas [...] para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas [...]”;
- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal [...] transferidas [...] para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas y el adiestramiento en dichas técnicas [...]”;
- “Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal [...] transferidas para su destrucción”;

Cabe señalar que por “transferencia” se entiende normalmente el traslado de las minas antipersonal de un Estado a otro, y no dentro del mismo Estado.

Aparte de la información mínima exigida en el artículo 7, los Estados partes han convenido en informar “con carácter voluntario sobre los planes relativos a las minas antipersonal retenidas y sobre el uso que se les dé en la práctica, y en sus informes explicarán todo aumento o disminución del número de minas antipersonal retenidas”.

No se ha retenido ninguna mina antipersonal para los fines permitidos.

Durante el año civil precedente, no se transfirió ninguna mina antipersonal para los fines permitidos.

## D. Zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

- *“En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos al tipo y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas”;*
- *“La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal [en las zonas minadas que se encuentren bajo la jurisdicción o el control del Estado parte], incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan”;*
- *“Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas [en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del artículo 5 durante el año civil precedente], incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida [...]”;*
- *“Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas detectadas [que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal]”.*

Los Estados partes han convenido en que la información que se facilite sobre las “zonas minadas” incluirá “en la medida de lo posible, el perímetro y la ubicación precisos de todas las zonas bajo su jurisdicción o control que contengan minas antipersonal, y por lo tanto requieran una labor de remoción de minas, o donde se sospeche de la presencia de minas antipersonal, y por lo tanto requieran una labor de reconocimiento”.

A la hora de determinar qué constituye una “zona minada que contiene minas antipersonal” o una “zona minada donde se sospecha de la presencia de minas antipersonal”, los Estados partes han reconocido que las Normas Internacionales de las Naciones Unidas para la Acción contra las Minas (IMAS) pueden ser de ayuda para orientar la labor de aplicación.

En las IMAS se indica que, para poder considerar que en una zona se sabe que hay minas antipersonal, se debería haber confirmado su presencia “basándose en pruebas directas” y que, para poder considerar que en una zona se sospecha la presencia de minas antipersonal, se debería tener la sospecha razonable de dicha presencia “basándose en pruebas indirectas”.

Las IMAS también resultan de utilidad para orientar la presentación de informes sobre “la situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal en zonas minadas”. En las IMAS se mencionan tres posibles acciones para tratar las zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal y tres resultados concretos de esas acciones:

Por “terreno cancelado” se entenderá “una zona en la que se considera que no hay pruebas de contaminación por minas [ni otros restos explosivos de guerra] tras el reconocimiento no técnico de una zona de presunto peligro/zona de peligro confirmado”;

Por “terreno reducido” se entenderá “una zona en la que se considera que no hay pruebas de contaminación por minas [ni otros restos explosivos de guerra] tras el reconocimiento técnico de una zona de presunto peligro/zona de peligro confirmado”;

Por “terreno despejado” se entenderá “una zona que se ha sometido a limpieza mediante la eliminación o la destrucción, o ambas, de todos los peligros especificados relacionados con minas y [otros] restos explosivos de guerra hasta una profundidad determinada”.

Habida cuenta de la orientación proporcionada por las IMAS, se sugiere a los Estados partes que, en la medida de lo posible, y sin perjuicio de lo dispuesto en las Normas Nacionales para las Actividades Relativas a las Minas que hayan establecido en función de sus particulares circunstancias nacionales, cuando informen sobre los progresos realizados en la aplicación del artículo 5 desglosen la información por resultados (a saber: terrenos cancelados, terrenos reducidos y terrenos despejados), relacionados, a su vez, con distintas actividades (a saber: el reconocimiento no técnico, el reconocimiento técnico y la remoción).

Al presentar informes sobre la situación de los programas para la aplicación del artículo 5, los Estados partes a los que les haya sido concedida una prórroga del plazo correspondiente tal vez deseen informar sobre los compromisos y plazos establecidos en sus solicitudes y sobre las decisiones adoptadas en relación con dichas solicitudes.

Se sugiere a los Estados partes que, al presentar información sobre las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las zonas minadas, recuerden que convinieron en que dichas medidas deberían llevarse a cabo “en el marco de sus actividades generales de evaluación y reducción de los riesgos destinadas a las poblaciones en mayor peligro”, y que este tipo de programas debían tener “en cuenta las cuestiones de la edad y el género, serán coherentes con las normas nacionales e

internacionales aplicables, se adaptarán a las necesidades de las comunidades afectadas por las minas y se integrarán en las actividades relacionadas con las minas que estén en curso, en particular la recopilación de datos, la remoción de minas y la asistencia a las víctimas, según corresponda”.

Por último, la experiencia ha puesto de manifiesto que, tras el vencimiento de los plazos para la remoción de minas, se pueden descubrir zonas desconocidas hasta entonces que contengan, o se sospeche que contienen, minas antipersonal. Los Estados partes que descubran ese tipo de zonas bajo su jurisdicción o control deben notificarlo y cumplir las demás obligaciones que se recogen en el artículo 5.

**Medida 18**

*En 2021, 1. ¿qué estudios se llevaron a cabo para obtener una mejor comprensión de la contaminación restante en su Estado?*

*Al 31 de diciembre de 2021, ¿cuántas zonas presuntamente peligrosas quedan por abordar, ¿dónde y cuál es el tamaño total de estas áreas?*

En Colombia, la información de avance de la acción integral contra minas antipersonal tiene en cuenta como unidad de avance el municipio dado que se trata de la unidad principal de la división política y administrativa del Estado colombiano<sup>15</sup>. Entre la solicitud de Extensión presentada por Colombia en el año 2020 y el cierre de operaciones a diciembre de 2021, se presenta la siguiente variación en el estado de intervención municipal.

**Tabla 3. Evolución de Intervención Desminado Humanitario**

Estado de intervención	Intervención 2020	Intervención 2021	Variación
Sin reporte de afectación por MAP/MUSE	407	405	- 2
Libres de Reporte de Sospecha	179	185	+ 6
Libres de Sospecha (Desminado Humanitario)	212	281	+ 69
Asignados para operaciones	156	108	- 48
Cualificación de Información	2	3	+ 1
Priorizados	1	9	+ 8
Por priorizar	165	131	- 34
<b>Total Municipios</b>	<b>1122</b>	<b>1122</b>	

Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

En relación a las condiciones de seguridad para la intervención en desminado humanitario en las zonas prioritarias, a nivel territorial y posterior a la firma del Acuerdo Final (2016), las condiciones de seguridad han variado en relación con las dinámicas conflictivas territoriales presentadas en el territorio nacional. En 22 municipios de 8 departamentos, han variado las condiciones de seguridad lo cual ha implicado el cambio de estado de intervención en algunas zonas o la totalidad del municipio, pasando a ser parte de los municipios por priorizar.

<sup>15</sup> El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 define el municipio como “...entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado. Le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes...”. Según la Constitución Nacional de 1991, para la administración del Estado y la representación política, el territorio nacional se dividirá para fines administrativos en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas, que es lo que se conoce como División político-administrativa.



De manera alternativa y en desarrollo de la propuesta de micro-focalización indicada en el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025, se plantea la identificación y división del municipio en zonas objetivamente verificables con condiciones homogéneas de seguridad y contaminación por MAP/MUSE, teniendo los siguientes criterios:

1. Complejidad del territorio en cuanto a extensión y topografía, presencia de Parques Nacionales Naturales (PNN) y/o resguardos o territorios de comunidades afrocolombianas
2. Condiciones de seguridad del municipio.
3. Prevalencia y tipo de la afectación con MAP/MUSE

El desarrollo de esta metodología ha permitido verificación de las condiciones de seguridad por sectores y evaluar la posibilidad de instaurar espacios humanitarios en estos sectores que permita a las organizaciones iniciar con los procesos de presentación, socialización y enlace comunitario. Para el 2021, se micro-zonificaron, priorizaron y asignaron un total de 143 sectores ubicados en 8 municipios afectados, según se indica a continuación:

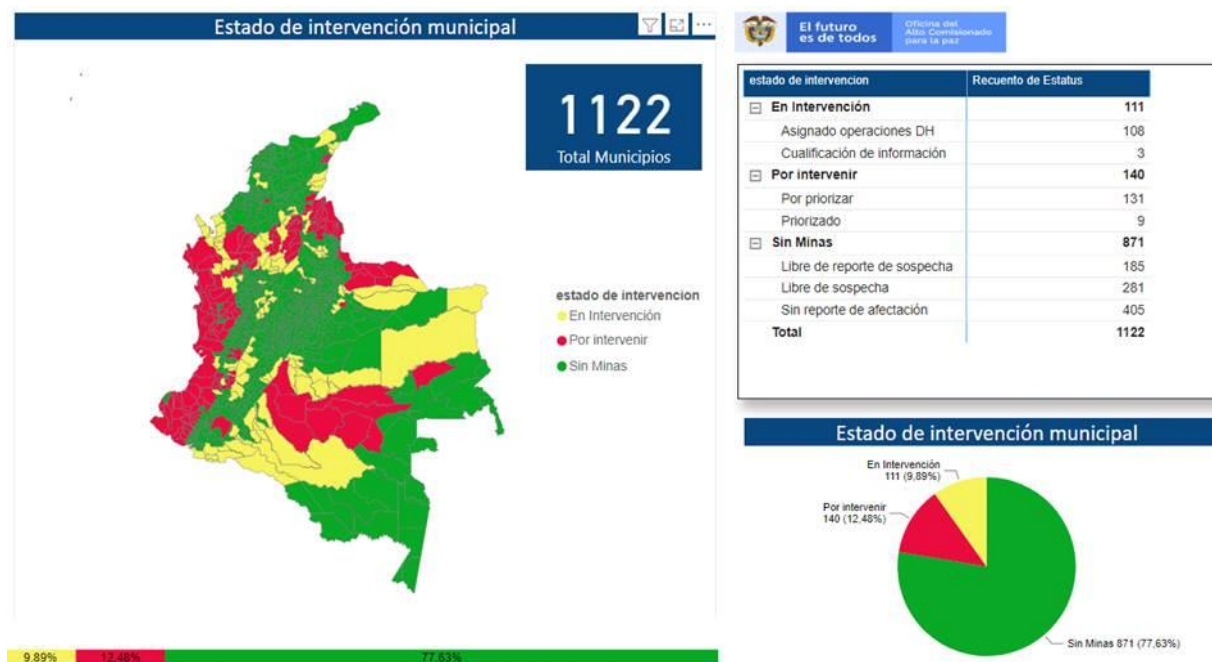
**Tabla 4. Zonas micro-zonificadas durante 2021**

Zona	Sectores	Priorizado	Asignado	ODH
Cáceres – Antioquia	#26	Si	Si	The HALO Trust
Cartagena del Chaira - Caquetá	#20	Si	Si	Humanicemos DH
Puerto Libertador - Córdoba	# 54	Si	Si	CCCM
Buenaventura – Valle del Cauca	# 4	Si	Si	BRDEH
TULUÁ – Valle del Cauca	# 7	Si	Si	BRDEH
JAMUNDÍ – Valle del Cauca	# 9	Si	Si	BRDEH
GUADALAJARA DE BUGA – Valle del Cauca	# 12	Si	Si	BRDEH
FLORIDA – Valle del Cauca	# 11	Si	Si	The HALO Trust

Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

De los 1122 municipios del país, a 31 de diciembre de 2021, 871 municipios se encontraban sin minas antipersonal correspondientes al 78% de los municipios del país y se identifican en verde en el mapa. Otros 111 se encontraban en intervención con operaciones de desminado humanitario y correspondientes al 10% de los municipios del país –de color amarillo en el mapa- y hacen falta aún por intervenir 140 municipios correspondientes al 12%, en color rojo en el mapa. Éstos últimos 140 municipios, son actualmente atendidos con procesos de prevención del riesgo dado que no cuentan con condiciones de seguridad y garantías de no repetición para ser atendidos con desminado humanitario.

Ilustración 5. Estado de intervención municipal 2021



Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

De acuerdo a lo registrado en la Norma Técnica AICMA de Glosario NTC6485 de junio de 2021, se define como zona: “(...)Unidad de asignación de tareas. División territorial cuyos límites son objetivamente verificables para efectos del desminado humanitario. (...)”; por lo anterior, se entiende que la zona puede ser un municipio o una agrupación de sectores. De igual forma, se define sector como “(...) 3.201 sector. Subdivisión de una zona cuyos límites son objetivamente verificables. (...)”

A nivel municipal, el Desminado Humanitario (DH) usa en Colombia la figura de sectores, entendidos como una unidad mínima del territorio asignado a los operadores de desminado. Los sectores resultan de la división de la zona o municipio asignado al operador y deben ser identificados y delimitados conjuntamente entre la autoridad local, comunidad y el operador de Desminado Humanitario (DH), como parte del proceso de Enlace Comunitario. Por lo anterior, la división del territorio asignado actualmente a los operadores de Desminado Humanitario (DH) corresponde a zonas entendida como la unidad de asignación de tareas. Una

zona es una división territorial cuyos límites sean objetivamente verificables para efectos del Desminado Humanitario (DH). Para Colombia se puede asignar un municipio completo o este puede dividirse por dos o más zonas.


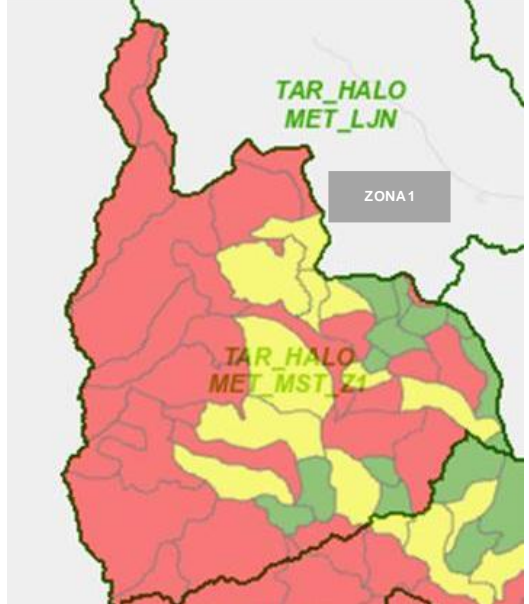
Para las operaciones de desminado humanitario en los ajustes de los estándares nacionales en el año 2017, se estableció la **zona** como la unidad de asignación de tareas, definiendo la **zona** como una división territorial de todo un municipio o una parte de un municipio, cuyos límites son objetivamente verificables para efectos del desminado humanitario. Por lo anterior en Colombia la mayoría de zonas corresponden al total de municipio, no obstante, hay algunos municipios que por su tamaño se han dividido en zonas.

Para efectos de realizar el seguimiento de las operaciones estas zonas se subdividen en **sectores** como mecanismo para ordenar la intervención, facilitando el seguimiento a los avances de la operación. El **sector** es la unidad mínima del territorio asignado, los cuales resultan de la división de la zona/municipio, que deben ser identificados y delimitados conjuntamente entre la autoridad local, comunidad y el operador de Desminado Humanitario (DH).

Un ejemplo de zonas se muestra en el mapa del municipio de Mesetas (Meta), el cual fue dividido por Zonas y sectores, se muestra en la figura, de la siguiente manera:

- (i) en color verde los sectores con estado finalizado que corresponde a los sectores en donde las operaciones de desminado han terminado,
- (ii) en color amarillo los sectores con estado sin finalizar y son los sectores que se encuentran en operación en curso y,
- (iii) en color rojo, los sectores con estado sin iniciar, siendo los sectores donde aún no han iniciado las operaciones de desminado humanitario.

**Tabla 5. Zonas micro-zonificadas durante 2021**

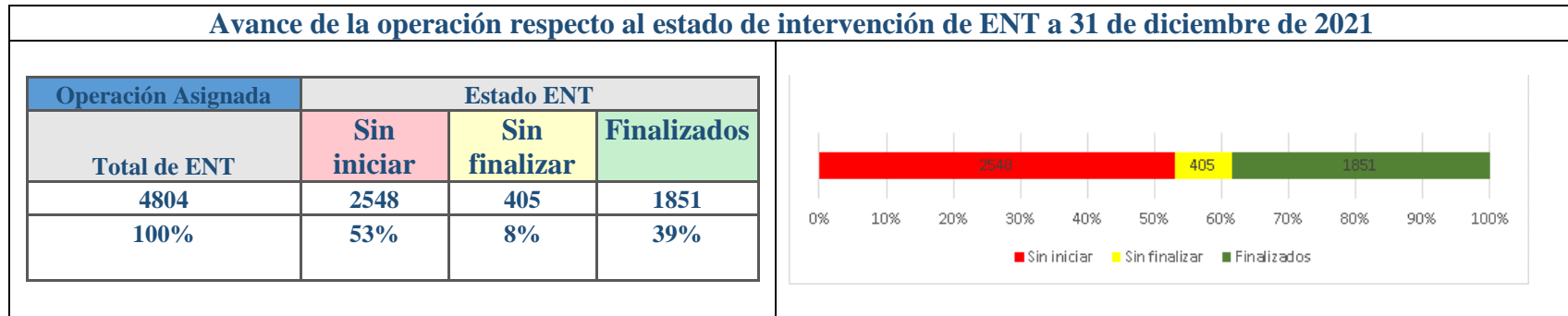
Zonas	Sectores	Estado de Sectores						
 <p><i>Zonas, Municipio de Mesetas.</i> Fuente de información: OACP – AICMA.</p>	 <p><i>Sectores Zona 1, Municipio de Mesetas.</i> Fuente de información: OACP – AICMA.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1402 349 1465 597" style="background-color: #c8e6c9;"></td> <td data-bbox="1465 349 1656 597"> <p><b>Finalizados,</b> Sector con operación terminada y aprobada por componente externo de monitoreo</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1402 597 1465 743" style="background-color: #fff9c4;"></td> <td data-bbox="1465 597 1656 743"> <p><b>Sin finalizar,</b> Sector con operaciones en curso</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1402 743 1465 922" style="background-color: #f8bbd0;"></td> <td data-bbox="1465 743 1656 922"> <p><b>Sin iniciar,</b> Sector en donde no han iniciado operaciones</p> </td> </tr> </table>		<p><b>Finalizados,</b> Sector con operación terminada y aprobada por componente externo de monitoreo</p>		<p><b>Sin finalizar,</b> Sector con operaciones en curso</p>		<p><b>Sin iniciar,</b> Sector en donde no han iniciado operaciones</p>
	<p><b>Finalizados,</b> Sector con operación terminada y aprobada por componente externo de monitoreo</p>							
	<p><b>Sin finalizar,</b> Sector con operaciones en curso</p>							
	<p><b>Sin iniciar,</b> Sector en donde no han iniciado operaciones</p>							

Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

De acuerdo al estándar nacional de estudios no técnicos (ENT), se debe realizar un ENT por sector, razón por la cual desde que se elabora la orden de tarea se cuenta con el número exacto de estudios no técnicos requeridos para la intervenir de una zona/municipio.

Para hacer una medición de avances en materia de ENT a nivel nacional se realiza a través de los estados de los sectores. A diciembre de 2021, el avance nacional en los municipios en operaciones es el indicado en la tabla abajo, de lo cual se concluye del total de los ENT planeados, el 39% de esta operación ha finalizado, en operación está el 8% y falta por ser inicial la operación el 53% del total de ENT de las zonas asignadas en operación.

**Tabla 6. Zonas micro-zonificadas durante 2021**



El progreso general de las operaciones a cierre de 2021, de los 111 municipios en intervención y asignados a un operador de desminado humanitario acreditado; indica que 3 municipios se encuentran en revisión de contaminación bajo la categoría de cualificación de información<sup>16</sup> mientras otros 108 municipios se encuentran con operaciones activas. El 38% se encuentra por encima del 50% de la intervención en Estudios No Técnicos y los 108 municipios hacen parte del Plan de Intervención en desminado humanitario 2020-2025 por lo cual la finalización de sus operaciones y su entrega a las comunidades se contempla dentro del plazo establecido al año 2025.

**Tabla 7. Porcentaje de avance en municipios en operaciones por ENT**

#	Departamento	Municipio	# ENT	ENT finalizados	% Avance ENT	Estado Operación	Organización de Desminado Humanitario	Fecha estimada de entrega
1	CALDAS	MANZANARES	6	6	100,00%	En curso	BRDEH	4/07/2021
2	SANTANDER	SIMACOTA	14	14	100,00%	En curso	BRDEH	15/12/2021
3	TOLIMA	CAJAMARCA	30	29	96,67%	En curso	BRDEH	30/05/2023
4	TOLIMA	RIOBLANCO	118	113	95,76%	Suspendido por seguridad	BRDEH, HALO	30/12/2023
5	TOLIMA	CHAPARRAL	163	152	93,25%	En curso	BRDEH, HALO, HI	30/04/2024
6	CALDAS	SAMANÁ	128	117	91,41%	En curso	BRDEH	1/04/2023
7	TOLIMA	PLANADAS	119	106	89,08%	En curso	BRDEH, HALO	20/12/2023
8	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	31	27	87,10%	En curso	BRDEH	30/06/2023

<sup>16</sup> Colombia ha desarrollado una metodología de cualificación de información, como un mecanismo válido de implementación del principio de esfuerzo razonable previo al proceso de liberación de tierras. La Metodología de Cualificación de Información es una propuesta innovadora de Colombia, basada en el uso de la información de calidad disponible en el Sistema de Gestión de Información sobre Actividades Relativas a Minas Antipersonal (IMSMA) y contrastada en terreno con autoridades y comunidades. Esta Metodología puede considerarse un paso intermedio entre el estudio de escritorio y el Estudio No Técnico, según la pirámide de la liberación de tierras presentado por el GICHD. Colombia. Solicitud de Extensión 2020. Página 31.

9	NARIÑO	IPIALES	60	52	86,67%	En curso	BRDEH, HALO	31/03/2022
10	TOLIMA	RONCESVALLES	27	23	85,19%	En curso	BRDEH	1/04/2022
11	META	PUERTO LLERAS	25	21	84,00%	En curso	HALO	30/04/2023
12	CALDAS	PENSILVANIA	95	79	83,16%	En curso	BRDEH	1/10/2023
13	CAUCA	INZÁ	77	64	83,12%	En curso	HI	30/07/2022
14	SANTANDER	CHARTA	5	4	80,00%	En curso	BRDEH	30/05/2022
15	SANTANDER	EL PEÑÓN	5	4	80,00%	En curso	BRDEH	30/05/2022
16	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	19	15	78,95%	En curso	BRDEH	30/05/2022
17	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	71	56	78,87%	En curso	BRDEH	30/06/2023
18	ANTIOQUIA	SAN LUIS	42	33	78,57%	En curso	BRDEH	30/05/2022
19	SANTANDER	MATANZA	34	26	76,47%	En curso	BRDEH	30/05/2023
20	META	LEJANÍAS	42	32	76,19%	En curso	HALO	31/12/2022
21	META	SAN JUAN DE ARAMA	24	18	75,00%	En curso	BRDEH, HALO	30/08/2022
22	PUTUMAYO	ORITO	99	74	74,75%	En curso	BRDEH	1/12/2023
23	ANTIOQUIA	ARGELIA	53	39	73,58%	En curso	HALO	31/03/2022
24	SANTANDER	RIONEGRO	53	39	73,58%	En curso	BRDEH	1/10/2023
25	HUILA	BARAYA	33	24	72,73%	En curso	BRDEH	1/12/2023
26	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	18	13	72,22%	En curso	BRDEH	17/06/2022
27	SANTANDER	SURATÁ	25	18	72,00%	En curso	BRDEH	1/04/2023
28	LA GUAJIRA	RIOHACHA	20	14	70,00%	En curso	BRDEH	30/06/2022
29	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	28	19	67,86%	En curso	BRDEH	30/11/2023
30	CALDAS	MARULANDA	12	8	66,67%	En curso	BRDEH	1/04/2024
31	SANTANDER	CHIMA	3	2	66,67%	En curso	BRDEH	30/05/2022
32	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	8	5	62,50%	En curso	BRDEH	30/06/2023
33	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	5	3	60,00%	En curso	BRDEH	30/05/2022
34	META	EL CASTILLO	40	24	60,00%	En curso	APN, HALO	6/12/2022
35	HUILA	TELLO	44	25	56,82%	En curso	BRDEH	30/05/2022
36	ANTIOQUIA	SONSÓN	41	23	56,10%	En curso	HALO	30/05/2022
37	CESAR	AGUACHICA	18	10	55,56%	En curso	BRDEH	1/12/2024
38	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	128	69	53,91%	En curso	AEDIM	31/05/2022
39	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	70	37	52,86%	En curso	CCCM	1/07/2023
40	META	PUERTO CONCORDIA	40	21	52,50%	En alistamiento	HI	
41	META	SAN LUIS DE CUBARRAL	2	1	50,00%	En curso	BRDEH	30/05/2022
42	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	71	34	47,89%	En curso	BRDEH, DRC	1/12/2022
43	ANTIOQUIA	APARTADÓ	56	26	46,43%	En curso	BRDEH	15/12/2023
44	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	59	27	45,76%	En curso	CCCM, HALO	30/12/2023
45	CAUCA	CAJIBÍO	14	6	42,86%	En curso	HI	30/06/2022
46	SANTANDER	EL PLAYÓN	7	3	42,86%	En curso	BRDEH	30/05/2023
47	META	VISTAHERMOSA	73	30	41,10%	En curso	BRDEH, CCCM, HALO, HI	30/12/2024
48	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	27	10	37,04%	En curso	BRDEH, HALO	30/05/2022
49	CAUCA	MIRANDA	28	10	35,71%	En curso	HALO	30/09/2022
50	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	166	58	34,94%	En curso	CCCM	31/12/2023
51	CAQUETÁ	EL PAUJÍL	57	17	29,82%	En curso	BRDEH	12/12/2023

52	HUILA	COLOMBIA	64	19	29,69%	En curso	BRDEH	31/12/2023
53	CAQUETÁ	MILÁN	55	15	27,27%	En curso	DRC	28/02/2023
54	CAQUETÁ	FLORENCIA	74	20	27,03%	En curso	BRDEH	1/11/2023
55	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	117	31	26,50%	En curso	BRDEH, HUMANICEMOS	1/11/2023
56	META	PUERTO RICO	40	10	25,00%	En curso	HALO	29/02/2024
57	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	9	2	22,22%	En curso	BRDEH	30/05/2023
58	META	MESETAS	89	13	14,61%	En curso	BRDEH, HALO	30/09/2025
59	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	175	24	13,71%	En curso	CCCM	1/12/2023
60	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	121	12	9,92%	Suspendido por seguridad	CCCM	1/08/2023
61	ANTIOQUIA	AMALFI	62	6	9,68%	En curso	HALO	17/03/2023
62	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	45	4	8,89%	En curso	HALO	17/03/2023
63	CAQUETÁ	PUERTO RICO	192	14	7,29%	En curso	BRDEH	1/12/2025
64	META	MAPIRIPÁN	64	1	1,56%	En curso	BRDEH	1/08/2023
65	ANTIOQUIA	ANORÍ	54	0	0,00%	En curso	HALO	17/03/2023
66	ANTIOQUIA	CÁCERES	26	0	0,00%	En curso	HALO	30/03/2023
67	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	35	0	0,00%	En curso	CCCM	1/04/2024
68	ANTIOQUIA	MURINDÓ	6	0	0,00%	En curso	CCCM	1/04/2024
69	ANTIOQUIA	MUTATÁ	34	0	0,00%	En curso	CCCM	1/04/2024
70	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	45	0	0,00%	En curso	BRDEH	15/11/2022
71	ANTIOQUIA	TURBO	165	0	0,00%	En curso	CCCM	1/04/2024
72	ANTIOQUIA	URRAO	88	0	0,00%	En curso	CCCM	30/12/2023
73	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	28	0	0,00%	En curso	HI	31/12/2024
74	ANTIOQUIA	YALÍ	28	0	0,00%	En curso	HI	31/12/2023
75	ANTIOQUIA	YONDÓ	60	0	0,00%	En curso	HALO	1/12/2022
76	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	12	0	0,00%	En curso	HALO	30/04/2023
77	BOYACÁ	PAJARITO	15	0	0,00%	En curso	CCCM	1/04/2024
78	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	64	0	0,00%	En alistamiento	HUMANICEMOS	
79	CAQUETÁ	CURILLO	43	0	0,00%	En curso	DRC	31/01/2024
80	CAQUETÁ	SOLANO	84	0	0,00%	En curso	DRC	31/01/2024
81	CAQUETÁ	SOLITA	40	0	0,00%	En curso	HUMANICEMOS	9/12/2022
82	CASANARE	HATO COROZAL	61	0	0,00%	En curso	CCCM	30/05/2024
83	CASANARE	LA SALINA	9	0	0,00%	En curso	HALO	1/12/2022
84	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	58	0	0,00%	En curso	CCCM	30/05/2024
85	CASANARE	SÁCAMA	9	0	0,00%	En curso	HALO	30/04/2023
86	CAUCA	PÁEZ	90	0	0,00%	En curso	HI	15/12/2023
87	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	108	0	0,00%	En curso	HI	15/12/2022
88	CHOCÓ	UNGUÍA	36	0	0,00%	En curso	CCCM	
89	VICHADA	CUMARIBO	66	0	0,00%	En curso	CCCM	30/12/2025
90	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	0	0		En alistamiento	HALO	
91	ANTIOQUIA	CAREPA	0	0		En curso	HI	31/08/2023
92	ANTIOQUIA	CAUCASIA	0	0		En alistamiento	HALO	
93	ANTIOQUIA	DABEIBA	0	0		Por iniciar por seguridad	CCCM	
94	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	0	0		En curso	BRDEH	15/11/2022

95	ANTIOQUIA	REMEDIOS	0	0		En alistamiento	HI	
96	ANTIOQUIA	SEGOVIA	0	0		En alistamiento	HI	
97	BOLÍVAR	ACHÍ	0	0		En alistamiento	BRDEH	
98	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	0	0		En alistamiento	BRDEH	
99	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	0	0		En alistamiento	AEDIM	
100	BOLÍVAR	MONTECRISTO	0	0		En alistamiento	DRC	
101	BOLÍVAR	SAN MARTÍN DE LOBA	0	0		En alistamiento	DRC	
102	BOYACÁ	CHITA	0	0		En alistamiento	BRDEH	
103	BOYACÁ	PISBA	0	0		En curso	HALO	15/07/2023
104	CESAR	BECERRIL	0	0		En alistamiento	BRDEH	
105	CESAR	LA GLORIA	0	0		En alistamiento	BRDEH	
106	CHOCÓ	ACANDÍ	0	0		En curso	HI	30/09/2023
107	LA GUAJIRA	FONSECA	0	0		En alistamiento	BRDEH	
108	VICHADA	PUERTO CARREÑO	0	0		En alistamiento	AEDIM	

Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

Como Colombia indicó en su Solicitud de Extensión, la consolidación de herramientas para el análisis de prioridades y oportunidades permitió avanzar con la definición de variables y recolecciones de información necesaria para caracterizar la afectación los municipios y priorizar la intervención. En el 2016, en el marco del Plan Estratégico 2016-2021 y en alineación con la estrategia metodológica de creación de tipologías municipales y departamentales propuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se desarrolló una metodología de creación de tipologías municipales de afectación a fin de facilitar intervenciones más oportunas y focalizadas según el nivel de riesgo y contaminación de los municipios. Esta metodología permitió la categorización de los 1.122 municipios de Colombia en cuatro (4) Tipologías municipales de afectación: 1. Alta afectación, 2. Media Afectación, 3. Baja Afectación y 4. Sin reporte de afectación.

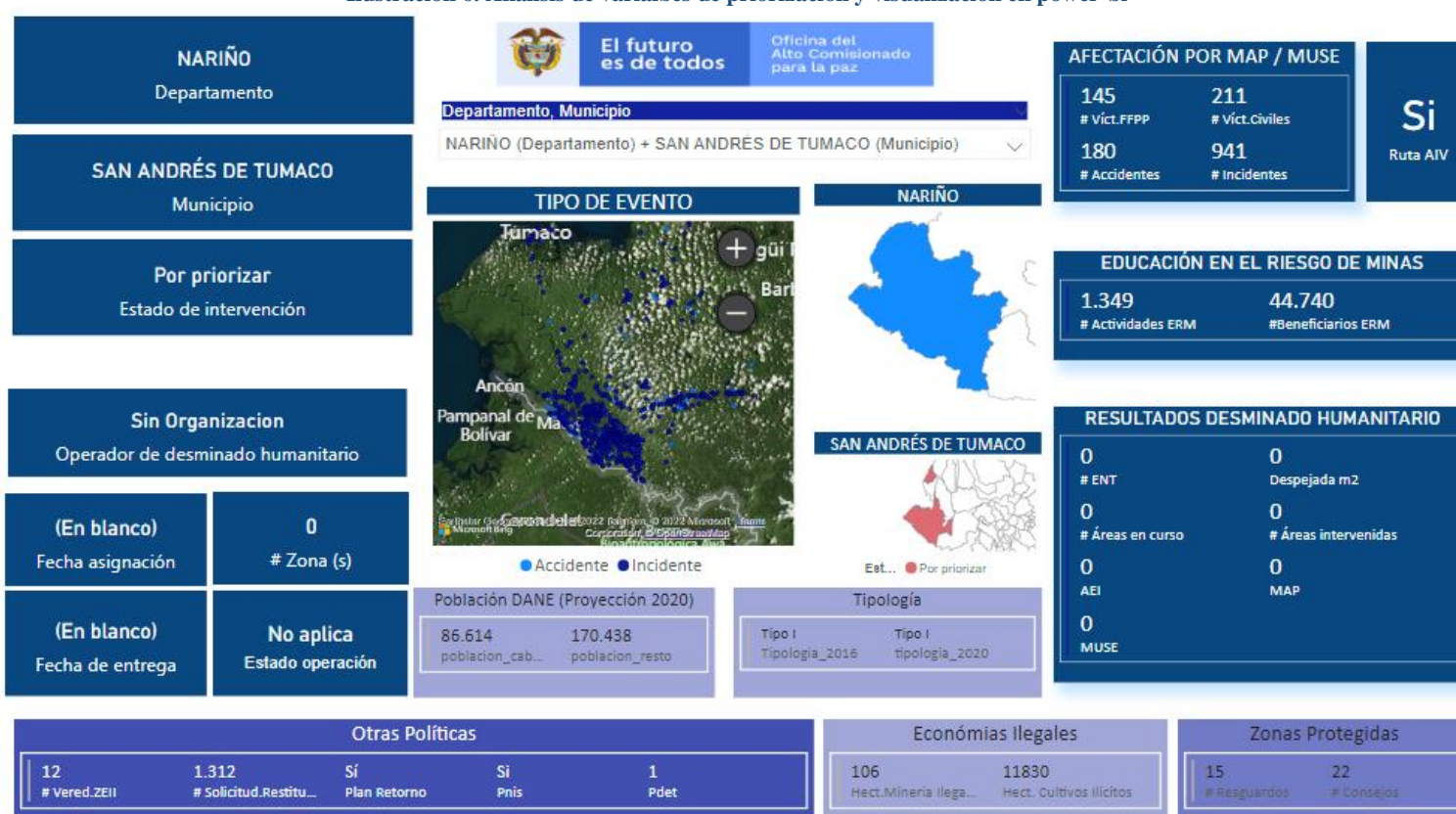
Posteriormente y en el marco del Plan Estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de minas antipersonal para todos los colombianos” se estableció un modelo de priorización de intervenciones que tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Variables básicas de caracterización del municipio tales como población total, población rural, extensión territorial, estado de intervención, tipo de afectación, organización de desminado, fecha de inicio, fecha de entrega y número de zonas.
- Incluye verificación de condiciones de seguridad relacionadas con variables determinantes, influyentes y prevalencia de la situación.
- Establece factores de priorización como tipo de población, existencia de consejos comunitarios, zonas de reserva campesina o resguardos indígenas.
- Considera el impacto y la articulación con otras políticas de desarrollo territorial como existencia de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, predios en restitución, Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, retornos y reubicaciones de población desplazada y Zonas Estratégica de Intervención Territorial.
- Variables sociales como pobreza multidimensional y medio ambiente.



- La construcción de una ficha de caracterización municipal que permite conocer el reporte de afectación y otras políticas que se encuentran en curso, además del componente étnico, población urbana y rural, así como dos variables sobre economías ilegales.

Ilustración 6. Análisis de variables de priorización y visualización en power-bi



Fuente: Grupo AICMA-OACP. Febrero 2022

A 31 de diciembre de 2021, en Colombia había 219 zonas con una superficie total de 1.623.015 metros cuadrados en las que se sabía que había minas antipersonal y 188 zonas con una superficie total de 1.333.834 metros cuadrados en las que se sospechaba la presencia de minas antipersonal.

En el Anexo II figura una lista completa de esas zonas. Sigue habiendo zonas donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal en 66 municipios ubicados en 12 departamentos, según se indica a continuación:

### Resumen de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal a fecha de 31 de diciembre de 2021

Departamento	Municipio	Número de zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa confirmada-APC)	Número de zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa-AP)	Número total de zonas donde se conocía se o sospechaba la presencia de minas antipersonal ( APC- AP)	Superficie de las zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Superficie total de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) APC -AP
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	-	2	2	-	50.623	50.623
ANTIOQUIA	ARGELIA	5	1	6	22.754	1.251	24.005
ANTIOQUIA	BRICEÑO	1	1	2	25.204	7.034	32.238
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	1	-	1	307	-	307
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	1	2	3	9.482	27.599	37.081
ANTIOQUIA	GRANADA	2	-	2	13.295	-	13.295
ANTIOQUIA	ITUANGO	-	1	1	-	7.559	7.559
ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS	1	3	4	16.229	35.776	52.005
ANTIOQUIA	SAN CARLOS	2	2	4	38.642	18.000	56.642
ANTIOQUIA	SAN LUIS	-	3	3	-	35.586	35.586
ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	1	1	2	1.584	3.435	5.019
ANTIOQUIA	SANTA FE DE ANTIOQUIA	-	1	1	-	18.609	18.609
ANTIOQUIA	SONSÓN	2	-	2	5.787	-	5.787
<b>Total ANTIOQUIA</b>		<b>16</b>	<b>17</b>	<b>33</b>	<b>133.284</b>	<b>205.472</b>	<b>338.756</b>
BOLIVAR	CÓRDOBA	1	-	1	852	-	852
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9	8	17	16.599	34.088	50.687
BOLIVAR	ZAMBRANO	1	4	5	1.200	24.400	25.600
<b>Total BOLIVAR</b>		<b>11</b>	<b>12</b>	<b>23</b>	<b>18.651</b>	<b>58.488</b>	<b>77.139</b>
CALDAS	MANZANARES	-	2	2	-	22.205	22.205
CALDAS	MARULANDA	1	2	3	4.089	23.847	27.936
CALDAS	PENSILVANIA	1	-	1	9.209	-	9.209
CALDAS	SAMANÁ	1	5	6	10.022	22.920	32.942
<b>Total CALDAS</b>		<b>3</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>23.320</b>	<b>68.972</b>	<b>92.292</b>
CAQUETA	EL DONCELLO	-	1	1	-	4.540	4.540
CAQUETA	EL PAUJIL	-	2	2	-	26.096	26.096
CAQUETA	FLORENCIA	1	3	4	3.554	12.888	16.442
CAQUETA	MILÁN	4	7	11	70.180	29.538	99.718
CAQUETA	MONTAÑITA	3	3	6	1.608	23.645	25.253
CAQUETA	PUERTO RICO	2	1	3	14.378	13.720	28.098
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	2	1	3	35.237	2.535	37.772

Departamento	Municipio	Número de zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa confirmada-APC)	Número de zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa-AP)	Número total de zonas donde se conocía se o sospechaba la presencia de minas antipersonal ( APC-AP)	Superficie de las zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Superficie total de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) APC -AP
CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	34	3	37	197.300	11.492	208.792
<b>Total CAQUETA</b>		<b>46</b>	<b>21</b>	<b>67</b>	<b>322.257</b>	<b>124.454</b>	<b>446.711</b>
CAUCA	BUENOS AIRES		2	2	-	1.765	1.765
CAUCA	CAJIBÍO		5	5	-	6.147	6.147
CAUCA	CALOTO	14	1	15	34.543	1.851	36.394
CAUCA	CORINTO	6		6	17.725	-	17.725
CAUCA	INZÁ	5	1	6	8.341	1.007	9.348
CAUCA	MIRANDA	3	2	5	20.963	1.664	22.627
CAUCA	SANTA ROSA		1	1	-	2.016	2.016
<b>Total CAUCA</b>		<b>28</b>	<b>12</b>	<b>40</b>	<b>81.572</b>	<b>14.450</b>	<b>96.022</b>
HUILA	BARAYA	4	6	10	280.349	161.043	441.392
HUILA	SANTA MARÍA		1	1	-	5.891	5.891
HUILA	TELLO		1	1	-	26.133	26.133
<b>Total HUILA</b>		<b>4</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>280.349</b>	<b>193.067</b>	<b>473.416</b>
META	EL CASTILLO	2	1	3	1.311	1.484	2.795
META	LEJANÍAS	3		3	5.595	-	5.595
META	MESETAS	12	5	17	88.292	64.802	153.093
META	PUERTO LLERAS	3	1	4	40.839	5.492	46.331
META	PUERTO RICO	1		1	16.841	-	16.841
META	SAN JUAN DE ARAMA	6	5	11	12.172	100.409	112.581
META	URIBE	1		1	14.263	-	14.263
META	VISTAHERMOSA	28	6	34	320.289	15.179	335.468
<b>Total META</b>		<b>56</b>	<b>18</b>	<b>74</b>	<b>499.602</b>	<b>187.366</b>	<b>686.967</b>
NARIÑO	IPIALES	1	2	3	2.301	5.028	7.329
NARIÑO	LEIVA		1	1	-	1.890	1.890
<b>Total NARIÑO</b>		<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>2.301</b>	<b>6.918</b>	<b>9.219</b>
PUTUMAYO	ORITO	1	6	7	5.117	71.512	76.629
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	11	27	38	14.217	21.810	36.027
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	4	3	7	3.319	1.001	4.320
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	4	5	9	6.566	6.148	12.714
PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	9	9	18	7.207	9.636	16.843
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	8	11	19	18.969	21.439	40.408
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	1	1	2	18.000	10.689	28.689
<b>Total PUTUMAYO</b>		<b>38</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>73.395</b>	<b>142.234</b>	<b>215.629</b>
SANTANDER	EL CARMEN		1	1	-	2.110	2.110
SANTANDER	EL PEÑÓN		1	1	-	14.632	14.632
SANTANDER	EL PLAYÓN		1	1	-	12.260	12.260
SANTANDER	SURATÁ		2	2	-	46.796	46.796
<b>Total SANTANDER</b>			<b>5</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>75.798</b>	<b>75.798</b>
TOLIMA	CAJAMARCA		2	2	-	57.465	57.465
TOLIMA	CHAPARRAL	1	1	2	25.677	12.320	37.997

Departamento	Municipio	Número de zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa confirmada-APC)	Número de zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (Área peligrosa-AP)	Número total de zonas donde se conocía se o sospechaba la presencia de minas antipersonal ( APC-AP)	Superficie de las zonas donde se conocía la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Superficie total de las zonas donde se conocía o se sospechaba la presencia de minas antipersonal (en m2) APC -AP
TOLIMA	PLANADAS	4	4	8	64.956	100.100	165.056
TOLIMA	RONCESVALLES	1	2	3	8.704	25.889	34.593
<i>Total TOLIMA</i>		<b>6</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>99.337</b>	<b>195.774</b>	<b>295.111</b>
VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	1	1	2	10.333	2.522	12.855
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	2	3	5	18.030	25.494	43.524
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	7	8	15	60.584	32.825	93.409
	<i>Total VALLE DEL CAUCA</i>	<b>10</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>88.947</b>	<b>60.841</b>	<b>149.788</b>
<i>Total general</i>		<b>219</b>	<b>188</b>	<b>407</b>	<b>1.623.015</b>	<b>1.333.834</b>	<b>2.956.848</b>

Fuente: IMSMA-Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021

En 2021, Colombia pudo declarar que 237 zonas con una superficie total de 1.941.161 metros cuadrados ubicadas en 53 municipios, ya no representaban un peligro debido a la presencia o la sospecha de la presencia de minas antipersonal y que podían ser utilizadas para actividades humanas normales (Véase el Anexo III).

Se recuperaron zonas en 53 municipios ubicados en 13 departamentos con lo cual se logró la declaratoria de dieciocho (18) nuevos Municipios libres de Minas antipersonal. En el transcurso de las operaciones de recuperación de esas zonas, se destruyeron en total 204 minas antipersonal (MAP) y 66 Artefactos Explosivos de otro tipo.

### Resumen de la superficie y las zonas liberadas y los dispositivos destruidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021

Departamento	Municipio	Superficie cancelada (m2)	Superficie reducida (m2)	Superficie despejada (m2)	Superficie total recuperada (m2)	Número de minas antipersonal destruidas	Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos	Número de zonas liberadas
ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	4,00	-	32.457,00	32.461,00	1	2	0
ANTIOQUIA	ARGELIA	4.387,40	-	23.251,00	27.638,40	25	0	0
ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	42,00	-	17.064,00	17.106,00	9	0	1
ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	37,00	-	62.583,00	62.620,00	4	0	0
ANTIOQUIA	GRANADA	1.061,00	-	12.351,00	13.412,00	3	1	0
ANTIOQUIA	LIBORINA	-	-	-	-	0	0	0
ANTIOQUIA	MACEO	-	-	-	-	0	0	0
ANTIOQUIA	MONTEBELLO	-	-	8.088,00	8.088,00	0	0	0
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	-	-	-	-	0	0	0
ANTIOQUIA	SAN JERÓNIMO	-	-	-	-	0	0	0
ANTIOQUIA	SAN LUIS	1.054,00	-	60.076,00	61.130,00	3	0	0
ANTIOQUIA	SANTA FE ANTIOQUIA	-	-	-	-	0	0	0

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie cancelada (m2)</i>	<i>Superficie reducida (m2)</i>	<i>Superficie despejada (m2)</i>	<i>Superficie total recuperada (m2)</i>	<i>Número de minas antipersonal destruidas</i>	<i>Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos</i>	<i>Número de zonas liberadas</i>
ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	-	-	-	-	0	0	0
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	-	-	14.620,00	14.620,00	0	0	0
ANTIOQUIA	SONSÓN	1.263,00	-	17.849,00	19.112,00	4	1	0
ANTIOQUIA	YOLOMBÓ	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total ANTIOQUIA</i>		7.848	-	248.339	256.187	49	4	1
BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS	-	-	-	-	0	0	0
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	496,00	-	8.715,00	9.211,00	5	5	0
BOLIVAR	EL GUAMO	-	-	-	-	0	0	0
BOLIVAR	SAN JACINTO	-	-	-	-	0	0	0
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	-	-	-	-	0	0	0
BOLIVAR	ZAMBRANO	-	-	1.915,00	1.915,00	1	0	0
<i>Total BOLIVAR</i>		496	-	10.630	11.126	6	5	0
BOYACA	CHISCAS	-	-	-	-	0	0	0
BOYACA	PESCA	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total BOYACA</i>		-	-	-	-	-	-	0
CALDAS	MARULANDA	-	-	5.750,00	5.750,00	1	0	0
CALDAS	NORCASIA	-	-	8.034,00	8.034,00	0	1	0
CALDAS	PENSILVANIA	51,00	-	62.367,00	62.418,00	4	0	0
CALDAS	RIOSUCIO	-	-	-	-	1	0	0
CALDAS	SAMANÁ	1.975,00	-	5.935,00	7.910,00	7	0	0
CALDAS	SUPÍA	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total CALDAS</i>		2.026	-	82.086	84.112	13	1	0
CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	-	-	1.000,00	1.000,00	1	1	0
CAQUETA	EL DONCELLO	-	-	4.880,00	4.880,00	3	1	0
CAQUETA	EL PAUJIL	-	-	11.553,00	11.553,00	0	0	0
CAQUETA	FLORENCIA	-	-	55.531,00	55.531,00	13	14	0
CAQUETA	MILÁN	-	-	-	-	0	0	0
CAQUETA	MONTAÑITA	-	-	12.493,00	12.493,00	1	3	0
CAQUETA	PUERTO RICO	-	-	120.315,00	120.315,00	25	2	0
CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	-	-	28.919,00	28.919,00	11	0	0
<i>Total CAQUETA</i>		-	-	234.691	234.691	54	21	0
CASANARE	AGUAZUL	-	-	-	-	-	-	0
<i>Total CASANARE</i>		-	-	-	-	-	-	0
CAUCA	BALBOA	-	-	2.099,00	2.099,00	0	1	2
CAUCA	CAJIBÍO	2.858,00	-	2.277,00	5.135,00	0	4	0
CAUCA	INZÁ	-	-	-	-	0	0	0
CAUCA	LA SIERRA	-	-	-	-	0	0	0
CAUCA	PURACÉ	-	-	410,00	410,00	0	0	0
CAUCA	SAN SEBASTIÁN	-	-	-	-	2	0	0
<i>Total CAUCA</i>		2.858	-	4.786	7.644	2	5	2
CESAR	AGUACHICA	-	-	-	-	0	0	0
CESAR	CHIMICHAGUA	-	-	-	-	0	0	0
CESAR	CHIRIGUANÁ	-	-	-	-	0	0	0
CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR	-	-	-	-	0	0	0

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie cancelada (m2)</i>	<i>Superficie reducida (m2)</i>	<i>Superficie despejada (m2)</i>	<i>Superficie total recuperada (m2)</i>	<i>Número de minas antipersonal destruidas</i>	<i>Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos</i>	<i>Número de zonas liberadas</i>
CESAR	SAN ALBERTO	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total CESAR</i>		-	-	-	-	-	-	0
HUILA	ALGECIRAS	-	-	26.929,00	26.929,00	10	1	11
HUILA	COLOMBIA	-	-	-	-	0	0	0
HUILA	NEIVA	22.803,00	-	15.308,00	38.111,00	0	3	0
HUILA	PALERMO	11.889,00	-	1.908,00	13.797,00	0	0	0
HUILA	SANTA MARÍA	-	-	-	-	0	0	0
HUILA	TELLO	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total HUILA</i>		34.692	-	44.145	78.837	10	4	11
LA GUAJIRA	RIOHACHA	-	-	-	-	0	0	0
LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	-	-	-	-	0	2	0
<i>Total LA GUAJIRA</i>		-	-	-	-	-	2	0
META	EL CALVARIO	-	-	-	-	0	0	0
META	EL CASTILLO	-	-	-	-	0	0	0
META	GRANADA	-	-	-	-	0	0	0
META	LEJANÍAS	-	-	25.679,00	25.679,00	13	1	0
META	MESETAS	475,00	-	95.361,00	95.836,00	14	6	1
META	PUERTO RICO	-	-	5.546,00	5.546,00	0	0	0
META	VISTAHERMOSA	34.629,00	-	160.439,00	195.068,00	0	0	0
<i>Total META</i>		35.104	-	287.025	322.129	27	7	1
NARIÑO	CaRDOBA	-	-	982,00	982,00	0	0	0
NARIÑO	IPIALES	-	-	18.786,00	18.786,00	1	2	0
NARIÑO	LINARES	-	-	-	-	0	0	0
NARIÑO	PUERRES	-	-	7.294,00	7.294,00	0	0	0
NARIÑO	SAN BERNARDO	-	-	-	-	0	0	0
NARIÑO	TÚQUERRES	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total NARIÑO</i>		-	-	27.062	27.062	1	2	0
NORTE DE SANTANDER	ARBOLEDAS	-	-	715,00	715,00	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	-	-	-	-	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	DURANIA	-	-	-	-	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	-	-	1.514,00	1.514,00	0	0	0
NORTE DE SANTANDER	SANTIAGO	-	-	-	-	0	0	0
<i>Total NORTE DE SANTANDER</i>		-	-	2.229	2.229	-	-	0
PUTUMAYO	ORITO	630,00	-	19.238,00	19.868,00	1	4	0
PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	-	-	12.489,00	12.489,00	17	0	2
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	102,00	-	607,00	709,00	0	0	0
PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	-	-	-	-	0	0	0
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	-	-	15.498,00	15.498,00	11	0	0
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	-	-	18.960,00	18.960,00	0	1	0

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Superficie cancelada (m2)</i>	<i>Superficie reducida (m2)</i>	<i>Superficie despejada (m2)</i>	<i>Superficie total recuperada (m2)</i>	<i>Número de minas antipersonal destruidas</i>	<i>Número de artefactos explosivos de otro tipo destruidos</i>	<i>Número de zonas liberadas</i>
PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	-	-	-	-	0	0	0
Total PUTUMAYO		732,00	-	66.792,00	67.524,00	29	5	2
SANTANDER	CALIFORNIA	-	-	-	-	0	0	0
SANTANDER	CHARTA	-	-	-	-	0	0	0
SANTANDER	GIRÓN	-	-	9.137,00	9.137,00	0	0	0
SANTANDER	HATO	-	-	7.585,00	7.585,00	0	0	0
SANTANDER	MATANZA	-	-	11.918,00	11.918,00	0	0	0
SANTANDER	PUERTO WILCHES	-	-	-	-	0	0	0
SANTANDER	SIMACOTA	-	-	15.017,00	15.017,00	0	3	0
SANTANDER	SUCRE	-	-	11.785,00	11.785,00	3	0	0
SANTANDER	SURATÁ	-	-	22.498,00	22.498,00	0	0	0
Total SANTANDER		-	-	77.940	77.940	3	3	0
SUCRE	CHALÁN	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	COLOSÓ	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	GUARANDA	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	LOS PALMITOS	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	MAJAGUAL	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	OVEJAS	-	-	-	-	0	0	0
SUCRE	SAN ONOFRE	-	-	-	-	0	0	0
Total SUCRE		-	-	-	-	0	0	0
TOLIMA	CAJAMARCA	-	-	-	-	0	0	0
TOLIMA	CHAPARRAL	12.320,00	-	-	12.320,00	0	0	0
TOLIMA	DOLORES	-	-	-	-	0	0	4
TOLIMA	IBAGUÉ	-	-	-	-	0	0	0
TOLIMA	ORTEGA	-	-	-	-	1	1	0
TOLIMA	PLANADAS	-	-	28.972,00	28.972,00	2	3	0
TOLIMA	PRADO	-	-	-	-	0	0	0
TOLIMA	RIOBLANCO	-	-	-	-	0	0	0
TOLIMA	RONCESVALLES	-	6.978,00	18.431,00	25.409,00	1	1	0
TOLIMA	ROVIRA	-	-	7.852,00	7.852,00	0	0	0
Total TOLIMA		12.320	6.978	55.255	74.553	4	5	4
VALLE DEL CAUCA	DAGUA	-	-	-	-	0	0	0
VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	296,00	-	83.390,00	83.686,00	4	0	1
VALLE DEL CAUCA	PRADERA	-	-	29.001,00	29.001,00	2	0	0
VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	-	-	12.907,00	12.907,00	0	2	0
Total VALLE DEL CAUCA		296	-	125.298	125.594	6	2	1
VAUPES	MITÚ	-	-	-	-	0	0	0
Total VAUPES		-	-	-	-	0	0	0
Total general		96.372,40	6.978,00	1.266.278,00	1.369.628,40	204	66	22

Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

En la Solicitud de Extensión presentada en 2020, la República de Colombia formuló compromisos con plazos definidos para intensificar los esfuerzos destinados a aplicar el Artículo 5 de la Convención. En lo que respecta a estos compromisos, en 2021 la República de Colombia avanzó en:

**Estándares Nacionales.** En lo que se refiere a la decisión adoptada por la 18 Reunión de Estados Parte sobre la solicitud de prórroga del plazo para completar la destrucción de las minas antipersonal de conformidad con el artículo 5 de la Convención, Colombia trabajó en asegurar que los estándares, políticas y metodologías de liberación de tierras más relevantes, se encuentren en línea con las Normas Internacionales de Acción contra las Minas y sean utilizadas para la aplicación plena y oportuna de este aspecto de la Convención. Por lo anterior, Colombia reforzó sus estándares nacionales con la expedición de la Resolución 005 del 15 de junio de 2021, a través de los cuales se aprueban 17 Normas Técnicas Colombianas (NTC) correspondientes a Estándares Nacionales de Acción contra minas.

Con la adopción de las NTC, la OACP lidera y acompaña a las organizaciones de desminado humanitario en el proceso de actualización de los procedimientos operativos; actividad que se desarrolla con la asistencia técnica de UNMAS y FSD, logrando así que, al cierre del 2021, seis (06) de las siete (07) organizaciones cuenten con sus procedimientos operacionales aprobados por la oficina.

**Entrenamientos y capacitación.** Se resalta que con la adopción de las normas técnicas colombianas AICMA, la oficina, con el apoyo de UNMAS y FSD desarrolló dos cursos de gran importancia para el sector:

- Curso teórico de Estudios no técnicos, el cual conto con la participación de 118 personas representantes de las organizaciones de desminado humanitario, de las instituciones Inspección General de las Fuerzas Militares IGEFM, Ministerio de Defensa Nacional MDN, Organización de los Estados Americanos OEA/AICMA, UNMAS y Fundación Suiza para el Desminado FSD, y de la OACP.
- Curso teórico de Estudios Técnicos, el cual contó con la participación de 118 personas representantes de las organizaciones de desminado humanitario, de las instituciones Inspección General de las Fuerzas Militares (IGFM), Ministerio de Defensa Nacional (MND), OEA, UNMAS y FSD, y de la OACP.

Así mismo, bajo el liderazgo de la Oficina y con la asistencia técnica de UNMAS, por primera vez en Colombia se desarrolló el curso de Disposición de Artefactos Explosivos en su nivel EOD dos (02) de acuerdo con las NTC AICMA y EOD 3 conforme a IMAS. Curso que se desarrolló en dos fases: la primera, a nivel teórico en los meses de octubre y noviembre de 2021 y que contó con la participación de 60 personas representantes de las Organizaciones de Desminado



Humanitario y de las instituciones IGFEM y MND, y de la OACP. La segunda fase, se realizó de manera práctica y en el mes de enero del 2022 en el fuerte militar de Tolemaida. La respectiva certificación fue otorgada por UNMAS.

### Coordinación técnica del sector.

La Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario es un cuerpo colegiado creado mediante el Decreto 3750 de 2011. Está integrada por el Ministerio de Defensa Nacional, la Inspección General de las Fuerzas Militares y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Decreto 1784 de 2019, Artículo 28

Durante 2021, la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario (IIDH) priorizó 21 nuevas zonas para ser asignadas e intervenidas por parte de las Organizaciones de Desminado Humanitario acreditadas y realizó 19 asignaciones de zonas para ser intervenidas por parte de las Organizaciones de Desminado Humanitario acreditadas. Durante 2021, se realizaron 43 Mesas Técnicas de Coordinación con las ODH, para revisar los avances en las tareas, las dificultades presentadas en territorio y los acuerdos para la toma de decisiones de continuar o suspender tareas de acuerdo con las diversas causas que se presentan en terreno y según lo expresado por cada Organización. Generalmente las solicitudes de suspensión se relacionan con la capacidad operacional, de recursos, condiciones de seguridad, emergencias, entre otras. No obstante, la principal función de las mesas técnicas radica en la articulación, coordinación y solución de dificultades que permita realizar de la manera más efectiva las actividades de Desminado Humanitario.

En el periodo 2018-2021 se llevaron a cabo 28 sesiones de Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario IIDH, en las que se definieron la asignación de territorios para actividades de Desminado Humanitario o los procesos para la declaración de Municipios como Libres de Sospecha de Minas Antipersonal. En 2021, se realizaron seis (6) de estas sesiones.

En 2022 se prevé recuperar 21 zonas con una superficie total de 578.636 m2 en las que se sabe que hay minas antipersonal y en las que se sospecha la presencia de minas antipersonal en los Departamentos de Antioquia, Bolívar, Caldas, Caquetá, Cauca, Huila, Meta, Nariño, Putumayo, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

### Resumen de las proyecciones sobre el número de zonas y la superficie (en m2) donde se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal que serán recuperadas entre 2022 y 2025

Año estimado de finalización del área		ANTIOQUIA	BOLÍVAR	CALDAS	CAQUETÁ	CAUCA	HUILA	META	NARIÑO	PUTUMAYO	SANTANDER	TOLIMA	VALLE DEL CAUCA	Total
2022	Superficie	157,229.0	50,687.0		47,587.0	16,775.0	55,192.0	112,581.2	7,329.0		23,356.0	34,593.0	73,307.0	578,636.2
2022	Zonas	5	1		2	3	1	2	2		2	1	2	21
2023	Superficie	140,832.0		149,951.0	229,812.0		466,704.0	77,377.3		175,221.2	146,422.0	248,529.0	149,408.0	1,784,256.4

2023	Zonas	2		3	7		2	6		7	3	6	1	37
2024	Superficie			44,321.0		22,627.0		425,185.5		40,407.6		63,476.0		596,017.1
2024	Zonas			1		1		6		2		5		15
2025	Superficie				38,456.00			153,093.42						191,549.42
2025	Zonas				1			4						5
Por determinar	Superficie	91,802.0			208,792.0	57,900.0		14,263.0	1,890.0				12,855.0	387,502.0
Por determinar	Zonas	8			5	6		4	1				1	25
Total	Superficie	389,863.0	50,687.0	194,272.0	524,647.0	97,302.0	521,896.0	782,500.4	9,219.0	215,628.7	169,778.0	346,598.0	235,570.0	3,537,961.2
	Zonas	15	1	4	15	10	3	22	3	9	5	12	4	103

Fuente: IMSMA-Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021

#### Medida 19

¿Tiene su estado una estrategia nacional basada en evidencia, presupuestado y con plazos y un plan de trabajo implementados? (Adjunte la estrategia y el plan al Reporte de Artículo 7)

Durante 2020, Colombia avanzó en la definición de una estrategia nacional para la acción contra minas la cual se integra de tres marcos principales como son el Plan Estratégico 2020-2025, el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 y el documento de Solicitud de Extensión del Plazo de cumplimiento del Artículo 5 de la Convención, presentado ante los Estados Parte en marzo de 2020.

#### 1. Plan Estratégico 2020–2025

- El Plan Estratégico 2020-2025, define la acción contra minas en Colombia como una herramienta de paz que potencia otras políticas orientadas a fomentar el desarrollo humano, socioeconómico y sostenible; así como la cultura de la legalidad y la reconstrucción del tejido social.

#### 2. Formulación del Plan Operativo de Desminado Humanitario para la liberación del territorio colombiano de la sospecha de contaminación por MAP/MUSE 2020-2025.

- El Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 busca dinamizar la estrategia de intervención de Desminado Humanitario en el territorio de Colombia.
- Este Plan define las acciones que llevarán a cabo en el sector de Desminado Humanitario, presentando los hitos, supuestos y actividades orientadas a alcanzar la meta de intervención en los municipios priorizados y pendientes por priorizar para actividades de Desminado Humanitario en todo el país.
- El Plan complementa a nivel operativo, las indicaciones establecidas en el Plan Estratégico 2020-2025 y durante su elaboración contó con la participación de las organizaciones de desminado humanitario acreditadas en Colombia y otros aliados estratégicos del sector.

#### 3. Formulación de la Solicitud de Extensión Colombia 2020<sup>17</sup>

<sup>17</sup> Documento disponible para consulta en: [https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/clearing-mined-areas/art5\\_extensions/countries/18MSP-Colombia-ExtRequest-Received-19Mar2020.pdf](https://www.apminebanconvention.org/fileadmin/APMBC/clearing-mined-areas/art5_extensions/countries/18MSP-Colombia-ExtRequest-Received-19Mar2020.pdf)

- a. En atención a las indicaciones del numeral 3 Artículo 5 de la Convención, Colombia formuló y se presentó ante la Convención en marzo de 2020 la Solicitud de Extensión del plazo de limpieza debido a que a pesar de los avances registrados durante el período 2010 – 2020-, Colombia continúa enfrentando una situación de contaminación derivada del uso de Minas Antipersonal de naturaleza improvisada por parte de Grupos Armados Organizados (GAO).
- b. La Solicitud de Extensión Colombia 2020 solicitó un plazo de 4 años y 10 meses, desde el primero (1) de marzo del año 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en sintonía con la aspiración global de la Tercera Conferencia de Revisión de Maputo (Mozambique), de completar las tareas de ser posible para 2025.
- c. La Solicitud de Extensión Colombia 2020 establece las metas de limpieza para el periodo de acuerdo con la capacidad nacional existente y en sintonía con el Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025.
- d. Esta solicitud fue aprobada por los Estados Parte en el marco de la 18 Reunión llevada a cabo en noviembre de 2020.

**Medida 20**

*En 2021, ¿se actualizó su plan de trabajo nacional? En caso afirmativo, incluya los hitos ajustados hitos en su Informe del Artículo 7 e información sobre el número de minas áreas y cantidad de área minada que se abordarán anualmente e indique cómo se han establecido prioridades.*

Durante 2021, Colombia ha hecho proyecciones con respecto a los años en que se recuperará cada una de las 419 zonas restantes en las que se conoce o se sospecha la presencia de minas antipersonal. Esto como parte de la metodología de seguimiento operacional que, a través de encuentros mensuales con cada uno de los operadores acreditados para el desminado humanitario en Colombia, permite conocer el estado de avance de las operaciones y en los cuales se ajustan los cronogramas y metas establecidas al tiempo que se puede conocer las proyecciones sobre el trabajo restante.

**Medida 21**

*¿Su Estado está afectado por minas antipersonal de carácter improvisado?*

Si, Colombia es un Estado Parte afectado por la presencia de minas antipersonal de naturaleza improvisada. Las minas antipersonal neutralizadas en las operaciones de desminado humanitario, así como en el desminado militar corresponden en su totalidad a minas de naturaleza improvisada. La contaminación en Colombia obedece la persistencia de la presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), que siguen instalado indiscriminadamente minas antipersonal de fabricación improvisada como parte de su accionar criminal.

**Medida 22**

*1. En 2021, ¿cuántas áreas se han abordado, con qué metodologías (es decir, cancelación no técnica, reducción mediante estudio técnico, desminado) y en qué área se abordó? 2. ¿Cuáles fueron los resultados de estos esfuerzos en términos del tipo de explosivo? peligros identificados y destruidos?*

En 2021, Colombia pudo declarar 29 zonas libres de sospecha de minas, con una superficie total de 1.941.161 metros cuadrados ubicadas en 53 municipios libres de sospecha de contaminación por Minas Antipersonal y que ya que no representaban un peligro

debido a la presencia o la sospecha de la presencia de minas antipersonal y que podían ser utilizadas para actividades humanas normales (Véase el Anexo III).

Se recuperaron zonas en 53 municipios ubicados en 13 departamentos con lo cual se logró la declaratoria de Municipios libres de Minas antipersonal para dieciocho (18) nuevos municipios durante 2021. En el transcurso de las operaciones de recuperación de esas zonas, se destruyeron en total 204 minas antipersonal (MAP) y 66 Artefactos Explosivos de otro tipo.

En 2021 en Colombia, se logró la liberación de una superficie total de 1.941.161 m<sup>2</sup> a través de las siguientes metodologías:

- Cancelación no técnica: 71.894 metros cuadrados.
- Reducción mediante estudio técnico: 1.726.936 metros cuadrados.
- Desminado: 1.941.161 metros cuadrados.

A diciembre de 2021, Colombia cuenta con una capacidad para el desminado humanitario, representada en siete (07) organizaciones de desminado humanitario, dos (2) de capacidad nacional del Estado y cinco (5) organizaciones civiles, así:

1. Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario N°1 - BRDEH
2. Batallón de Ingenieros Anfibios de Desminado Humanitario – BDIAN (Antes AEDIM)
3. The HALO Trust
4. Federación Handicap International (Humanity & Inclusion)
5. Campaña Colombiana Contra Minas - CCCM
6. Consejo Danés de Refugiados (DRC)
7. Humanicemos DH

Durante 2021, se realizaron las siguientes actualizaciones de acreditación de las Organizaciones de Desminado Humanitario:

Nombre OCDH	Fecha Acreditación	Fecha última Renovación
Asociación Campaña Colombiana Contra Minas – CCCM	27 de julio de 2016	06 de julio 2021 -Acta 072 IIDH
DANISH REFUGEE COUNCIL – ACCIÓN CONTRAMINAS	30 de marzo de 2017	06 de julio 2021 - Acta 072 IIDH
Hándicap International – Humanity & Inclusion – H&I	16 de octubre de 2015	15 de Abril 2021 - Acta 071 IIDH
HUMANICEMOS DH	16 de agosto de 2017	30 de agosto 2021 - Acta 073 IIDH
The Halo Trust	28 noviembre de 2012	14 de diciembre de 2021 - Acta 075 IIDH

Colombia realizó en 2021 un total de 115 jornadas de articulación técnica en Desminado Humanitario con el sector, a través de los siguientes mecanismos:

Gestiones Realizadas	2021
----------------------	------

Sesiones Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario	5
Reuniones de Seguimiento Operacional	5
Equipos Técnicos de la IIDH	20
Mesas Técnicas de seguimiento y control de calidad al desarrollo Operacional	43
Actualización de EN-AICMA y Elaboración de las NT-AICMA	42

Fuente: Desminado Humanitario. Grupo AICMA – OACP. Enero de 2022

Otra acción importante para resaltar, se relaciona con la gestión para el aumento de la capacidad operacional de las Organizaciones de Desminado Humanitario. Con relación a esta, es importante señalar que basados en los resultados de las evaluaciones operacionales realizadas por el componente externo de monitoreo -OEA y UNMAS-, y luego de realizar análisis documental para la verificación de requisitos de los evaluados; desde la OACP se elaboró la respectiva acreditación que da cuenta del aumento en la capacidad operacional de las organizaciones de Desminado Humanitario acreditadas en el país.

**Medida 26**

*¿Qué disposiciones para una capacidad nacional sostenible tiene su Estado en lugar para abordar áreas minadas previamente desconocidas después de la finalización de su Artículo 5?*

En el Glosario Nacional General de Términos de Acción Integral contra Minas Antipersonal, indica que el Riesgo Residual se refiere al riesgo remanente después de la aplicación de todos los esfuerzos razonables para retirar y/o destruir los peligros por minas antipersonal en un área específica y a una profundidad específica. La investigación de todos los eventos y reportes registrados sobre un área en particular, no implica que se haya despejado la totalidad del Área Declarada como Libre de Sospecha de Contaminación por Minas Antipersonal, sino que en esa área se realizaron todos los esfuerzos razonables, siguiendo los Procedimientos Operacionales aprobados vigentes y bajo el trabajo del Componente Externo de Monitoreo (CEM), encaminados a cancelar o confirmar todas los eventos conocidos y, en consecuencia, liberar todas las Áreas Peligrosas y/o Peligrosas Confirmadas que afectaban el desarrollo socioeconómico de las comunidad y así generar las condiciones de seguridad y el retorno a estas áreas.

El riesgo residual en la actualidad está siendo atendido por las organizaciones de desminado humanitario de carácter militar, pertenecientes a la capacidad nacional de la Fuerza Pública, es decir la Brigada de Ingenieros de Desminado Humanitario (BRDEH) y el Batallón de Ingenieros Anfíbio de Desminado Humanitario (BDIAN) la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM) las cuales son financiadas con recursos de funcionamiento provenientes de recursos públicos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Esto de acuerdo con lo consignando en las normas técnicas vigentes en las cuales se establece que las organizaciones de desminado humanitario de carácter civil y que no hacen de la capacidad nacional, sólo atenderán el riesgo residual por un periodo de seis (6) meses, contado a partir de la finalización y entrega de las operaciones.

A la fecha, se encuentran en intervención por política de riesgo residual 14 Áreas Peligrosas Confirmadas (APC) con un tamaño total estimado de 87.306 metros cuadrados.

De manera complementaria, en un trabajo de coordinación interinstitucional, el Estado colombiano en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco de la Convención contra las minas, cuenta con un mecanismo con el cual las comunidades pueden reportar la contaminación por minas antipersonal hallada en su territorio. En caso de que las comunidades manifiesten por percepción o identificación una posible señal de riesgo por la presencia de Minas Antipersonal (MAP) o Municiones sin Explosionar (MUSE), se deberá diligenciar y remitir el Formulario de Ubicación y Localización de Eventos (FULE). Se consideran señales de riesgo:

**Señales de peligro:** Objetos abandonados, cambios en el suelo y la vegetación, cables atravesados en el camino, animales heridos o muertos, casas abandonadas, árboles frondosos en campos despejados, árboles quemados a atravesados en los caminos, entre otros.

**Señales de combates:** Cráteres de explosiones, casquillos de balas y trozos de metal, acciones bélicas, campamentos de grupos armados.

Una vez diligenciado y enviado el FULE, el Grupo AICMA de la OACP, analiza la información y, en caso de requerir ampliación, se pondrá en contacto con la persona que reportó y se hace el trámite de atención ante el Comando General de las FFMM<sup>18</sup>. De igual forma, se puede hacer el registro online a través del siguiente enlace:

<http://www.accioncontraminas.gov.co/AICMA/fule>

Desde el área técnica de Gestión Territorial del Grupo AICMA de la OACP y gracias a la existencia de gestores territoriales, durante 2021 se prestó asistencia técnica a la comunidad en territorio, con el apoyo al diligenciamiento de 31 FULE. Además, para el año 2021, se registraron un total de 83 Solicitudes de Verificación<sup>19</sup>, de las cuales, el Comando General de las Fuerzas Militares gestionó diez (10) solicitudes.

*Medida 27*

---

<sup>18</sup> Registro <https://survey123.arcgis.com/share/5a3f2bf3ddf14ca6abf68773b347db8d?portalUrl=https://ergit.presidencia.gov.co/arcpre>

<sup>19</sup> Solicitud de verificación: Es el medio por el cual la OACP requiere a la fuerza pública (IGEFM - PONAL) la confirmación en terreno, ante la sospecha de presencia de MAP-MUSE, en aquellas zonas/municipios que, por la presencia, disputa y control territorial por parte de los grupos armados organizados – GAO, no se pueda llevar a cabo acciones propias del desminado humanitario y/o no han sido asignados a un operador de desminado Humanitario.

*En 2021, ¿ha tomado su Estado alguna medida para mejorar la eficacia y eficiencia de sus operaciones de reconocimiento y limpieza mediante la promoción de la investigación, aplicación y puesta en común de medios tecnológicos innovadores? Si es así, ¿podrías proporcionar detalles de los pasos tomados?*

El proceso de actualización de las normas técnicas nacionales de acción contra minas, descrito en el apartado A. es un ejemplo de las medidas adoptadas para mejorar la eficacia y la eficiencia de las operaciones y tendrán efecto una vez entren en funcionamiento, durante el año 2021.

Por otro lado, el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (GICHD) por encargo del Departamento de Estado de los Estados Unidos y con apoyo del Grupo AICMA de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP); realizó en 2021 una evaluación externa de la gestión de calidad de la OEA en Colombia, a fin de brindar una visión actualizada del sector y sus avances desde la evaluación realizada en 2017.

### **Información a la Población Civil**

#### **Medidas adoptadas para advertir a la población sobre todas las áreas detectadas que tienen, o se sospecha que tienen, minas antipersonal**

##### **Medida 28**

*1. En 2021, ¿su estado ha emprendido acciones para integrar la educación/reducción del riesgo de minas en actividades de investigación, limpieza y actividades de asistencia a las víctimas? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?*

Colombia cuenta con un Estándar Nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM), cuya última actualización entró en vigor en junio de 2021 a través de la Norma Técnica Colombiana NTC6481. Este estándar es el marco de referencia, debido a que establece los principios humanitarios (humanidad, neutralidad, imparcialidad) para la acción de los enfoques de trabajo (derechos, diferencial, acción sin daño, género y enfoque sensible al conflicto) y brinda orientación para la efectiva evaluación de necesidades, vulnerabilidades y capacidades de las comunidades; así como la planeación, implementación, gestión, monitoreo y evaluación de acciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal.

El estándar nacional establece los modelos de intervención en ERM usados en Colombia, así:

- i. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en situaciones de Emergencias:** a través de este modelo se desarrolla la ERM bajo el precepto de “llegar a la mayor cantidad de personas, en el menor tiempo posible”. Se trata de fortalecer las capacidades para gestionar los riesgos ocasionados por estos artefactos explosivos, en comunidades donde hay crisis humanitarias producidas por los actores armados en medio de los combates y las confrontaciones. En el marco de este modelo se implementa la estrategia de respuesta rápida en ERM,

- ii. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en el Ámbito Educativo:** éste es un programa que busca fortalecer las capacidades pedagógicas y didácticas de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes y personal administrativo) para prevenir accidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar y trampas explosivas, afectadas por esta problemática. También brinda las orientaciones técnicas y pedagógicas para incluir la ERM en los Planes Escolares para la gestión del Riesgo, y en las Mesas de Educación en Emergencias que se encuentren activas.
- iii. **Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) en el marco de las operaciones de Desminado Humanitario y liberación de tierras:** esta es una estrategia que busca el desarrollo de procesos de prevención antes, durante y después de las operaciones de Desminado Humanitario y Liberación de tierras, facilitando la construcción de confianza entre los operadores del desminado Humanitario y las comunidades que habitan los territorios donde se llevar a cabo las tareas mencionadas, encaminando acciones para brindar seguridad a la población civil, los equipos de desminado y la operación propiamente dicha.

La Difusión de Información Pública: es el mecanismo a través del cual la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) y las organizaciones de ERM en Colombia, implementaron acciones de prevención ante el riesgo de Minas Antipersonal, en el marco del aislamiento social, a razón de la pandemia causada por la propagación del COVID-19. Estas acciones son realizadas a través de dos (2) mecanismos:

- a. Medios tradicionales de comunicación: hacen referencia a canales o herramientas usadas para enviar información masiva como la radio que incluye emisoras comunitarias.
- b. Nuevos medios de comunicación (Tecnologías de Información y Comunicación): hacen referencia a herramientas digitales que pueden ser usadas en dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas y computadores) a través de aplicaciones como WhatsApp, Facebook, distintas páginas web, mensajes de texto vídeos y audios.

La estrategia nacional de ERM se circunscribe al Plan Estratégico 2020-2025 que se implementa a través de los planes de acción anuales coordinados, articulados y monitoreados a través de la Mesa Nacional de ERM. Estos planes en concordancia con el Plan Estratégico, están dispuestos en función de las siguientes líneas estratégicas: a) Cobertura, b) Calidad y C) Coordinación.

**Medida 28**

2. En 2021, ¿ha emprendido su estado acciones para integrar el riesgo de minas? Actividades de educación / reducción en actividades humanitarias, de desarrollo, esfuerzos de protección y educación? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

**Medida 29**

1. En 2021, ¿ha emprendido su estado acciones para establecer un programa de educación/reducción del riesgo de minas para todas las poblaciones afectadas? En caso afirmativo, ¿Puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
2. En 2021, ¿ha emprendido su Estado acciones para desarrollar programas de educación/reducción el riesgo de minas sobre la base de una evaluación de necesidades? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
3. En 2021, ¿en qué medida los programas de Educación/Reducción del Riesgo de minas están dirigidos a la amenaza que enfrenta los grupos de población? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?
4. En 2021, ¿en qué medida los programas de Educación/Reducción del Riesgo de Minas programas son sensibles al género, la edad, la discapacidad y que toman en cuenta las diversas necesidades y experiencias de las personas de las comunidades afectadas?



El enfoque diferencial y de acción sin daño hacen parte de enfoques incluidos en el Estándar Nacional de ERM y su aplicabilidad es de carácter mandatorio. Con ellos se busca evidenciar las características, condiciones y necesidades de diferentes individuos, con el fin de facilitar su atención y hacerla más efectiva. En este sentido, las intervenciones de ERM deben partir de una diferenciación de las situaciones específicas de ciertos grupos de personas, quienes, en consecuencia, tienen necesidades de protección y atención diferenciales tales como las víctimas de desplazamiento y los refugiados, así como los niños, las niñas, las mujeres, los adultos mayores, personas en condición de discapacidad y los grupos étnicos.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 1448 de 2011 en su artículo 13, “*El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad*”. Ello establece que el Estado se encuentra en la obligación de ofrecer especiales garantías que adopten criterios diferenciales acordes a la situación de vulnerabilidad de cada grupo poblacional.

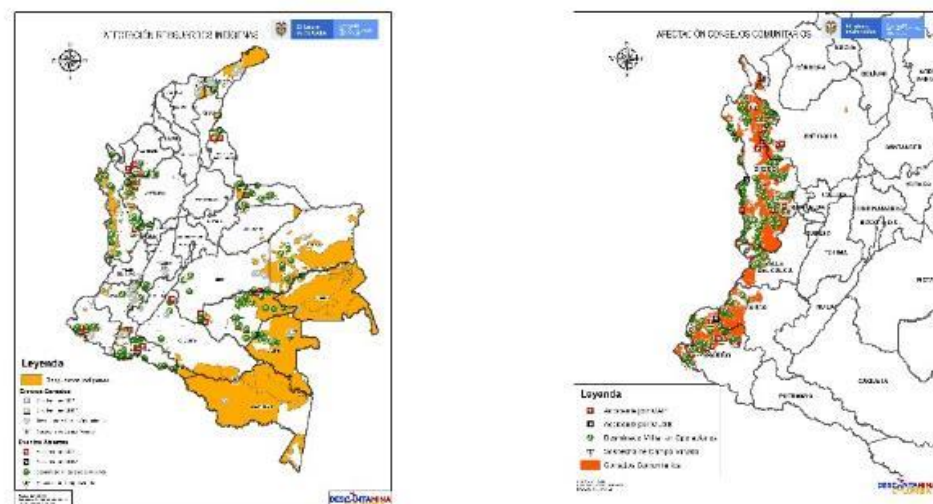
En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano. Con base en la información del Censo General DANE 2005, se auto reconocieron como pertenecientes a grupos étnicos un total de 5.709.237 personas, equivalentes a 13,7% del total de la población nacional<sup>20</sup>.

El enfoque diferencial es considerado en el Estándar Nacional de ERM indicando que: “...las intervenciones deben partir de una diferenciación de las situaciones específicas de ciertos grupos de personas, quienes, en consecuencia, tienen necesidades de protección y atención diferenciales ...”. Entre estos grupos se incluye a las minorías étnicas.

---

<sup>20</sup><https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

### Ilustración 7. Presencia de MAP/MUSE en territorios étnicos 2021



Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Enero de 2022

Se tiene registro de afectación en el 21.5% de los resguardos de legalmente constituidos (169 de 786 resguardos). Los 169 resguardos registran 1.015 eventos por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal. La intervención está orientada al 21% de los Resguardos Indígenas. De otra parte, se tiene registro de afectación en el 41% de los Consejos Comunitarios del país (87 de los 210 Consejos Comunitarios). 87 Consejos Comunitarios registran 1.311 eventos por presencia o sospecha de presencia de minas antipersonal y la intervención está orientada al 21% de los Consejos Comunitarios con afectación.

Entre 2019 y 2022 el 32% del presupuesto de inversión de la OACP en AICMA, se ha invertido en la contratación de organizaciones étnicas para la implementación de programas mixtos de prevención y AIV orientados a comunidades étnicas (afrodescendientes e indígenas).

### Educación en el Riesgo de Minas ERM con Enfoque Étnico

Debido a las condiciones de seguridad en varios municipios donde se ubican resguardos y consejos comunitarios legalmente constituidos, no cuentan con las condiciones de seguridad necesarias para la labor del desminado humanitario. Esto quiere decir, que la presencia de grupos armados organizados GAO es persistente. Grupos que de manera ilícita emplean minas antipersonal

para proteger sus intereses delincuenciales como son los cultivos de usos ilícito, para generar terror en la población civil afectando sus derechos, impidiendo el disfrute de sus territorios e interrumpiendo la convivencia pacífica.

La estrategia desde ERM consiste entonces en formar a líderes de las comunidades indígenas para que en sus lenguas y tradiciones transmitan al interior de los resguardos los mensajes de comportamientos seguros. Así mismo, y a pesar de la pandemia, se buscó la forma de llegar a las comunidades apartadas para la transmisión de estos mensajes de prevención.

En 2021 se establecieron 16 contratos con enfoque diferencial étnico, 9 contratos directos con comunidades indígenas que a través de asociaciones o resguardos apoyan la implementación de la AICMA en el territorio y 7 contratos con comunidades afrocolombianas y negras, entre las cuales se encuentran:

- Asociación de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras del Municipio de Suarez “ASOCOM - SUAREZ”
- Consejo Comunitario Unión Río Chagüí
- Consejo Comunitario General de la Costa Pacífica del Norte del Chocó "Los Delfines"
- Consejo Comunitario General del San Juan - ACADESAN
- Asociación de Consejos comunitarios y organizaciones étnico - territoriales del Bajo Atrato ASCOBA
- Consejo Comunitario mayor de la Asociación Campesina integral del Atrato - COCOMACIA
- Asociación de Cabildos autoridades tradicionales indígenas Emberà, Dòbidà, Katio, y Chami y Dule del Departamento del Chocó -ASOREWA
- Asociación de cabildos indígenas y de autoridades tradicionales de Antioquia - OIA
- Cabildo mayor awa de Ricaurte - CAMAWARI
- Asociación de autoridades tradicionales indígenas Awá- organización unidad in pueblo awá - UNIPA.
- Asociación de cabildos indígenas del municipio de Villagarzón, Putumayo - ACIMVIP
- Resguardo indígena Siona Buenavista
- Asociación de autoridades tradicionales indígenas del Medio Baudó - Atraimba El tambo
- Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Bari – ÑATUBAIYIBARI
- Asociación de cabildos indígenas del norte del Cauca - ACIN

Durante la vigencia de 2021, en continuidad con el avance del año inmediatamente anterior, se realizaron espacios coordinados con las Organizaciones de Desminado Humanitario para finalizar y poner en marcha los instrumentos de robustecimiento de los procesos de concertación de Desminado Humanitario como anexos al Estándar de Gestión Territorial:

- Manual Para Facilitar procesos de Concertación en comunidades étnicas del territorio nacional
- Guía de implementación “Manual de Concertaciones para las operaciones de Desaminado Humanitario”
- Acta de Concertación con territorios étnicos “espacio de diálogo participativo con énfasis en desminado humanitario y Cualificación de Información
- Nota Técnica Estándar Nacional de estudio No Técnico para las concertaciones étnicas

Es importante resaltar en este punto que, para el caso del Acta de Concertación, adicionalmente se logró llevar al cabo el proceso de codificación de este documento dentro del El Sistema Integrado de Gestión de la Presidencia de la República (SIGEPRE), lo que representa un hito importante al ser el único documento en su tipo (acta de concertación con comunidades de pertenencia étnica) codificado como documento oficial a la fecha con el código F-AE-161. Esta metodología para la realización de los Estudios No Técnicos, a través de la concertación con comunidades étnicas, constituye la garantía de espacios de participación vinculantes al proceso, en la medida en que la población en un coparticipe de la intervención de desminado humanitario, desde su inicio hasta la liberación de la tierra, y durante los procesos de enlace comunitario que permiten a la Organización de Desminado Humanitario, recoger la información sobre la afectación del territorio, y las necesidades que al respecto tienen las comunidades étnicas.

El 11 de junio de 2021 se realizó un evento mixto (presencial/virtual) con presencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OAPC, la Embajada de Canadá, delegados de la organización *Humanity & Inclusion* y delegados de las comunidades indígenas, en el cual se hizo la presentación del “*Documento guía de interacción con enfoque diferencial étnico, incluyendo traducción, y la elaboración de materiales en lengua nativa para la prevención de accidentes*”.

En convocatoria cerrada, Canadá recibió las propuestas y seleccionó a la organización *Humanity and Inclusion* para la ejecución del proyecto “*Diseño e implementación de la guía de interacción en Educación en el Riesgo de Minas (ERM) con enfoque diferencial étnico (indígenas)*”. El proyecto fue ejecutado entre marzo del 2020 y marzo del 2021. Al proyecto fueron asignados un total de CAD95.000, equivalente a USD67.000. La cobertura territorial correspondió a las comunidades indígenas Awá, Barí, Emberá, Nasa, Siona y Wounnán de los departamentos de Antioquia, Cauca, Chocó, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, alcanzando los siguientes resultados:

- Guía de Interacción en Educación contra Riesgo de Minas Antipersonal en la lengua nativa de 6 pueblos indígenas
- Iniciativa única en el mundo que ha sido presentada en escenarios internacionales como ejemplo de la inclusión del enfoque de diversidad en la acción integral contra minas antipersonal en el ámbito de prevención del riesgo.
- Esta actividad cubre las recomendaciones del Plan de Acción de Oslo (2019-2024) en su medida 29: “Ofrecer a todas las poblaciones afectadas y grupos en situación de riesgo programas de educación específicos para cada contexto sobre el peligro de las minas y la reducción del riesgo que estas suponen. Velar por que dichos programas se desarrollen sobre la base de una evaluación de las necesidades, que se adapten a la amenaza a la que se enfrenta la población y que tengan en cuenta las cuestiones de género, edad y discapacidad, así como las necesidades y experiencias diversas de las personas de las comunidades afectadas”
- La guía ofrece una alternativa de prevención al 4.4% de la población colombiana que se reconoce como indígena (1.905.617 personas), de acuerdo con el Censo de Población 2018.

- En el proyecto se realizó material audiovisual y piezas informativas en lenguas nativas y criollas de los pueblos Bari de Norte de Santander, Embera Eyábida en Antioquia, Wounaan en Chocó, Nasa en Cauca, Awá en Nariño y Siona-Ziobain en Putumayo.
- Durante el proyecto, las comunidades seleccionaron 14 líderes para facilitar la construcción de piezas como afiches, historietas, videos y podcast con mensajes de prevención y comportamientos seguros

**Ilustración 8. Material Proyecto “Diseño e implementación de la guía de interacción en ERM con enfoque étnico**



**Medida 30**

En 2021, 1. ¿ha emprendido su Estado acciones para establecer un mecanismo de establecimiento de prioridades basado en evidencia para los Programas de educación/reducción? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones? 2. En 2020, ¿ha emprendido su Estado acciones para vincular los programas de Educación/Reducción sobre el riesgo de las minas y mensajes al análisis de víctimas disponibles y datos de contaminación? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones?

**Medida 31**

En 2021, ¿ha emprendido su Estado acciones para desarrollar una capacidad nacional para entregar programas de ERM? En caso afirmativo, ¿puede proporcionar detalles sobre estas acciones? 2. En el caso de que se descubran áreas minadas previamente desconocidas, ¿su Estado tiene capacidades nacionales y capacidad para adaptar la educación sobre riesgos y programas de reducción a las comunidades afectadas? Si es así, ¿puedes proporcionar detalles sobre estas acciones? Explicar el mecanismo de coordinación con los actores de ERM en Colombia

Colombia cuenta con un proceso de acreditación que otorga a las organizaciones un reconocimiento por la calidad integral para la gestión de proyectos en ERM. La ERM trabaja de la mano de la gestión territorial y de otras organizaciones del sector AICMA en Colombia y una vez se evidencian nuevas sospechas de afectación y/o eventos en nuevas zonas, se coordina la realización de acciones de prevención y se priorizan las zonas y municipios, bien sea a través de los contratos que hace la OACP con organizaciones territoriales y/o con entes del sector de ERM.

El aseguramiento de la calidad en los procesos de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) es el conjunto de actividades y procesos que busca garantizar la calidad de las acciones de las organizaciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM) y la implementación de los requerimientos establecidos en el Estándar Nacional de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal (ERM). Se compone de dos procesos: (i) Acreditación de las organizaciones que realizan ERM, y (ii) Certificación en la Norma Técnica de Competencia Laboral en ERM.

Durante el año 2021, se autorizaron por parte de la OACP 5 nuevas organizaciones para realizar acciones de ERM. A diciembre 2021 se cuenta con 33 organizaciones Acreditadas /Autorizadas para realizar acciones de ERM en Colombia. Por otra parte, con respecto al proceso de certificación con el SENA en la Norma Técnica de Competencia Nacional en ERM, en el 2021 se certificaron 200 facilitadores. Lo anterior permite alcanzar un total de 636 personas certificadas por el SENA en Colombia.

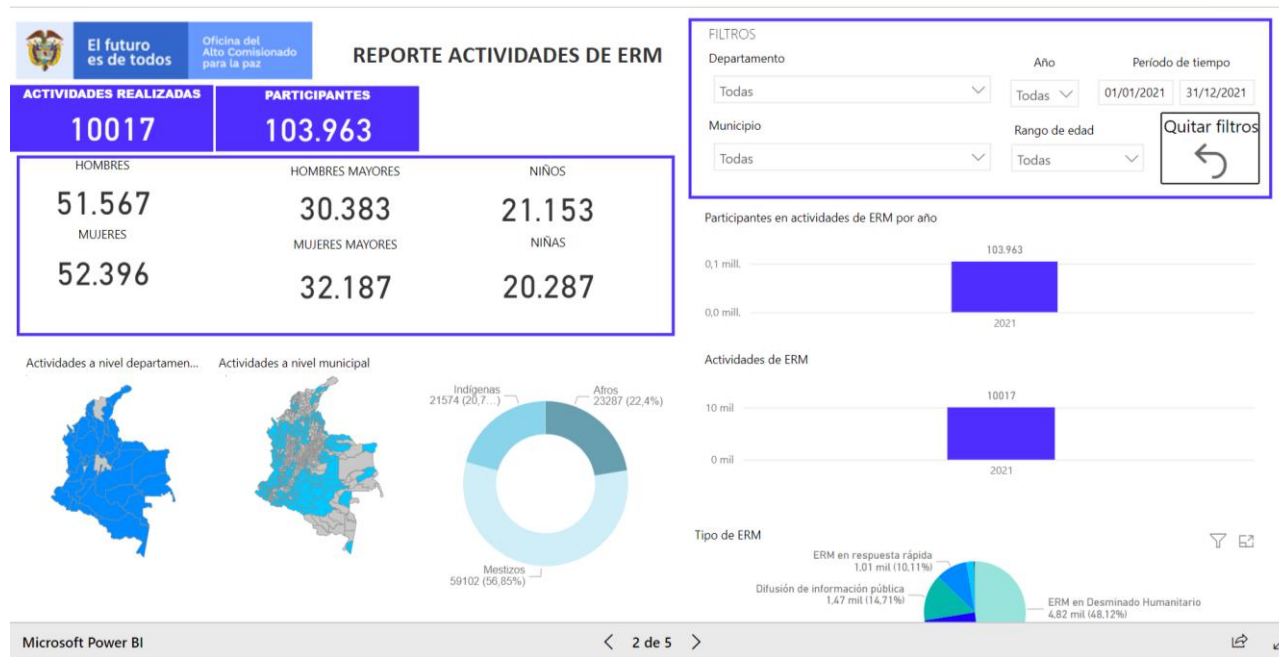
**Medida 32**

*¿Puede su estado proporcionar información sobre su educación sobre el riesgo de las minas y otros programas de reducción, incluyendo detalles de las metodologías utilizadas, desafíos enfrentados y resultados obtenidos desglosando los datos por género y edad.*

Durante 2021 y en cuanto a cobertura y según reporte del Sistema de Gestión de Información para la acción contra minas - IMSMA del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal se registran 10.017 actividades de ERM -ejecutadas por el sector de ERM y los entes territoriales-, a nivel nacional y territorial. Estas 10.017 actividades beneficiaron a 103.963 personas ubicadas en las zonas de riesgo y en el marco de los modelos de ERM indicados en el Estándar Nacional de ERM vigente en Colombia, según la siguiente gráfica:

- Durante 2021, las actividades de ERM alcanzaron a 51.567 hombres en comunidades en riesgo, es decir el 49% de los beneficiarios. Un total de 21.153 niños fueron cubiertos con actividades de prevención.
- Durante 2021, las actividades de ERM alcanzaron a 52.396 mujeres en comunidades en riesgo, es decir el 51% de los beneficiarios. Un total de 20.287 niñas fueron cubiertos con actividades de prevención.
- Durante 2021, las actividades de ERM alcanzaron a un total de 21.574 indígenas y 23.287 afrocolombianos, como parte de la implementación del enfoque diferencial en zonas de alto riesgo.

Ilustración 9. Cobertura y número actividades ERM en 2021



Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021.

Colombia cuenta con un espacio llamado Mesa Nacional de ERM, que hace referencia a la articulación y participación efectiva de la red de socios y aliados de la ERM a nivel nacional, departamental y municipal. En este espacio se consolidan, gestionan y coordinan acciones interinstitucionales lideradas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Durante el año 2021 se llevaron a cabo las siguientes 3 Mesas de ERM

Tema	Propósito
<b>Primera Mesa Nacional de ERM realizada el día 02 de marzo de 2021</b>	El objetivo de este encuentro fue socializar directrices y ofrecer insumos para la construcción del plan nacional de ERM 2021
<b>Segunda Mesa Nacional de ERM realizada el día 26 de agosto</b>	socializar avances de las acciones de prevención en el país durante la presente vigencia, y del plan de fortalecimiento de capacidades en ERM
<b>Tercera mesa nacional de ERM 02/12/2021</b>	Realizar un análisis y reflexión de la implementación de la educación en el riesgo de minas antipersonal en el territorio nacional, lecciones aprendidas y retos para el 2022. Balance general de la gestión realizada por el sector de la ERM durante el año 2021

Fuente: Grupo AICMA – OACP

**Otros asuntos**

*¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación actividades de educación y reducción del riesgo de minas? ¿Cuáles son los requerimientos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?*

Uno de los desafíos es llegar a algunos territorios del país por las condiciones de seguridad, la accesibilidad geográfica a los territorios con contaminación, los costos operacionales y desde el año pasado, la situación de pandemia causada por el COVID 19. Este reto se ha reducido, teniendo en cuenta que la OACP ha aumentado su contratación con organizaciones del sector de ERM, étnicas y Asociaciones de víctimas que viven en las regiones más afectadas por minas antipersonal. A través de ellas y previo fortalecimiento a su personal y a su organización, ellas realizan las réplicas en mensajes de prevención de accidentes por minas antipersonal, para que se fortalezcan sus comportamientos seguros.

El sector ha manifestado la necesidad de contar con más recursos para fortalecer su trabajo en ERM en el ámbito educativo, fortaleciendo ejercicios de prevención en los niños y niñas escolarizados; así como con la población desescolarizada. Otro grupo que se quisiera fortalecer son los jóvenes. En este sentido en el 2021 se adelantó el contrato Nro. 317-21 con la Casa del Joven del dpto. de Nariño cuyo objetivo fue prestar los servicios para implementar acciones de Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal en los municipios de Cumbitara, Llanada, Mallama, Los Andes, Rosario, Leiva, Policarpa, Ricaurte, Magüí Payán y Roberto Payán a través del enfoque de Respuesta Rápida y dirigido principalmente a la población entre los 14 y 28 años de edad.

Así mismo, es importante ampliar el trabajo con mujeres, quienes son las que transmiten a sus hijos, a través de la comunicación verbal, su cultura, necesidades y en este caso, los mensajes para prevenir accidentes por minas antipersonal. Construcción de materiales realizados por mujeres y para mujeres. En este caso, en el año 2021 se adelantó el contrato Nro. 249-21 cuyo objetivo fue contratar a la Fundación Niña Mujer para el servicio del Desarrollo Humano y Social FUNIMUSER para Apoyar a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en la implementación y seguimiento de acciones de AICMA, dando prioridad a la educación en el riesgo de minas antipersonal en respuesta rápida con enfoque de género – mujeres en el marco de la Norma Nacional de ERM y el modelo de ERM en desminado humanitario en diez (10) Municipios priorizados del departamento de Sucre. Así mismo, en septiembre del 2021 se realizó el Foro virtual Nacional en Derechos de las Mujeres, Recuperación Psicosocial y Ruta de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de minas antipersonal y su entorno familiar, liderado por FUNIMUSER en el marco del contrato.

En todos los casos, se requiere contar con mayor recurso para la implementación de acciones de prevención con estos grupos poblacionales, y la realización de eventos nacionales e internacionales, como foros, simposios, etc, con expositores expertos en los temas que se planteen alrededor de la acción integral contra minas antipersonal, con énfasis en la prevención.

**Nuevas víctimas registradas durante 2021**



Pese a que se hace todo lo posible por modificar comportamientos de alto riesgo y dada la persistencia en el uso de las minas por parte de los grupos armados organizados en Colombia las mujeres, las niñas, los niños y los hombres siguen cayendo víctimas de las minas, como las 19 personas que perdieron la vida y las 133 que resultaron heridas en 2021. Del total de 152 víctimas registradas para 2021, 93 corresponden a población civil y 59 fueron miembros de la Fuerza pública.

Del total de 152 víctimas registradas para 2021, 26 personas se registraron como población indígena y 17 de ellos (11.4%) como población afrodescendiente. En 2021, se registra un total de 16 mujeres de mujeres afectadas y un total de 13 hombres afectados de hombres afectados. El total de menores de edad afectados durante 2021, corresponde a 25 niños y niñas.

### Número de personas que resultaron muertas o heridas por minas antipersonal - 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para el año 2021, se registraron 152 víctimas, distribuidas según se indica en la siguiente tabla:

	Femenino Mujeres	Niñas	Total	Hombres	Niños	Total	Total general
Herido	7	7	14	108	16	124	138
Muerto	2		2	10	2	12	14
<b>Total general</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>118</b>	<b>18</b>	<b>136</b>	<b>152</b>

Fuente: IMSMA. Grupo AICMA/OACP. Con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020.

#### Otros asuntos

¿Qué desafíos enfrenta su Estado en la implementación de las Obligaciones del artículo 5?

¿Cuáles son los requisitos de apoyo de su estado (es decir, técnicos y financieros)?

Colombia ha presentado en diversos informes los esfuerzos realizados por el Estado para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Convención, no obstante, los Grupos Armados Organizados (GAO) que delinquen en el país; persisten en la fabricación, instalación y uso de minas antipersonal como parte de su accionar criminal. Esto representa un reto frente a la contaminación por minas en Colombia, principalmente aquellas de naturaleza improvisada, lo cual vulnera los intentos de universalización de las normas de la Convención.

A pesar de que se ha desarrollado un mejor conocimiento de la contaminación por minas y mayores capacidades de intervención para la limpieza de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones Usadas sin Explosionar (MUSE), aún existen retos de intervención asociados a la reducción en los flujos de financiación, las exigencias de las condiciones topográficas y climáticas y la elevada

percepción de riesgo por parte de las comunidades intervenidas, lo cual hace que en Colombia el desminado humanitario no sólo busque la destrucción de minas antipersonal sino permitir a las comunidades mitigar el riesgo y superar el temor causado por el uso de estos artefactos explosivos en sus territorios.

Sin embargo, la estrategia de movilización de recursos del Plan Operativo de Desminado Humanitario estableció necesidades de financiación para las operaciones actualmente asignadas, correspondientes al 53% de la operación actual de las Organizaciones de Desminado Humanitario de carácter civil. Esta estrategia estima necesidades de financiación por el orden de USD 174.097.742, para el sostenimiento de las actividades de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a las víctimas, Gestión Territorial, Gestión de Información y Asistencia Técnica, para el periodo 2020-2025.

## **E. Características técnicas de las minas antipersonal**

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente:

*“Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado parte, o que este posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado”<sup>i</sup>.*

Muchos de los Estados partes —si no todos— que han producido hasta la fecha minas antipersonal o tienen actualmente minas antipersonal en propiedad o en su posesión han proporcionado un importante volumen de información sobre las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, de su propiedad o en su posesión.

Asimismo, una gran cantidad de información relativa a las características técnicas de las minas antipersonal es de acceso público, lo cual podría facilitar la labor de desminado.

Por lo tanto, se presupone que la información actualizada pertinente que se pueda aportar en estos momentos será escasa, y no es necesario reiterar información que ya se haya facilitado.

No obstante, si algún Estado parte tiene información adicional sobre las características técnicas de las minas antipersonal producidas, de su propiedad o en su posesión, podría informar al respecto como se indica a continuación.

En Colombia, las Minas Antipersonal de fabricación improvisada varían por regiones y sus condiciones topográficas, y se relacionan con técnicas propias de los miembros de los Grupos Armados Organizados (GAO), recordando que estos artefactos explosivos corresponden a minas antipersonal de naturaleza improvisada.

Las minas antipersonal de naturaleza improvisada en Colombia, presentan dificultades para su detección debido a la composición de las mismas y su bajo contenido metálico, lo que hace complejo el proceso de despeje.

La instalación de estos artefactos explosivos no corresponde a un patrón como los empleados por ejércitos en el mundo (OTAN/Pacto de Varsovia) ni cuentan con geo-referenciación de su instalación, haciendo más complejo las tareas de Desminado Humanitario. La problemática en Colombia de instalación de este tipo de artefactos está ligado a las economías ilegales como narcotráfico y minería ilegal, que son usufructo de los GAO, empleando este tipo de artefactos explosivos como centinelas o

protectores para su maquinaria ilegal. Las minas antipersonal de naturaleza improvisada se utilizan como protección de zonas de interés estratégico como campamentos, cultivos ilícitos y defensa/ataque a rutas de ataque o escape.

**Características de las minas antipersonal de naturaleza improvisada usadas en Colombia**



Fuente: Centro Nacional de Artefactos Explosivos Improvisados. Grupo Desminado Humanitario. Grupo AICMA/OACP

En la composición de las Minas Antipersonal de fabricación improvisada en el territorio nacional están compuestas así;

- **Contenedores:** emplean contenedores Polietileno (PE), polipropileno (PP), policloruro de vinilo (PVC), poliestireno (PS), poliuretano (PU) y tereftalato de polietileno (PET) como tubos o envases de precursores químicos para la consecución de alcaloides. En algunos casos emplean cajas de madera
- **Sustancia explosiva:** Las minas antipersonal de naturaleza improvisada instaladas en el territorio tienen una fabricación manual, en su mayoría se emplean productos agrícolas con alto contenido de nitratos que mediante procesos de refinamiento sin usados como base para la fabricación de ANFO, el TNT y la pentolita, así como la pentrita, el indugel y el RDX, entre otros.
- **Sistemas de activación:** un conjunto de elementos que cuenta con un circuito básica empleando un detonar eléctrico y una batería de tipo E (9v) con un subsistema de activación que emplea un interruptor que varía desde los émbolos de jeringas, láminas de Zinc en forma de “M” entre otros dependiendo de la técnica usada por los explosivistas de cada Grupo Armado Organizado. Dentro de los subsistemas de activación predominan los de presión, aunque en algunas regiones también se han encontrado por tensión.

La condición de instalación de este tipo de artefactos explosivos varía dependiendo la región, facilidad de acceso de insumos o elementos explosivos, y estas son instaladas cerca a los caminos de uso común para actividades militares, viviendas, escuela cresta topográficas y militares, riveras de los ríos entre otros, donde también son utilizados por civiles. En la instalación se identifican profundidades que varían entre 10 a 13 centímetros de profundidad.

## **F. Reconversión o cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal**

Cada Estado parte debe presentar información actualizada sobre lo siguiente.

La situación de los programas para la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Muchos de los Estados partes —si no todos— que han producido hasta la fecha minas antipersonal han facilitado un importante volumen de información sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

Por lo tanto, se presupone que la información actualizada pertinente que se pueda aportar en estos momentos será escasa, y no es necesario reiterar información que ya se haya facilitado.

No obstante, si algún Estado parte tuviera información adicional sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal, tendría que informar al respecto como se indica a continuación.

La República de Colombia no dispone de información adicional sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal. En el Informe presentado en 2004 se puede consultar la información que ha sido facilitada por la República de Colombia sobre la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal.

## G. Asistencia a víctimas:

La Convención no obliga a los Estados partes a proporcionar información sobre la asistencia a las víctimas. No obstante, se han formulado compromisos políticos según los cuales cada Estado parte con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control proporcionará la información que se indica a continuación. También se ha convenido en que dicha información podrá suministrarse en un informe anual de transparencia presentado por el Estado parte, según corresponda.

En un primer lugar, los objetivos mensurables y sujetos a plazos que el Estado parte pretenda lograr mediante la aplicación de políticas, planes y marcos jurídicos nacionales que contribuyan de manera tangible a la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en sus respectivas sociedades. Posteriormente, y con carácter anual, las revisiones y actualizaciones que se hagan de esos objetivos y la información relativa a su cumplimiento.

También en un primer lugar, las mejoras que se hayan introducido o se vayan a introducir en los planes, políticas y marcos jurídicos relacionados con la discapacidad, la salud, la asistencia social, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza que se precisen para atender las necesidades de las víctimas de las minas, y los presupuestos asignados para la ejecución de tales medidas. Posteriormente, y con carácter anual, información sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica esos planes, políticas y marcos jurídicos, así como para mejorarlos. Las mejoras mensurables que se hayan logrado para el bienestar y la salvaguardia de los derechos de las víctimas de las minas, los desafíos pendientes y, en su caso, las prioridades en materia de asistencia.

Estos compromisos políticos sirven de base para “abordar la asistencia a las víctimas con la misma precisión e intensidad que los demás objetivos de la Convención”. A tal efecto, habilitan a los distintos Estados partes con víctimas de las minas en zonas situadas bajo su jurisdicción o control para: a) especificar qué cambios positivos cabe esperar en determinados momentos y, posteriormente, b) medir los progresos realizados hacia el logro de esos cambios.

Como bien es sabido, el ámbito de la asistencia a las víctimas abarca: a) los datos sobre las víctimas de las minas y sobre la discapacidad en general, b) la atención médica, c) la rehabilitación física, d) el apoyo psicológico, e) la inclusión económica, f) la inclusión social, g) la coordinación, h) la remisión a los servicios correspondientes, e i) la inclusión en los procesos legislativos, políticos y de planificación pertinentes. Cuando presenten información sobre la asistencia a las víctimas, los Estados partes podrían establecer correspondencias entre cada uno de esos elementos y los compromisos de fijarse objetivos y tratar de lograrlos, así como de mejorar y llevar a la práctica planes, políticas y marcos jurídicos.

Los Estados partes que también sean partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tal vez deseen aprovechar los esfuerzos que hayan realizado en el marco del cumplimiento de la obligación de presentar informes al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité en relación con dichos informes.

### **Medida 34**

*¿Ha adoptado su Estado un enfoque multisectorial para garantizar que las necesidades y los derechos de las víctimas de las minas se abordan efectivamente? ¿Qué clases de medidas se han puesto en marcha a este respecto?*

En el periodo 2011-2021 se ha avanzado en el desarrollo de un esquema normativo para la atención a las víctimas de minas antipersonal en relación con la implementación de la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno y se dictaminan otras disposiciones. Esta Ley está dirigida exclusivamente a las víctimas civiles afectadas ya que los miembros de la Fuerza Pública son atendidos y reparados bajo otra legislación<sup>21</sup> enfocada en sus particularidades. En este acto administrativo establece las medidas de Asistencia, Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que define de la siguiente manera:

- **Asistencia:** “Medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política”.
- **Atención:** “La acción de dar información, orientación y acompañamiento a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación”.
- **Reparación:** “Medidas [...] que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica [...]”.

Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 define a las víctimas como *“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno [...]”*.

En lo establecido por el acto administrativo que rige la atención, asistencia y reparación de las víctimas se crean varios comités tendientes a satisfacer todos los derechos de las víctimas y las obligaciones que el Estado tiene con ellas; así, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP, encargada de la implementación de la AICMA en Colombia acorde a lo establecido en el Decreto 1784 de 2019, hace parte del Subcomité Técnico de Sistemas de Información creado por la Ley de Víctimas. Esta instancia se encarga de apoyar el diseño e implementación de procesos y procedimientos que permitan la interoperabilidad, trazabilidad y el flujo eficiente de la información entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV en el orden nacional y territorial para la prevención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto.

El enfoque multisectorial ha logrado que la Oficina del Alto Comisionado para la Paz llegue a zonas lejanas del país buscando conocer las víctimas y el estado general de estas. Así, en articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se han desarrollado acciones que incluyen la focalización y priorización de zonas y comunidades donde la entidad interviene, brindando

---

<sup>21</sup> Se incluye en el Anexo II un cuadro resumen de la normatividad existente en Colombia en materia de asistencia integral a las víctimas.



acciones en educación a personas y comunidades en el manejo del riesgo causado por las minas antipersonales - MAP y municiones sin explotar - MUSE. Lo anterior se complementa con la presentación de la oferta del SENA para la formación profesional, intermediación laboral y emprendimiento que contribuye en la implementación del Plan de Acción de Atención a las Víctimas de Minas Antipersonal y al cumplimiento de los acuerdos derivados en el Comité de Asistencia Integral a Víctimas; espacio coordinado por la OACP y la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas - UARIV.

La articulación entre varios sectores impacta también en la atención de urgencias y emergencias ocasionadas por los accidentes con minas antipersonal y municiones sin explotar, ya que con la orientación y coordinación de la UARIV se han establecido procesos de actualización de los planes de contingencia municipal y departamental para identificar el riesgo y consolidar respuestas frente a las posibles afectaciones por estos artefactos explosivos. Esto, se complementa con la oferta de apoyo subsidiario dado a entidades territoriales para atender necesidades inmediatas de los y las afectadas para garantizarles el mínimo vital, priorizando los municipios con poca capacidad de respuesta institucional.

La protección y atención especial de niños, niñas y adolescentes se realiza desde un enfoque multisectorial de acción, puesto que para su puesta en marcha requiere combinar acciones contempladas en la Ley 1448 de 2011 – Ley de Víctimas y los actos administrativos que reglamentan los procesos de restitución de derechos de menores en Colombia. Las dinámicas específicas que establecen estas normatividades, unidas a la necesidad de su articulación para garantizar que los procesos de atención, reparación e indemnización de menores transversalizados por enfoques diferenciales, hacen que las entidades competentes para atender las vulnerabilidades de los menores dentro y fuera del marco del conflicto armado deban articularse en todos los niveles de la administración pública para garantizar la protección, el restablecimiento y la satisfacción de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de la (s) violencia (s), en general, y las MAP – MUSE, en específico.

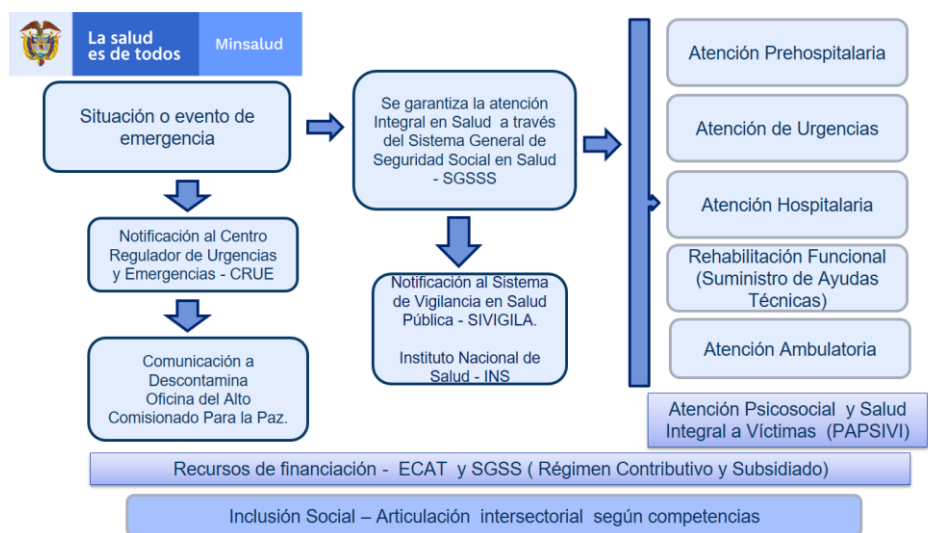
**Medida 36.**

*Proporcionar primeros auxilios eficaces y eficientes a las víctimas en las comunidades afectadas por las minas, además de otros servicios médicos de urgencia, y atención sanitaria continua*

El MSPS es la entidad encargada de liderar las acciones en cada una de las cinco (5) etapas de Ruta de Asistencia Integral a Víctimas de MAP y MUSE: a) atención prehospitalaria, b) atención de urgencias, c) atención hospitalaria, d) rehabilitación funcional, e) rehabilitación integral. Adicionalmente, es importante señalar que a través de la Resolución 113 de 2020 el MSPS adoptó las disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el RLCPD, en donde a través de la valoración clínica multidisciplinaria, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud – CIF, se identifican las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, lo cual permite expresar la valoración en el certificado.

Al respecto, este certificado de discapacidad busca impactar en el direccionamiento de la oferta programática institucional de diferentes sectores como educación, deporte, trabajo, asistencia económica y técnica a víctimas, vivienda y frente a los programas administrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y su Servicio Público del Empleo, entre otros. De otra parte, se generan articulaciones con el Consejo Nacional de Discapacidad, quien es el ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y está bajo el liderazgo de la Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad.

**Ilustración 10. Modelo de atención a víctimas de MAP/MUSE desde competencias del Ministerio de Salud**



Fuente: Ministerio de Salud, 2020

La atención médica cuenta con instrumentos de referencia como:

- **Plan Decenal de Salud - 2012 / 2021:** instrumento de política pública entre cuyos objetivos se encuentra la “cero tolerancia con la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad evitable”. Este, cuenta con ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales, entre estas últimas se encuentra la gestión diferencial de poblaciones vulnerables que reconoce a las personas con discapacidad y a las personas víctimas del conflicto como sujetos de derecho, con necesidades y expectativas específicas que requieren la intervención intersectorial y la garantía de su participación activa para consolidar mejores condiciones de vida enmarcadas en la inclusión social.
- **Política Pública de Atención Integral en Salud – PAIS:** conjunto de acciones coordinadas, complementarias y efectivas para garantizar el derecho a la salud, expresadas en políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios que se materializan en atenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados

paliativos. Busca la integralidad, continuidad, oportunidad e idoneidad en la atención en salud, considerando los determinantes sociales en aras de reducir las desigualdades y la obligatoriedad sobre zonas marginadas.

- **Servicios y tecnologías de salud financiados con cargo a la UPC:** según la Resolución 2481 de 2020 derogada a través de la Resolución 2292 del 23 de diciembre de 2021 que afirma “(...) *Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, se encuentran contenidos en el presente acto administrativo y están estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluye la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad y que se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud para que las EPS o las entidades que hagan sus veces, garanticen el acceso a dichos servicios y tecnologías bajo las condiciones previstas en esta resolución..*”

El Gobierno Nacional de Colombia, por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, ha realizado articulaciones con entidades de orden territorial para la socialización de la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación Funcional para Víctimas de MAP – MUSE que cuenta con 5 etapas: i) Atención prehospitalaria, ii) Atención de urgencias, iii) Atención hospitalaria, iv) Rehabilitación funcional y v) Rehabilitación Integral - inclusión.

Cada una de estas fases atiende de manera diferencial y sistemática las necesidades de las víctimas y su proceso de reintegración social por medio del trabajo conjunto de las diferentes instancias que administran políticas, programas y planes destinados a garantizar la atención médica de emergencia, oportuna, integral, continua y de calidad, como los demás esfuerzos que permitan restablecer las condiciones dignas de vida de las víctimas de los artefactos explosivos contemplados en la Convención.

En reconocimiento de las características específicas de las condiciones de las víctimas de MAP y MUSE, especialmente las de sus lugares de residencia en zonas apartadas del país, distantes de centros urbanos que cuentan con la infraestructura pertinente para la atención de sus necesidades para garantizar el éxito de su rehabilitación, el MSPS el ministerio viene avanzando en el proceso de fortalecimiento de servicios de rehabilitación de baja complejidad que busca ampliar la cobertura a todo el territorio nacional, con el apoyo de cooperación internacional, para lo cual se han establecido las siguientes fases:

Servicios de rehabilitación de baja complejidad	
Fase I. 2015 - 2021: se hará presencia en 7 departamento: Bolívar, Antioquia, Chocó, Córdoba, Sucre, Nariño y Caquetá.	19 Empresas Sociales del Estado - ESE.
Fase II. 2022: aumentará su cobertura a 4 departamento: Norte de Santander, Valle del Cauca, Cesar y La Guajira.	7 Empresas Sociales del Estado - ESE.
Fase III. De 2023 en adelante: implementación territorial: todos los departamento y distritos. Progresivamente.	Mayor cobertura de Empresas Sociales del Estado - ESE.10

En el marco del apoyo a la implementación territorial, se expidió la Resolución 2272 de 22 de diciembre de 2021 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de Inversión "Fortalecimiento de los actores para la apropiación del enfoque diferencial en la atención en salud y promoción social en salud Nacional”. También y través del Programa de Atención

Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas - PAPSIVI el Gobierno Nacional garantiza la prestación de servicios psicosociales y la atención en salud con enfoque psicosocial para mantener la adecuada prestación, acorde a las necesidades específicas de cada afectado (a), de los procesos de sanidad.

En lo concerniente a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, se encontrarán coberturas preferentes y diferenciales agrupadas por ciclos vitales para personas menores de 18 años de edad<sup>22</sup>. De igual forma, para la población mayor de 18 años con discapacidad se encuentran definidas las coberturas de atención integral en salud con enfoque diferencial, en el marco de derechos e igualdad de condiciones de toda la población colombiana.

Se ha puesto en marcha cursos y eventos de divulgación tecnológica en primeros auxilios, soporte vital básica, y atención al lesionado por MAP – MUSE y Educación en el Riesgo de Minas - ERM, conocimiento y prácticas incluidas en el catálogo de formación que ofrece el SENA. Adicionalmente, desde finales del año 2021 se han venido realizando reuniones entre entidades para construir y suscribir un convenio que permita llevar los conocimientos de atención primaria, soporte básico y primeros auxilios a territorios afectados por estos artefactos explosivos, aprendizajes que deben ser impartidos transversalizados por los enfoques diferenciales.

**Medida 34**

*2. Si corresponde, ¿su estado ha alineado los esfuerzos de asistencia a las víctimas con el Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)?*

Para dar una efectiva atención a la población con discapacidad y generar mayores oportunidades para su inclusión económica y social, en concordancia con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Conpes 166 de 2013, la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013 – Ley Estatutaria de Discapacidad, en el año 2014 el SENA aprobó la Política Institucional para la atención de personas con discapacidad. Este documento promueve de manera progresiva el acceso efectivo de esta población a los servicios que ofrece el SENA, a través de la identificación e implementación de ajustes institucionales, para la adecuación de los procesos, procedimientos y prácticas de la Entidad, a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

La población beneficiaria comprende aquellas con discapacidad visual, auditiva, sordo ceguera, física, cognitiva, psicosocial y múltiple y tiene como líneas de acción la orientación ocupacional, el acceso a programas de formación para el trabajo, la certificación por competencias laborales, emprendimiento y empresarismo e intermediación laboral a través de la Agencia Pública de Empleo – institución adscrita al SENA. En este marco de articulación de esfuerzos para e cumplimiento de los tratados de asistencia integral a víctimas y población con discapacidad, el SENA asegura los ajustes razonables que el aprendiz

---

<sup>22</sup> Capítulo I y Artículos 67 a 120 de la Resolución 2481 de 2020.

requiere según su necesidad que pueden ser de carácter arquitectónico, operativo, metodológico, técnico, tecnológico o de comunicación.

En el sector salud, se vienen realizando esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la salud y la rehabilitación funcional de las víctimas de MAP – MUSE. Esta iniciativa se desarrolla a través del fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS para orientar y coordinar a los diferentes actores que lo componen en la prestación de atención integral, oportuna, resolutive, continuada, accesible y con calidad a los y las afectadas, sus familias y comunidades en las que residen.

La importancia de brindar atención diferencial a las víctimas de MAP y MUSE, el Estado colombiano ha desarrollado actividades dirigidas a cubrir las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes por medio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, entidad rectora de la política de atención a estos rangos etarios. Para ellos se han contemplado y establecido que los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y víctimas de la violencia son sujetos de especial protección, integrando a la política de atención y las de restitución de derechos enfoques de discapacidad y alteraciones que se hayan generado por los artefactos explosivos contemplados en la convención. En esta comprensión de la intersección entre los enfoques diferenciales de niños, niñas y adolescentes con la discapacidad, los conceptos sobre este último enfoque son dinámicas y se transforman acorde a la relación - interacción de los menores con limitaciones funcionales, comunicativas, actitudinales y con las barreras físicas para asistir a las víctimas con la precisión que requieren sus impactos particulares.

El Estado colombiano ha implementado su estrategia de atención a víctimas con discapacidad desde las dimensiones macro y micro, que se materializan en la necesidad de transformar el entorno para que no se torne en elemento generador de discapacidades, limitaciones, restricciones a las personas con discapacidad y su atención especial, comprendida y ejecutada desde las necesidades particulares de cada afectado por MAP y MUSE.

**Medida 4.**

*Tomar en consideración las necesidades de los supervivientes de las minas y las comunidades afectadas, y asegurar su participación significativa en todas las cuestiones relacionadas con la Convención, incluida su participación activa e igualitaria en las reuniones de la Convención*

Colombia es parte de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - CDPD. La supervisión y cumplimiento de lo firmado en estos tratados internacionales está a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad, respectivamente.

Colombia avanzó en la organización del Diálogo Nacional de Víctimas de MAP y MUSE: fortaleciendo la participación e inclusión de los afectados de minas y otras municiones sin explotar, con el objetivo de fortalecer la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de Minas Antipersonal que agrupa 11 organizaciones legalmente constituidas en el país. Este

espacio de interacción de implicación nacional es co-organizado con la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención - ISU, en el marco de la Decisión del Consejo de la Unión Europea 2017 / 1428 de agosto de 2017.

El Diálogo Nacional de Partes Interesadas sobre los Derechos de las Víctimas de MAP y MUSE, recoge un proceso de fortalecimiento que inicio en 2015 con la implementación de una primera fase enfocada a fortalecer las capacidades administrativas de las asociaciones de afectados por minas antipersonal. Debido a las diferentes restricciones de movilidad, circulación y restricción adoptadas por las autoridades locales colombianas, fue necesario realizar de forma virtual el Diálogo Nacional en el año previo.

De este diálogo y trabajo conjunto, emergió la idea de narrar las historias de vida de sobrevivientes de MAP y MUSE. Esta apuesta se consolida y enfoca a la visibilización de las víctimas y la re-significación de los prejuicios e ideas que sobre esta población recae. Recopilar las experiencias vitales de los y las afectadas por los artefactos explosivos contemplados en la Convención de Ottawa, es una medida de reparación simbólica de las víctimas, de transformación social de los imaginarios que se han construido sobre los afectados por MAP y MUSE, los estereotipos estructurados sobre las personas en situación de discapacidad, a la vez que se torna en un método de recopilación de información de las percepciones de los afectados sobre su propia victimización y las consecuencias de estas.

Este ejercicio está planteado para realizarse en el transcurso del año 2022, con diez (10) sobrevivientes elegidos en todo el territorio nacional. En otro aspecto derivado de esta articulación entre actores del sector AICMA, a las bibliotecas públicas municipales de territorios con presencia y trabajo de asociaciones de víctimas fueron enviados paquetes documentales con información de la Ruta de AIV, con el objetivo de generar un archivo de consulta para el conocimiento de los pasos, procesos, requerimientos y derechos de las víctimas de MAP y MUSE en su transitar por las etapas que componen la ruta.

En este trabajo constante y articulado, el MSPS ha identificado una serie de desafíos para la implementación de los compromisos de asistencia a las víctimas. Entre estos, i) concurrencia para la financiación de la implementación del procedimiento de certificado de discapacidad, ii) apoyo para la implementación - fortalecimiento de los servicios de rehabilitación de baja complejidad en territorios distantes, iii) formación del talento humano en la Ruta Integral de Atención en Salud y Rehabilitación Funcional para las Víctimas de MAP y MUSE y su abordaje desde un enfoque psicosocial, iv) articulación de servicios socio sanitarios para los procesos de inclusión social y v) concurrencia para la financiación del PAPSIVI.

Para los niños, niñas y adolescentes el ICBF ha desarrollo estrategias de atención como: i) Hogar Gestor con Discapacidad, b) Externado Discapacidad y iii) Hogar sustituto, que no solo asiste a menores con discapacidad. Estas herramientas de asistencia han sido diseñadas desde el reconocimiento de los impactos particulares de las MAP y MUSE en el rango etario de las víctimas, la necesidad de combinar los servicios de salud física, emocional, mental y cognitiva para garantizar la satisfacción y

restablecimiento de los derechos de los menores, la inclusión de estos en la construcción de los planes que les afectan y la participación al interior de la toma de decisiones en los espacios de protección que habitan.

#### **a. Datos sobre las víctimas directas e indirectas**

##### **Medida 35**

*¿Su Estado recopila datos sobre las víctimas de las minas? ¿Están los datos desagregados por género, edad y discapacidades?*

*2. En total, ¿cómo las personas que han muerto a causa de las minas (niñas, niños, mujeres y hombres) se registraron antes del 31 de diciembre de 2021? Esta información sobre las víctimas de las minas ¿está disponible o compartida con los ministerios y demás partes interesadas?*

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz, como fuente oficial de información para la AICMA, ha establecido mecanismos de validación y verificación de la información reportada que consisten en trabajar coordinadamente con las autoridades locales para que estas certifiquen la condición de víctimas de las personas afectadas por MAP – MUSE.

A 31 de diciembre de 2021, se han registrado en Colombia un total de 12.144 víctimas por MAP y MUSE, siendo 2006 el año más crítico, pues se presentaron 1.228 accidentes, equivalentes al 10.11 % del total. En la última década, la tendencia decrece, con excepción del año 2012, hasta ubicarse en 2017 en los niveles que no se presentaban desde 1999. Al revisar esta cantidad por heridos y fallecidos, se obtiene que 9.806 personas han resultado lesionadas, que en valores porcentuales asciende al 81 %, mientras que 2.338, o el 19 %, ha muerto por el accidente con estos artefactos explosivos, en otras palabras, 1 de cada 5 víctimas muere. En lo relacionado a la condición del afectado, Colombia es uno de los países con mayor cantidad de víctimas pertenecientes a la Fuerza Pública, con una representación del 60% en el total de los afectados.

En 493 municipios ubicados en 31 de los 32 departamentos del país, dentro de los que se incluyen a Bogotá, capital nacional, tienen registros de accidentes con MAP y MUSE, esto, desde que se cuenta con registros oficiales iniciados en 1990. Los 5 municipios con mayor número de víctimas de 1990 a la fecha son: Vistahermosa - Meta con 370 víctimas, Tame - Arauca con 348 víctimas, San Andrés de Tumaco - Nariño con 355, Tarazá - Antioquia con 271 y San Vicente del Caguán - Caquetá con 264 víctimas. A nivel territorial, los 5 departamentos con mayor número de víctimas civiles son: Antioquia con 2.628, Meta con 1.146, Nariño con 1.041, Norte de Santander con 951 y Cauca con 636.

Al hacer una verificación de la afectación de MAP y MUSE en clave diferencial, se obtiene que 1.265 registros son de menores de edad, equivalentes al 10.41 % del total general y de 26.02 % al ser constatados con la afectación de civiles. En consideración de género, de los 12.144 casos registrados, 654 son mujeres, que en valores porcentuales asciende a 5.38 % y, en la dimensión civil de la información con 4.860 registros, los casos de féminas alcanzan el 13.45 %. Finalmente, en cuanto a pertenecía étnica de la víctima se refiere, 531 casos se comprenden en esta clasificación, equivalentes al 4.37 % del total general y a 10.92 % de la victimización de civiles.

Adicional a la consolidación de datos realizada por la OACP, el ICBF, en el marco de sus competencias y funciones, ha realizado seguimiento al acceso de niñas, niños y adolescentes víctimas de MAP y MUSE a los procesos de restitución de sus derechos, acorde a este monitoreo esa entidad ha consolidado lo siguiente<sup>23</sup>:

<b>Sexo</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Femenino	4	3	4
Masculino	21	10	13
Sin información	0	0	1
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>18</b>
<b>Rangos de edad</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
0 - 5 años	1	4	1
6 - 11 años	5	7	5
12 - 17 años	12	2	9
Mayor de 18 años	7	0	2
Sin información	0	0	1
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>18</b>
<b>Situación de discapacidad</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
No	15	6	10
Sí	5	4	6
Por definir	5	3	2
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>18</b>
<b>Estado de los procesos de restablecimiento de derechos</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Activo	11	10	12
Cerrado	14	3	6
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>18</b>

Esta consolidación desagregada de la información de niños, niñas y adolescentes víctimas de MAP y MUSE e iniciados en su proceso de restitución de derechos permite analizar el impacto de los procesos, los departamentos del país en los que hay mayor ingreso a proceso de restablecimiento, las edades de los menores y, de esta forma, tomar decisiones sobre la pertinencia, transformación y/o actualización de las políticas puestas en marcha para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de esos artefactos explosivos.

Es una labor permanente por parte del componente de Asistencia Integral a Víctimas realizar revisiones a la base de datos de afectación con el objetivo de perfeccionar la información y actualizar lo correspondiente a procesos de atención a las víctimas, características diferenciales, verificación de datos personales y de contacto. Este esfuerzo, redunda en el mejoramiento de la atención a las víctimas, pues a una mayor cantidad de información dispuesta, confiable y depurada, la política pública de AICMA

23 Información remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, tomada del Sistema de Información Misional – SIM, de esa entidad.



se nutre y perfecciona, mejorando sus procesos e impactos sobre las condiciones de los y las afectadas por MAP y MUSE. Este trabajo, se complementa con la inserción de factores diferenciales como niños, niñas y adolescentes, género, pertenencia étnica a la revisión de los datos registrados en los aplicativos de información.

Estas estadísticas son publicadas mensualmente en la página web del Grupo de Acción Integral Contra Minas Antipersonal, adscrito a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, con información desagregada por edad, género, condición, estado, pertenencia a grupo étnico<sup>24</sup>.

En el sector salud, su entidad rectora cuenta con el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, aplicativo que registra y sistematiza la información de los ciudadanos para la toma de decisiones centradas en ellos en el Sector Salud y Protección Social.

### **b. Atención médica**

**Medida 37**

*Asegurar, cuando ello sea adecuado y posible, un mecanismo nacional de derivación que facilite el acceso a los servicios por parte de las víctimas de las minas, mediante, entre otras cosas, la creación y difusión de un directorio completo de servicios.*

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz por medio de su componente de Asistencia Integral a Víctimas - AIV trabaja en la construcción de mapas de actores o rutas de atención territorial que permite el fortalecimiento y la cualificación de información relacionada con las Entidades que tienen responsabilidades. AIV que consiste en la identificación de los principales actores locales – territoriales que tienen competencia en la ruta de atención, lo que permite a la Autoridad Nacional la toma de decisiones acorde a la emergencia presentada en el territorio, los sobrevivientes y sus familias.

Como parte de la inserción y ejecución del enfoque diferencial en los planes y acciones AICMA, en 2021 fueron construidas y validadas 14 Rutas de Atención Diferencial Étnica que garanticen los derechos, capacidades y necesidades especiales de comunidades indígenas, ya que, acorde a sus cosmovisiones y nociones particulares del mundo experimentan las afectaciones con MAP y MUSE de forma diferencial, no solo en sus cuerpos sino en su relación con la tierra y el ambiente. Este trabajo se realizó en territorio (Departamento de Antioquia y Putumayo)

Teniendo en cuenta que el sector AICMA, en general, y el proceso de Asistencia Integral a Víctimas se ejecuta desde una comprensión multisectorial, por las necesidades mismas de las víctimas y las características que requieren su reparación, el mecanismo para su atención incluye varias entidades que administran a nivel nacional los planes educativos, de salud, trabajo, re

---

<sup>24</sup> Disponibles en: <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas/datos-abiertos>

inclusión social y demás necesarios. Así, en el aspecto laboral, el SENA, institución competente para ejecutar la oferta nacional de inclusión laboral de víctimas de MAP y MUSE, ha construido la siguiente ruta de atención:

**Ilustración 11. Ruta de inclusión laboral SENA**



Fuente: SENA.2021

Esta ruta realiza talleres de orientación ocupacional y proyecto de vida; atención y asesoría a víctimas de la violencia con orientadores ocupacionales, gestores de emprendimiento, asesores jurídicos y líderes regionales encargados de articular lo necesario, a nivel institucional e interinstitucional, para ofertar atención diferencial e integral; procesos de concertación de acciones en los diferentes espacios institucionales; flexibilización en ambientes de aprendizajes, calendario, horario para impartir la formación; entrega de materiales de formación; acompañamiento en la creación de unidades productivas y formación para la población víctima por oferta especial social.

En el sector salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza el direccionamiento de los y las afectadas por minas antipersonal y municiones sin explotar a la Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para Víctimas de MAP y MUSE, además de vigilar la prestación de servicios acorde a los requerimientos establecidos en ese proceso de atención en los diferentes niveles, entidades e instituciones relacionadas o prestadoras del servicio de salud en el país.

Cuando se trata de atención de niños, niñas y adolescentes las entidades competentes para atender a esta población activan lo establecido en el Lineamiento para la Asistencia Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explotar (MUSE) con especial acompañamiento de la víctima y sus familias, tendientes a la satisfacción de los derechos, la garantía del cumplimiento de las obligaciones del Estado con los y las afectadas por artefactos explosivos y la cumplimiento de todo el proceso de todas las etapas de la ruta. Este apoyo y monitoreo se complementa con la aplicación de modalidades de protección para menores que no cuenten con las condiciones de dignidad y asistencia en sus núcleos familiares y/o comunidades: i) Hogar Gestor con Discapacidad y ii) Hogar Sustituto con o sin discapacidad.

El proceso de atención de víctimas de MAP y MUSE menores de edad se estructura en tres fases: i) Identificación, diagnóstico y acogida, b) Intervención y proyección y c) Preparación para el egreso. Estas etapas buscan apoyar al menor en su proceso de rehabilitación, reinclusión social, asistencia en procesos de reparación, indemnización, restitución, satisfacción y garantías de no repetición, todo como una forma de apoyar su proceso por la ruta de atención y su posterior regreso a espacios sociales.

**Medida 38.**

*Adoptar medidas para garantizar que, teniendo en cuenta las circunstancias locales, nacionales y regionales, todas las víctimas de las minas, también en las zonas rurales y remotas, tengan acceso a servicios de rehabilitación integral y a servicios de apoyo psicológico y psicosocial, entre otras cosas mediante la prestación de servicios de rehabilitación de proximidad, cuando sea necesario, prestando especial atención a los más vulnerables. Eso implica proporcionar ayudas técnicas, fisioterapia, ergoterapia y programas de apoyo entre pares*

Colombia cuenta con una Ruta de Atención Integral a Víctimas de MAP y MUSE desde el año 2007, así como con una Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional para Víctimas de MAP Y MUSE desde el año 2016. La Ruta de Atención Integral a Víctimas está orientada al ejercicio y garantía efectiva de los Derechos Humanos, que divide en cinco (5) etapas el proceso de atención integral a víctimas desde la atención posterior al accidente hasta la inclusión psicosocial, escolar, laboral y sociales de los y las afectadas.

El proceso de atención integral tiene como columna vertebral el sistema de información IMSMA – por sus siglas en inglés, y se erige como espacio de interacción entre los actores de la AIV, que cuenta con el módulo *Sistema para Sobrevivientes de Minas Antipersonal - SISMAP*, que tiene como objetivo principal informar de las acciones adelantadas en materia de asistencia y entrega de servicios a las víctimas de los artefactos explosivos contemplados en la convención. Este software es administrado por el componente de Gestión de Información del Grupo AICMA de la OACP, equipo que durante el 2021 avanzó en la implementación del SISMAP. Además, este recurso busca agilizar y dar transparencia al proceso de registro, caracterización y

seguimiento a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de MAP y MUSE, mediante la implementación de procesos compartidos de registro, actualización y consulta de la información; además, cuenta con los siguientes registros:

- 4.646 víctimas que hacen parte del Sistema de Seguridad Social en Salud, de las cuales el 72% se encuentran afiliados al Régimen de Salud Subsidiado por el Gobierno Nacional.
- Desde el año 2009, los sobrevivientes por MAP y MUSE han accedido a 83.790 servicios en salud en las Etapas de la Ruta, y servicios como atención de urgencias, hospitalización, servicios quirúrgicos, rehabilitación, entre otros.
- En 2021, se consignaron 159 registros en el SISMAP, acorde al seguimiento de asistencia a las víctimas.

Finalmente, y para facilitar la atención médica y los procesos de reinclusión socio - económica, el componente de AIV construyó y actualizó de 83 Rutas de Asistencia Integral a Víctimas de MAP y MUSE municipales y departamentales.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y se estructura sobre una concepción integral de esta que incluye promoción, prevención, atención de la (s) enfermedad (es), rehabilitación de las secuelas y los cuidados paliativos. En su Artículo 11 establece el reconocimiento como sujetos de especial protección a diversos grupos de alta vulnerabilidad entre ellos las personas con discapacidad y las víctimas del conflicto, señalando expresamente:

*“La atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, **desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado**, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y **personas con discapacidad**, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención”.*<sup>25</sup>

La atención directa en salud para toda la población colombiana, entre ellas las personas con discapacidad, se realiza en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS o los regímenes especiales / excepción. Se promueve la atención en salud para la población vulnerable de los niveles I y II del SISBEN a través de las Entidades Prestadoras de Salud – EPS del régimen subsidiado. En ese sentido, la atención en salud responde con un enfoque diferencial a las situaciones particulares de cada persona, según curso de vida, género, pertenencia étnica, condición de discapacidad, victimización en el marco del conflicto, entre otros aspectos diferenciales.

---

25 El subrayado es propio.

### **c. Rehabilitación física y rehabilitación funcional**

Resolución 2481 de 2020 establece todos los procesos y procedimientos relacionados con la rehabilitación. En este punto es de vital importancia reconocer que la frecuencia y enfoque de atención es diferente para cada víctima, acorde a sus características personales y lesiones producidas por el accidente, lo que implica que los procedimientos de recuperación sean establecidos por el profesional tratante y que este a su vez determine los procedimientos necesarios para un proceso idóneo, que incluyen las consultas del médico general y especialista requeridas por la persona con discapacidad, el apoyo terapéutico, la atención psicológica tanto individual, familiar y/o grupal, como los exámenes de diagnóstico necesarios.

Las ayudas técnicas y productos de apoyo se relacionan directamente con los procesos de rehabilitación funcional de cada afectado. En ese sentido, la prescripción, frecuencia y enfoque del tratamiento de rehabilitación funcional lo debe establecer el profesional tratante según las variables mencionadas previamente para establecer las tecnologías requeridas por las personas con discapacidad. Así pues, desde las EPS se debe propiciar la integralidad de los procesos de atención médica, evitar la fragmentación de los servicios y concebir de forma interdisciplinaria el plan para el proceso de rehabilitación.

Con relación a dispositivos médicos, el Artículo 58 de la Resolución 2481 afirma: *“(...) en desarrollo del principio de integralidad establecido en el numeral 1 del Artículo 3 del presente acto administrativo, las EPS o las entidades que hagan sus veces, deben garantizar todos los dispositivos médicos (insumos, suministros y materiales, incluyendo el material de sutura, osteosíntesis y de curación), sin excepción, necesarios e insustituibles para la prestación de los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC, en el campo de la atención de urgencias, atención ambulatoria o atención con internación, salvo que exista excepción expresa para ellas en este acto administrativo.”*

En Colombia, las tecnologías en salud necesarias en los procesos de rehabilitación funcional, se encuentran financiadas por el Plan de Beneficios con cargo a la UPC o por mecanismos dispuestos para tal fin, como MIPRES y Presupuestos Máximos, siempre respondiendo a las necesidades de cada ciudadano y bajo el criterio del profesional en salud.

El Ministerio de Salud ha expedido la reglamentación destinada a la provisión de dispositivos médicos a la medida<sup>26</sup>, seguros, eficientes y de calidad, indispensables para la población con discapacidad. Estas actuaciones normativas, incluyen los requisitos de buenas prácticas para la fabricación, mantenimiento, distribución, interrelación entre los proveedores con los aseguradores y prestadores de servicios de salud. Algunos de estos dispositivos se encuentran cubiertos en el Plan de Beneficios<sup>27</sup>, entre estos los

---

26 El Decreto 1030 de 2007 y la Resolución 4396 de 2008 establecen y normatizan todo lo relacionado con salud visual y ocular.

27 Resolución 2481 de 2020, “por la cual se actualizan integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)”

lentes oftálmicos externos<sup>28</sup> y las prótesis oculares<sup>29</sup>.

En tecnología ortopédica externa, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2968 de 2015<sup>30</sup>. En el Plan de Beneficios con cargo a la UPC, se encuentran cubiertos las prótesis y órtesis externas de cualquier tipo<sup>31</sup>, en calidad de préstamo algunas ayudas de movilidad como caminadores, bastones y muletas<sup>32</sup>. No están cubiertas las sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos<sup>33</sup>. La salud auditiva está regulada con la Resolución 5491 de 2017<sup>34</sup>, se encuentran cubiertos en el Plan de Beneficios todos los tipos de audífonos<sup>35</sup> - intrauriculares y retroauriculares. Otros artículos como las medias con gradiente de presión o descanso y las fajas, no están cubiertas en el Plan de Beneficios, dado que no están asociadas a procedimientos en salud, definidos por los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud – CUPS, por lo establecido en la Resolución 5851 de 2018<sup>36</sup>.

En el marco de este avance, el MSPS se encuentra en el proceso de adopción de los lineamientos técnicos y operativos para la implementación del proceso de rehabilitación, en el marco de la garantía del derecho fundamental a la salud, a partir de los cuales se entiende que el proceso de rehabilitación está dirigido a personas que presentan condiciones de salud que las pueden llevar a experimentar alteraciones en el funcionamiento y, mediante el cual se brindan responsabilidades a los actores del SGSSS en la implementación del proceso de rehabilitación.

#### **d. Apoyo psicológico**

En la Ruta de Atención Integral en Salud y Rehabilitación Funcional de las víctimas de MAP y MUSE se articula y canaliza el

---

<sup>28</sup> Artículo 59 de la Resolución 2481 de 2020 - Lentes externos. Los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la UPC incluyen los lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluye policarbonato), en las siguientes condiciones: 1. En el Régimen Contributivo: Se financia con recursos de la UPC una (1) vez cada año en las personas de doce (12) años de edad o menos y una vez cada cinco (5) años en los mayores de doce (12) años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura: el valor de la montura es asumido por el usuario. 2. En el Régimen Subsidiado: a. Para personas menores de 21 años y mayores de 60 años se financian con recursos de la UPC una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye el suministro de la montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente. b. Para las personas mayores de 21 y menores de 60 años de edad se financian con recursos de la UPC los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría para defectos que disminuyan la agudeza visual. La financiación incluye la adaptación del lente formulado a la montura; el valor de la montura es asumido por el usuario. Parágrafo. No se financia filtros o colores, películas especiales, lentes de contacto ni líquidos para lentes.

<sup>29</sup> Artículo 60 Resolución 2481 de 2020 “3. Prótesis de otros tipos (...) (prótesis oculares, lentes intraoculares, entre otros), para los procedimientos financiados con recursos de la UPC”.

<sup>30</sup> Por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir los establecimientos que elaboran y adaptan dispositivos médicos sobre medida de tecnología ortopédica externa ubicados en el territorio nacional.

<sup>31</sup> Artículo 60 Resolución 2481 de 2020. Ayudas técnicas.” financia las siguientes ayudas técnicas: (...). 2. Prótesis ortopédicas externas (exoprótesis), para miembros inferiores y superiores, incluyendo su adaptación, así como el recambio por razones de desgaste normal, crecimiento o modificaciones monológicas del paciente, cuando así lo determine el profesional tratante.”

<sup>32</sup> Artículo 60 Resolución 2481 de 2020: “Parágrafo 1. Están financiados con recursos de la UPC las siguientes estructuras de soporte para caminar: muletas, caminadores y bastones, las cuales se darán en calidad de préstamo, en los casos en que aplique (incluye entrenamiento de uso), con compromiso de devolverlos en buen estado, salvo el deterioro normal.”

<sup>33</sup> Artículo 60 Resolución 2481 de 2020 “Parágrafo 2. No se financian con recursos de la UPC sillas de ruedas, plantillas y zapatos ortopédicos.”

<sup>34</sup> Por la cual se establecen los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos ubicados en el territorio nacional.

<sup>35</sup> Artículo 59 de la Resolución 2481 de 2020 “3. Prótesis de otros tipos (...) (audífonos, entre otros)”

<sup>36</sup> Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud -CUPS.

cuidado psicosocial de los y las afectadas y sus familias a través del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI con presencia en los territorios.

El PAPSIVI es el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral psicosocial y en salud. Estas actividades pueden desarrollarse a nivel individual o colectivo siempre orientadas a superar las afectaciones consecuencia del hecho victimizante - Decreto 4800 de 2011 y su Artículo 164. Este programa constituye la línea técnica que permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas en los ámbitos individual, familiar, comunitario, los sujetos de reparación colectiva, con el fin de mitigar su sufrimiento emocional y contribuir tanto a la recuperación físico - mental, como a la reconstrucción del tejido social de las comunidades.

Además del PAPSIVI, la Ruta de AIV articula otros programas de enfoque psicosocial, ejecutados en otras entidades, que complementan el apoyo al proceso de recuperación de las víctimas, la comunidad donde habitan, la garantía de su bienestar y la superación de barreras. Estos planes adicionales se enfocan en brindar atención integral en salud que se construye desde el reconocimiento de las necesidades particulares del afectado y así dar continuidad al proceso de rehabilitación funcional y la reinclusión social. La atención de la salud mental se garantiza en el marco del Plan de Beneficios con cargo a la UPC. La Resolución 2292 de 2021 y la Ley 1616 de 2013 establecen los derechos de las personas en el ámbito de salud mental y hacen reconocimiento de la convención sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad al asumirle desde un enfoque social.

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de lineamientos y documentos técnicos, ha difundido orientaciones sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con trastornos mentales y para el ejercicio de todos sus derechos en condiciones de igualdad, incluyendo lo concerniente al consentimiento informado, con base en la normatividad vigente en el país. De igual manera, se han incluido orientaciones al respecto en las Guías de Práctica Clínica, resaltando de manera específica la importancia del consentimiento informado, las relacionadas con conductas suicidas y demencia. Las guías de práctica clínica en alcohol, esquizofrenia, depresión y epilepsia hacen énfasis en la importancia de brindar la información necesaria y suficiente al usuario y su familia para facilitar el manejo de la enfermedad, la toma de decisiones y la participación activa en el tratamiento.

Durante el año 2021, se realizaron articulaciones intersectoriales para identificar las barreras que emergen en las diferentes etapas de la Ruta de AIV y establecer medidas de mejoramiento en la implementación del proceso de atención, entre las que destacan:

- Trabajo coordinado con el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias – CRUE desde el nivel nacional, con el fin de fortalecer el proceso de referencia y contrareferencia durante la atención integral en salud con enfoque diferencial.
- Continuar el trabajo con los diferentes actores del SGSSS para que se realice la notificación obligatoria, en cumplimiento del protocolo de vigilancia en salud pública, de las lesiones por MAP - MUSE y el análisis periódico de la información que ha surgido como resultado de esta vigilancia.

- Fortalecer la canalización de las víctimas de MAP MUSE y sus familias, la atención psicosocial y la atención en salud mental en el marco del PAPSIVI y la articulación con el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC.
- Revisar y actualizar, según el caso, la normatividad vigente que incida en el fortalecimiento de la Ruta de AIV.
- Fortalecer al talento humano en salud en el conocimiento de la Ruta de AIV y las responsabilidades relativas a sus competencias.
- Fortalecer la difusión de la Ruta de AIV a nivel comunitario para que los sobrevivientes reconozcan sus derechos y los mecanismos de accesibilidad a lo establecido en este proceso de atención.

Por su parte, la UARIV, en el marco de la política pública de atención a víctimas, ha incorporado estrategias para el fortalecimiento de los proyectos de vida de las víctimas en su entorno familiar, social y reforzar el sentido reparador y transformador que tienen sus recursos de indemnización. Lo anterior, facilita la implementación de medidas de satisfacción y las garantías de no repetición, enmarcada en seis enfoques: transformador, diferencial, integral, dignidad humana, participación conjunta y respeto mutuo.

El enfoque psicosocial es una mirada transversal en todo el proceso de atención, reconocimiento las particularidades del contexto, el trato digno, el reconocimiento de los daños y el sufrimiento causados por la violación de sus Derechos Humanos y las graves infracciones cometidas al Derecho Internacional Humanitario – DIH y, a su vez, favorecer el reconocimiento de las fortalezas y los recursos de víctimas del conflicto.

#### **e. Inclusión económica**

En el año 2021 se dio continuación a la contratación de Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE como un ejercicio de apropiación y sostenibilidad, impulsando los procesos que se vienen desarrollando, fortaleciendo los procesos con las lecciones aprendidas en años anteriores. En este mismo año y ratificando el compromiso del Gobierno Nacional con las víctimas, fueron apropiados recursos del Presupuesto General de la Nación por valor de \$700.000.000, correspondientes a 185.000 USD, para desarrollar acciones AICMA directamente con 7 Asociaciones de sobrevivientes:

- Asociación de sobrevivientes de minas antipersonal luchando por la dignidad y paz “ASODIGPAZ”
- Asociación departamental de sobreviviente de accidentes por minas antipersonal y munición abandonada sin explotar del Cauca “ASODESAM”
- Asociación de sobrevivientes de minas antipersonal munición sin explotar y trampa explosiva unidos por la vida
- Asociación huilense de sobrevivientes de minas antipersonal munición sin explotar y trampas explosivas “AHVIMPES”
- Asociación de sobrevivientes de map, muse y aeí de la región de abades “ASOV ABADES”
- Asociación de víctimas sobrevivientes por map y muse del conflicto armado de San Juan de Arama Meta “Caminemos Meta”
- Asociación de sobrevivientes y víctimas de minas antipersonal muse (map) munición sin explotar (mse) y trampas explosivas (te) de Norte de Santander ASOVIVIR

El trabajo de estas 7 Asociaciones de sobrevivientes durante 2021 permitió llegar a más de 3.000 personas capacitadas en



Educación en el Riesgo de Minas – ERM., Más de 1.000 personas capacitadas en Ruta de AIV y exigibilidad de derechos, 20 municipios intervenidos con política AICMA en sus Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción Territorial, 15 asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE fortalecidas por medio de la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE y 20 Rutas de AIV creadas y socializadas por medio de las Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE.

Esto permitió cambiar el enfoque de sujetos pasivos receptores de asistencia, a sujetos activos y aliados estratégicos en los esfuerzos del Gobierno Nacional en el sector AICMA. En el año 2022 los procesos de contratación continúan, dando prioridad a territorios con alta afectación y el fortalecimiento de nuevas asociaciones de víctimas que se constituyan legalmente en todo el territorio nacional.

#### **f. Inclusión social**

Con el apoyo técnico, administrativo y presupuestal del Gobierno nacional, en el año 2020 se creó la Red Nacional de Asociaciones de Sobrevivientes de MAP y MUSE, en el año 2021 se enfocaron esfuerzos en el fortalecimiento de la Red y se vincularon cuatro nuevas Asociaciones contando con la participación activa de once (11) asociaciones de los departamentos y municipios más afectados por estos artefactos explosivos. Este espacio de articulación cuenta con estatutos, logo y junta directiva posesionada y la participación de más de 580 víctimas directas e indirectas. El trabajo con la Red de asociaciones se enfocó en su fortalecimiento, robustecimiento y extensión de su presencia en el territorio nacional, tendiente a fortalecer el trabajo entre pares y la capacidad de gestión de las víctimas en sus procesos de organización política, económica y social.

Adicional al trabajo anteriormente mencionado, en coordinación con el SENA se logró realizar 18 jornadas de orientación ocupacional dirigidas a 135 víctimas directas e indirectas a fin de contar con proyectos productivos en el año 2022 más enfocados en sus realidades territoriales y conocimientos específicos.

#### **g. Coordinación**

Colombia cuenta con una Comisión Nacional Intersectorial para la AICMA (CINAMAP) creada en la Ley 759 de 2002 que establece la existencia de una Subcomisión Técnica de Asistencia Integral a las Víctimas. Este espacio nace como parte integral de la CINAMAP. La Subcomisión sesiona tres o cuatro veces al año e invita a todos los actores estatales y no gubernamentales con competencias y responsabilidades en la AIV de MAP y MUSE.

En las sesiones del 2021, en el marco de los encuentros de la Subcomisión, fueron realizadas las siguientes acciones:

- Aprobación del Plan Operativo de la Subcomisión año 2021.
- Observaciones a la Lista de Verificación de Asistencia a las Víctimas en el Plan de Oslo.

- No adopción por parte del Estado Colombiano del IMAS 13.10 - Asistencia Integral a las Víctimas<sup>37</sup>.
- Presentación de actualizaciones al sistema de información de la AICMA.
- Exposición del piloto de construcción de Ruta de AIV con enfoque étnico diferencial realizado en Dabeiba – Antioquia con representantes de las comunidades Embera asentadas en ese territorio.
- Definición de retos y estrategias a desarrollar como Subcomisión en el año 2022.

## **h.Participación**

En el marco de la Ley 1448 de 2011 y de la Resolución 0677 de 2017, el Estado colombiano ha establecido los mecanismos para garantizar la participación de las víctimas de MAP y MUSE en la construcción y ejecución de las políticas que les afectan e incumben, por medio de su intervención en la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas en los diferentes niveles de la administración pública. En el acto administrativo referido, se establecen, en su Título VIII, las responsabilidades y mecanismos concretos para garantizar la participación de la población víctima, reglamentados posteriormente a través de los Decretos 4800 y 4802 de 2011. A partir de estas disposiciones la participación de las víctimas fue definida como un derecho y un medio para reestablecer la condición de ciudadanía y la reconstrucción del tejido social.

Recientemente, buscando perfeccionar los mecanismos de participación efectiva, la UARIV emitió la Resolución 01668 de 2020, con el fin de unificar las resoluciones expedidas por la entidad en torno al Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para viabilizar y fortalecer la participación de las víctimas, al igual que su incidencia en el diseño, planificación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas en el marco de la Ley 1448 de 2011 y sus normas complementarias. Con estas medidas, se amplían el periodo de los representantes de las mesas de 2 a 4 años a partir del 2023, se crea un escaño para sujetos de reparación colectiva.

El Protocolo establece, en sus Artículo 37 y 42 referentes a la composición de las mesas en los diferentes ámbitos de la administración pública, que se podrán nombrar, entre otros representantes: a) dos (2) cupos para representantes del hecho victimizante de MAP, MUSE y Artefactos Explosivos Improvisados - AEI, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer. En este mismo sentido, se establece la composición de la Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas según el Artículo 46. Además, es importante señalar que el Protocolo contempla la creación de Comités Temáticos en la Mesa Nacional, buscando incidir la política pública de manera diferencial. Entre los comités contemplados están, entre otros: Comité Temáticos de Niños, Niñas y Adolescentes, Comité Técnico de Reclutamiento Forzado y el Comité Temático de Atentados Graves contra la Integridad Física y Mental (incluye víctimas de minas antipersonal).

---

<sup>37</sup> Sobre el particular, la OACP AICMA, en el marco de la coordinación institucional en materia de Asistencia Integral a Víctimas AIV, y los miembros de la Subcomisión étnica de Asistencia a Víctimas de la CINAMAP, emitieron conceptos técnicos y jurídicos, basados en el análisis exhaustivo del documento en mención, resultando como conclusión, que si bien el IMAS 13.10 contiene las acciones, guías y recomendaciones mínimas que debería o podría cumplir cada Estado Parte de la Convención, Colombia no se encuentra de acuerdo con algunas de las disposiciones allí contenidas, debido a que extralimitan las competencias de las autoridades colombianas, y en algunos apartes resultan acciones contrarias respecto a lo regulado a nivel nacional en el marco de la Asistencia Integral a Víctimas por MAP-MUSE.

## H. Cooperación y asistencia

La Convención no obliga a los Estados partes a proporcionar información sobre los ámbitos relacionados con el artículo 6 de la Convención, a saber, la cooperación y la asistencia internacionales. No obstante, se han formulado compromisos políticos según los cuales se maximizará y aprovechará “plenamente la flexibilidad del proceso de presentación de informes previsto en el artículo 7 [...] para proporcionar información sobre cuestiones que puedan ayudar en el proceso de aplicación y en la movilización de recursos, por ejemplo, información sobre la cooperación y la asistencia internacionales [...]”. Además, los Estados partes han reconocido la utilidad que tiene la provisión de información para “seguir reforzando la colaboración y apoyando la plena aplicación de la Convención”.

También se ha convenido en que “los Estados partes que estén en condiciones de hacerlo recurrirán a todas las vías posibles para apoyar a los Estados partes que deseen recibir asistencia en materia de remoción de minas, educación sobre el riesgo de las minas, destrucción de las existencias, adopción de medidas nacionales de aplicación adecuadas, atención de las necesidades de las víctimas y protección de los derechos de estas”. Esos Estados partes en concreto tal vez podrían plantearse la posibilidad de proporcionar información sobre los diversos tipos de apoyo (por ejemplo, apoyo financiero, asesoramiento técnico, intercambio de experiencias, etc.) que hayan prestado durante el año civil precedente para tales fines, así como sobre los resultados de dicho apoyo.

Los Estados partes que deseen proporcionar información sobre el apoyo que hayan prestado durante el año civil precedente tal vez deseen informar también sobre los compromisos que figuran a continuación, los cuales fueron formulados durante la Tercera Conferencia de Examen de la Convención, celebrada en 2014:

*“Los Estados partes que estén en condiciones de prestar asistencia y los que deseen recibirla, según corresponda y en la medida de lo posible, se asociarán para terminar de cumplir sus obligaciones, especificando para ello sus responsabilidades respectivas, establecerán objetivos y metas con plazos determinados que tengan en cuenta las cuestiones de la edad y el género, realizarán contribuciones financieras o de otro tipo, de ser posible de manera plurianual, y dialogarán periódicamente sobre los avances y obstáculos para el cumplimiento de las metas”;*

*“Los Estados partes que estén en condiciones de prestar asistencia apoyarán aquellos planes y programas que estén basados en información pertinente y precisa sobre la contaminación y el impacto socioeconómico de las minas antipersonal —entre otras cosas información que haya sido proporcionada por las mujeres, niñas, niños y hombres afectados y se haya analizado desde una perspectiva de género— y que promuevan y fomenten la integración de las cuestiones de género”;*

*“Todos los Estados partes desarrollarán y promoverán la cooperación bilateral, regional e internacional, recurriendo entre otras cosas a la cooperación Sur-Sur y al intercambio de experiencias y buenas prácticas nacionales, recursos, tecnología y competencias técnicas para aplicar la Convención”.*

### **Medida 42**

1. Si es un Estado Parte afectado por las minas, ¿qué tipo de financiación compromisos que asumió en 2020 para la implementación de sus obligaciones en virtud de la Convención?

### **Medida 7**

Los Estados Parte que estén en condiciones de hacerlo prestarán asistencia a otros Estados Parte cuando sea posible, en la elaboración, puesta al día o aplicación de sus estrategias y planes de trabajo nacionales para cumplir sus respectivas obligaciones en virtud de la Convención. En la medida de lo posible, establecerán asociaciones plurianuales y proporcionarán financiación plurianual.

### **Medida 42**

2. En 2021, ¿proporcionó su estado apoyo financiero o de otro tipo a los Estados Partes? ¿Puede proporcionar detalles de este apoyo?

A través de la estrategia “Plataforma para la Asociatividad<sup>38</sup>” establecida por el Comité de Cooperación y Asistencia de la Convención, Colombia ha incluido su oferta técnica a otros estados parte. Colombia está en condiciones de brindar cooperación compartiendo su experiencia de acción contra las minas con respecto a las minas antipersonal de naturaleza improvisada y su destrucción de la siguiente manera:

1. Destrucción de minas antipersonal de carácter improvisado en condiciones desafiantes (topografía compleja, clima, altitud, ambientalmente amigable), a través de la capacidad nacional de desminado de Colombia.
2. Establecer una línea de base de información nacional desarrollada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OAPC)
3. Desarrollar herramientas web de geolocalización para clasificar el impacto y otras diversas actividades de acción contra las minas que se están llevando a cabo.
4. Construcción una ruta integral de atención a víctimas, liderada por el Ministerio de Salud. Ha sido un útil instrumento de coordinación entre la oferta estatal de servicios de salud y las necesidades de los sobrevivientes, con el apoyo de organizaciones sociales.
5. Compartir la experiencia de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OAPC) en el fortalecimiento de las asociaciones de sobrevivientes.
6. Diseñar e implementar modelos de educación en riesgo de minas (ERM) de acuerdo al contexto y características de la región y territorio, y sistema de gestión de aseguramiento de la calidad.

**Medida 42**






3. En 2021, ¿su estado exploró fuentes alternativas y / o innovadoras de ¿financiación? 4. En 2021, ¿su Estado obtuvo recursos de alternativas y / o fuentes innovadoras?

- Durante el año 2021, en materia de cooperación internacional, el Gobierno nacional en la modalidad de gestión y como complemento a los esfuerzos nacionales, apoyó a las organizaciones para lograr recursos de cooperación, e impulsó donaciones, que aportaron al cumplimiento de las obligaciones de Colombia como Estado Parte de la Convención.
- Como parte de esta estrategia nacional de movilización de recursos para la acción contra minas, en 2021 se gestionaron recursos de cooperación internacional por valor aproximado de USD 23 millones que cubren 14 proyectos a través de 10 operadores en los temas de desminado humanitario, educación en riesgo de minas, asistencia integral a víctimas, asistencia técnica y monitoreo de operaciones de desminado.

---

<sup>38</sup> [https://www.apminebanconvention.org/platform-for-partnerships/?tx\\_displaycontroller%5Bcountries%5D=47&tx\\_displaycontroller%5Btypeofassistance%5D=](https://www.apminebanconvention.org/platform-for-partnerships/?tx_displaycontroller%5Bcountries%5D=47&tx_displaycontroller%5Btypeofassistance%5D=)

**CONTRIBUCIONES DE ESTADOS ALIADOS DE LA ACCIÓN CONTRA MINAS EN COLOMBIA 2021**

	ESTADOS UNIDOS	\$	18.813.000
	ALEMANIA	\$	1.765.000
	UNOPS - UNMAS	\$	1.106.862
	SUIZA	\$	1.085.000
	NORUEGA	\$	570.000
	ITALIA	\$	19.000
<b>Total general</b>		<b>\$</b>	<b>23.358.862</b>

- Como se indicó en ocasiones anteriores, estos recursos se destinaron directamente por parte de los países donantes a los operadores acreditadas en Colombia para adelantar labores de desminado humanitario, a fin de financiar las operaciones que han sido priorizadas y asignadas en el marco del Plan Operativo de Desminado Humanitario 2020-2025 y el Plan de Implementación de la Extensión.
- Con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra GICHD, se llevó a cabo el estudio de impacto a las comunidades que han sido beneficiadas por Desminado Humanitario. Este proyecto buscaba dar mayor visibilidad al nexo existente entre la acción contra minas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. En julio de 2021, Colombia presentó los progresos del país en la implementación de los 17 ODS en su tercer Reporte Nacional Voluntario. Este reporte enfocado en presentar los avances con corte a diciembre de 2020. En el reporte de avance del ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas; se incluyó una mención a las contribuciones de la acción contra minas en el cumplimiento de los ODS.
- Por otro lado, en 2001 UNMAS avanzando en mejores prácticas en metodologías de evaluación de impacto, inició la construcción de una metodología de evaluación de impacto del desminado en Colombia, en el marco del Plan de Trabajo establecido entre UNMAS y la OACP, con el propósito de elaborar una metodología estandarizada que sirva a todos los socios del sector AICMA nacional e internacional. Este estudio se realizó en los municipios de Zambrano – Bolívar, Algeciras – Huila, La Montañita – Caquetá y Puerto Asís – Putumayo.

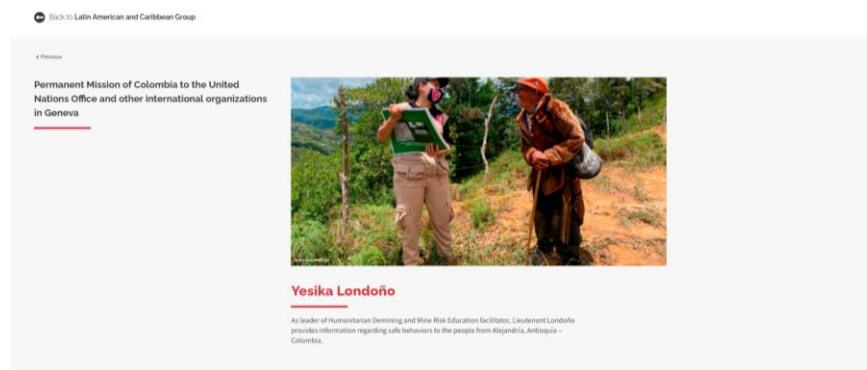
- Se logró la inclusión de un resultado asociado a la acción contra minas en el marco de resultados establecido por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas (MPTF) en junio de 2021 y la cual gestionó recursos por valor de USD 1.2 millones.
- A nivel de presencia en los espacios de la Convención:
  - Colombia participó en la 24 Reunión de Directores y asesores de programas de AICMA organizada por el Servicio de Naciones Unidas para la Acción contra Minas – UNMAS con intervenciones en materia de la incorporación del enfoque diverso en la ERM como un enfoque innovador en AICMA desde el Gobierno Nacional y el enlace de la acción contra minas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - En 2021, Colombia participó en las reuniones inter sesionales de la Convención contra las Minas Antipersonal realizadas de manera virtual entre el 22 y 24 de junio de 2021 con intervenciones directas en la sesión temática de Asistencia a las víctimas y la Sesión temática: Finalización y Capacidades Nacionales Sostenibles.
- Entre el 15 y el 17 de junio de 2021, Colombia participó en la Reunión de Estados Parte de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, con una conferencia en la mesa redonda sobre “Protección de los derechos de las personas con discapacidad en conflictos armados y emergencias humanitarias”. Colombia compartió su experiencia desde los avances en la implementación de la Ley de Víctimas y la relación de la acción integral contra minas antipersonal con la atención a las personas con discapacidad en medio del conflicto armado.
- Durante 2021, Colombia participó en la exposición fotográfica virtual “¿No es un trabajo de mujeres?”<sup>39</sup>, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que tenía como propósito mostrar a las mujeres en roles no tradicionales para superar las barreras de género. La exposición se llevó a cabo el primero de mayo de 2021 y resalto el trabajo de las mujeres en desminado humanitario en Colombia.

---

<sup>39</sup> <https://sites.ungeneva.org/not-a-womans-job/latin-american-and-caribbean-group/yesika-londono.html>

## Ilustración 12. Participación de Colombia en la Exposición Fotográfica de Naciones Unidas

### Not a Woman's Job?



#### **Medida 43**

*Si su estado requiere apoyo, ¿puede proporcionar información sobre los desafíos que enfrenta y sus necesidades de asistencia? ¿Ha desarrollado un plan de movilización de recursos? ¿Puede proporcionar información sobre este plan?*

El apoyo de la comunidad internacional, a través de recursos de cooperación técnica y financiera, continúa siendo de crucial importancia para complementar los esfuerzos del Gobierno nacional en materia de Acción Integral contra Minas Antipersonal, a fin de cumplir con las metas establecidas en cuanto a la atención de los municipios priorizados y el fortalecimiento de la capacidad nacional.

- Colombia trabajó durante 2020 en la formulación de una estrategia de movilización de recursos que permitiera cubrir las necesidades de financiación para las operaciones actualmente asignadas, correspondientes al 53% de la operación actual de las Organizaciones de Desminado Humanitario de carácter civil. Esta estrategia estima necesidades de financiación por el orden de USD 174.097.742, para el sostenimiento de las actividades de Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a las víctimas, Gestión Territorial, Gestión de Información y Asistencia Técnica, para el periodo 2020-2025.
- Estas necesidades de financiación tienen en cuenta las necesidades de los operadores civiles de desminado humanitario estimadas para finalizar las tareas ya asignadas. De igual forma es importante indicar que si bien el Estado Colombiano hace un esfuerzo de más de USD 47.2 millones para el año 2021 para cubrir la acción integral contra minas antipersonal, -según se

indicó en la Sección A. Medidas de aplicación nacional- también ser requieren apoyos técnicos y financieros para finalizar las labores ya asignadas a la Brigada de Desminado Humanitario (BRDEH) y la Agrupación de Explosivos y Desminado de la Infantería de Marina (AEDIM).

**Medida 44**

*¿Tiene su Estado una plataforma en el país para el diálogo entre todas las partes interesadas que se reúnen de forma regular? Si es así, ¿podría proporcionar detalles sobre este mecanismo?  
2. Si su Estado no cuenta con una plataforma en el país para el diálogo entre todas las partes interesadas, ¿alguna vez se ha considerado establecer una?*

La institucionalidad colombiana para la gestión de la cooperación internacional se vio vitalizada mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 al establecer como un objetivo el establecimiento de un Sistema Nacional de Cooperación. En este sistema, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad encargada de establecer los lineamientos políticos de Cooperación Internacional y la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC-Colombia) es la entidad a cargo de la gestión técnica de la cooperación en el país.

Con el fin de avanzar en una gestión efectiva de la Cooperación Internacional, que responda a la situación de dualidad en la que se encuentra Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), la Agencia Presidencial de Cooperación de Colombia (APC-Colombia) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) construyeron la Estrategia Nacional de Cooperación Internacional (ENCI).

La ENCI 2019-2022 tiene por objetivo dirigir la gestión de cooperación internacional que otorga y recibe Colombia hacia sus prioridades de desarrollo, respondiendo a los retos y oportunidades del país en el escenario internacional. Esta estrategia identificó a nivel nacional un total de 560 líneas de demanda y 350 buenas prácticas para oferta de cooperación, y reconoce la importancia que aún tiene para Colombia

En relación con la plataforma de coordinación, Colombia ha establecido un esquema de seguimiento operacional mensual que permite un diálogo directo con los operadores de desminado humanitario, para facilitar la operación en terreno.

**Medida 47**

*En 2021, ¿qué actividades de cooperación realizó para promover la implementación de la Convención?*

- Colombia, durante el período el año 2021, a pesar de la situación de pandemia por COVID19, a través de la Cooperación Técnica Internacional de carácter financiero y técnico para afianzar conocimientos en materia de AICMA, logró impartir formación, así:



- El Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra – GICHD, en el marco de las actividades de cooperación y del plan de trabajo 2021, impartió en Bogotá, el Curso de Análisis Operacional del Desminado Humanitario del 3 al 7 de febrero de 2020. Esta capacitación a fin de transferir conocimientos técnicos a las entidades y organizaciones del sector de la Acción contra Minas Antipersonal – AICMA en Colombia
  - En el marco del Programa de Cooperación Sur – Sur en la Lucha contra Minas Antipersonal para Colombia, JICA – Camboya (2017-2022), se ofreció en noviembre de 2021 una capacitación para personal nacional en gestión de información.
- A través de UNMAS, se trabajó la tercera fase del convenio de cooperación para la Gestión Territorial, proyecto que tiene como objetivo fortalecer la coordinación institucional en los territorios. (Descripción del proyecto en la sección de Gestión Territorial).
  - De igual forma, UNMAS brindó en 2021 la asistencia técnica en la ejecución y monitoreo externo de las operaciones de Desminado Humanitario realizado por Humanicemos DH. Se estableció un Plan de Trabajo conjunto entre UNMAS y la OACP para el periodo 2020-2022 y el cual se enmarca en el Plan Estratégico 2020 – 2025 y la Estrategia de Naciones Unidas para la Acción contra Minas 2019-2023. Este Plan de Trabajo UNMAS-OACP, establece tres ámbitos de trabajo relacionados con la presencia e impacto en el territorio, el impulso al Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo Final y la Cooperación interinstitucional y Asistencia Técnica.
  - A través de la Fundación Suiza para el Desminado (FSD) durante el año 2021, continuó brindando Asistencia Técnica en el marco del Plan de Trabajo financiado con recursos del Departamento de Estado de Estados Unidos, en materia de gestión ambiental, Estándares Nacionales y Gestión de Información. Como parte de este proceso, el Grupo de Acción contra Minas contra Minas Antipersonal recibió asistencia técnica de FSD, brindando lineamientos técnicos de forma clara y precisa a los operadores en materia de AICMA, durante el proceso de normalización de los estándares nacionales, proceso liderado por el ICONTEC durante el año 2020 con el propósito de generar procesos de alta calidad en las tareas de Desminado Humanitario.
  - La OEA brindó en 2021 la asistencia técnica en la ejecución y monitoreo externo de las tareas de Desminado Humanitario realizado por las organizaciones del sector AICMA, así como también participó activamente del proceso de normalización y actualización de los Estándares Nacionales de Acción contra Minas.

## Anexo I. Normatividad nacional en materia de asistencia integral a las víctimas.

NORMA	AÑO	FUNDAMENTO
Ley 1145	2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
Resolución 3939	2009	Revocatoria de convocatoria previa.
Resolución 3942	2009	Reglamenta proceso de selección de representantes de sociedad civil al CND.
Lay 1346	2009	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Resolución 0624	2010	Convocatoria para la elección de los representantes del Consejo Nacional de Discapacidad
Resolución 1219	2010	Amplia plazo número 1 del anexo de resolución 0624 de 2010.
Resolución 2730	2010	Nombramiento primera cohorte de consejeros de la sociedad civil.
Decreto 3951	2010	Por el cual reglamentará la organización del Sistema Nacional de Discapacidad.
Ley 1448	2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3317	2012	Por la cual se reglamenta la conformación y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad dispuestos en la Ley 1145 de 2007.
Ley Estatutaria 1618	2013	Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad.
Conpes 166	2013	Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad.
Resolución 848	2014	Mediante la cual se establecen lineamientos, criterios y tablas de valoración diferenciales para el hecho victimizante de lesiones personales, físicas y psicológicas.
Convocatoria 2630	2014	Convocatoria para selección de representante de Persona con Sordoceguera ante el CND.
Resolución 5141	2014	Nombramiento de consejero en representación de organizaciones de personas con sordoceguera.
Resolución 3393	2015	“Por medio de la cual se reglamenta el mecanismo para la selección de los representantes de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad señalados en los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007”. Deroga la Res. 3942 de 2009.
Ley 1751	2015	Ley Estatutaria en Salud
Ley 1752	2015	Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.
Circular No. 040	2015	Brinda Lineamientos en salud para la gestión de alojamientos temporales: en el punto 1.7 se establece: que Las Direcciones Territoriales de Salud en coordinación con los Consejos Municipales, Distritales y Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD)
Resolución 4155	2015	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.1406	2016	Por la cual se designan algunos miembros de la sociedad civil al Consejo Nacional de Discapacidad de que tratan los literales d) y e) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007.
Resolución 3375	2016	Convocatoria para la selección de representantes de la sociedad civil.
Resolución No.5141	2016	Por la cual se designa un integrante del Consejo Nacional de Discapacidad en representación de las personas con sordoceguera.
Resolución No.6352	2016	Por la cual se designan algunos miembros al Consejo Nacional de Discapacidad de que trata el literal d) del artículo 10 de la Ley 1145 de 2007
Decreto 2107	2016	Por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
Circular 004	2017	Instrucciones respecto a la ruta integral de atención en salud y rehabilitación funcional para las víctimas de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE)
Resolución 3280	2018	Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.
Decreto 179	2019	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. En el Artículo 10. Determina las funciones de la Consejería Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad.
Resolución 3512	2019	Por la cual se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)
Res 113 de 2020	2020	“Por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad”.
Resolución 2292 de 2021	2021	Por la cual se actualizan y establecen los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC)

## Anexo II. Zonas de las que se sabe y se sospecha que contienen minas antipersonal al 31 de diciembre de 2021 y fecha estimada de finalización

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
1	ANTIOQUIA	ALEJANDRÍA	6.36553412	-75.090597		50,623		2002	2022
2	ANTIOQUIA	AMALFI	6.97769068	-74.9812731				2002	2023
3	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	6.8614997	-75.3583132				1999	Por determinar
4	ANTIOQUIA	ANORÍ	7.19311041	-75.1084896				1999	2023
5	ANTIOQUIA	APARTADÓ	7.86047815	-76.5823626	24,827	9,697		1993	2023
6	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.70811452	-75.094698	19,092	1,251		2002	2022
7	ANTIOQUIA	BRICEÑO	7.11178846	-75.5622347	25,204	7,034		2003	Por determinar
8	ANTIOQUIA	BURITICÁ	6.80906489	-75.9120659				2003	Por determinar
9	ANTIOQUIA	CÁCERES	7.66516201	-75.2236861				1996	2023
10	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	7.03601748	-75.2876618				2001	2023
11	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	6.81494988	-76.0268963				1995	Por determinar
12	ANTIOQUIA	CAREPA	7.75796744	-76.6437466				1993	2023
13	ANTIOQUIA	CAUCASIA	7.86794316	-75.0350204				2000	2023
14	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	7.63166564	-76.6396421				1996	2024
15	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	6.37610619	-75.217859	29,934	76,374		2001	2023
16	ANTIOQUIA	DABEIBA	6.99224378	-76.3142633				1992	Por determinar
17	ANTIOQUIA	EL BAGRE	7.70465004	-74.6642523				1991	Por determinar
18	ANTIOQUIA	FRONTINO	6.69136673	-76.3319941				2003	Por determinar
19	ANTIOQUIA	GUADALUPE	6.86157571	-75.2259139				2002	Por determinar
20	ANTIOQUIA	ITUANGO	7.34154972	-75.6784228		7,559		2001	Por determinar
21	ANTIOQUIA	MURINDÓ	6.82877904	-76.7086175				2002	2024
22	ANTIOQUIA	MUTATÁ	7.32954056	-76.4630265				1993	2024
23	ANTIOQUIA	NECHÍ	7.98347739	-74.6584419				1990	Por determinar
24	ANTIOQUIA	NECOCLÍ	8.493716	-76.6770024				2002	2022
25	ANTIOQUIA	PEQUE	7.04418006	-75.8896884				2004	Por determinar
26	ANTIOQUIA	REMEDIOS	6.99821021	-74.5570239				1992	Por determinar
27	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	6.9184378	-75.6657965	16,229	35,776		2004	Por determinar
28	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABÁ	8.70713317	-76.5324698				2012	2022
29	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6.02420596	-75.0076674	12,493	54,484		2003	2022
30	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	6.53571154	-75.9042665		18,609		1996	2022
31	ANTIOQUIA	SEGOVIA	7.26719204	-74.6215266				1992	Por determinar
32	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.8263882	-74.8363762	677			2004	2022
33	ANTIOQUIA	TARAZÁ	7.48888872	-75.4018884				1998	Por determinar
34	ANTIOQUIA	TOLEDO	7.01647359	-75.7136435				2004	Por determinar
35	ANTIOQUIA	TURBO	8.17385175	-76.5740377				1990	2024
36	ANTIOQUIA	URRAO	6.33534134	-76.2590648				2000	2023
37	ANTIOQUIA	VALDIVIA	7.26540421	-75.400945				2002	Por determinar
38	ANTIOQUIA	VEGACHÍ	6.8382651	-74.7545739				2002	2024
39	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE	6.45335918	-76.6950613				2009	Por determinar
40	ANTIOQUIA	YALÍ	6.71687247	-74.7556645				1994	2023
41	ANTIOQUIA	YARUMAL	6.98812911	-75.4543999				1992	Por determinar
42	ANTIOQUIA	YONDÓ	6.92518094	-74.1582135				1990	2022

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
43	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	7.47403534	-74.8584715				1992	Por determinar
44	ARAUCA	ARAUCA	6.79627881	-70.5092099				2000	Por determinar
45	ARAUCA	ARAUQUITA	6.79934771	-71.2982789				1991	Por determinar
46	ARAUCA	CRAVO NORTE	6.39654349	-70.073812				2003	Por determinar
47	ARAUCA	FORTUL	6.7509043	-71.7912424				2000	Por determinar
48	ARAUCA	PUERTO RONDÓN	6.41176201	-70.9667892				2001	Por determinar
49	ARAUCA	SARAVENA	6.90693935	-71.8507071				1992	Por determinar
50	ARAUCA	TAME	6.39065042	-71.7917861				1993	Por determinar
51	BOLÍVAR	ACHÍ	8.62294584	-74.4780538				1991	Por determinar
52	BOLÍVAR	ARENAL	8.36299616	-74.103019				2000	Por determinar
53	BOLÍVAR	BARRANCO DE LOBA	8.83707765	-74.2796653				2002	Por determinar
54	BOLÍVAR	CANTAGALLO	7.23914443	-74.1003065				2000	Por determinar
55	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9.69982005	-75.1579358	16,599	34,088		1992	2022
56	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA	9.97630274	-75.3436656				2016	Por determinar
57	BOLÍVAR	MONTECRISTO	8.01710019	-74.463429				1991	Por determinar
58	BOLÍVAR	MORALES	8.25369231	-73.9713545				1991	Por determinar
59	BOLÍVAR	NOROSÍ	8.50612951	-74.1158948				2012	Por determinar
60	BOLÍVAR	RÍO VIEJO	8.55998246	-73.9029867				1993	Por determinar
61	BOLÍVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	8.2124632	-74.75082				2000	Por determinar
62	BOLÍVAR	SAN MARTIN DE LOBA	8.81608844	-74.0059997				1991	Por determinar
63	BOLÍVAR	SAN PABLO	7.50792261	-74.1035698				1991	Por determinar
64	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	7.7725166	-74.262727				1991	Por determinar
65	BOLÍVAR	SIMITÍ	7.85131949	-73.9837137				1991	Por determinar
66	BOLÍVAR	TIQUISIO	8.49234518	-74.2967614				1997	Por determinar
67	BOYACÁ	CHITA	6.09146849	-72.4390317				1992	Por determinar
68	BOYACÁ	CUBARÁ	6.88695488	-72.1815628				2012	Por determinar
69	BOYACÁ	LABRANZAGRANDE	5.54137813	-72.5903846				2000	2023
70	BOYACÁ	PAJARITO	5.38232895	-72.6967267				1993	2024
71	BOYACÁ	PAYA	5.62124274	-72.3692906				1990	Por determinar
72	BOYACÁ	PISBA	5.76813181	-72.4399323				2001	2023
73	CALDAS	MANZANARES	5.23295391	-75.1526345		27,322		2006	2023
74	CALDAS	MARULANDA	5.23558524	-75.2831665	4,089	40,232		2005	2024
75	CALDAS	PENSILVANIA	5.40718365	-75.1668411	9,209	23,173		2003	2023
76	CALDAS	SAMANÁ	5.51969287	-74.9971858	39,238	51,009		2004	2023
77	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ	0.64769308	-74.272355				1997	Por determinar
78	CAQUETÁ	CURILLO	1.1113484	-75.9732301				2003	2024
79	CAQUETÁ	EL PAUJÍL	1.47663002	-75.2023182		26,096		2002	2023
80	CAQUETÁ	FLORENCIA	1.74914023	-75.5582392	3,554	26,252		1991	2023
81	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	1.30286239	-75.2357283	533	62,159		1994	2023
82	CAQUETÁ	MILÁN	1.14669339	-75.3866471	81,680	29,538		2002	2023
83	CAQUETÁ	PUERTO RICO	2.01894089	-75.0730863	14,378	24,078		1994	2025
84	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.3043634	-76.10918	35,237	12,350		2002	2022
85	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	1.30846506	-74.1974697	197,300	11,492		1994	Por determinar
86	CAQUETÁ	SOLANO	0.09613186	-72.320364				2001	2024
87	CAQUETÁ	SOLITA	0.94393945	-75.6466854				2003	2023
88	CASANARE	HATO COROZAL	6.03948032	-71.5244575				2004	2024
89	CASANARE	LA SALINA	6.17828237	-72.3469338				2004	2022
90	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	5.7799151	-70.8694708				2001	2024

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
91	CASANARE	SÁCAMA	6.04990643	-72.2107616				1993	2023
92	CAUCA	ARGELIA	2.32933728	-77.2631491				1996	Por determinar
93	CAUCA	BUENOS AIRES	2.98892388	-76.6215895		1,765		1993	Por determinar
94	CAUCA	CAJIBÍO	2.64320749	-76.7013657		6,129		2000	2022
95	CAUCA	CALDONO	2.80384569	-76.4271938				1998	Por determinar
96	CAUCA	CALOTO	3.06287556	-76.3212798	34,543	1,851		2005	Por determinar
97	CAUCA	CORINTO	3.13675361	-76.2096457	17,725			2004	Por determinar
98	CAUCA	EL TAMBO	2.534488	-77.0051121				2001	Por determinar
99	CAUCA	GUAPÍ	2.41326696	-77.6904753				2012	Por determinar
100	CAUCA	INZÁ	2.49905878	-76.1376253	4,103	2,659		2004	2022
101	CAUCA	JAMBALÓ	2.84981059	-76.3112491				2002	Por determinar
102	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY	2.95819877	-77.2421216				2009	Por determinar
103	CAUCA	MIRANDA	3.22823501	-76.2167051	20,963	1,664		1993	2024
104	CAUCA	MORALES	2.77366398	-76.7460515				2012	Por determinar
105	CAUCA	PÁEZ	2.7338877	-75.9936826				2005	2023
106	CAUCA	PATÍA	2.15798391	-77.0465762				2002	Por determinar
107	CAUCA	SANTA ROSA	1.52002179	-76.5387628		2,016		2001	Por determinar
108	CAUCA	SANTANDER DE QUILCHAO	2.98447272	-76.4987352	3,732	152		2002	2022
109	CAUCA	SUÁREZ	2.93686574	-76.7458247				2002	Por determinar
110	CAUCA	TIMBIQUÍ	2.69947513	-77.4913158				2012	Por determinar
111	CAUCA	TORIBÍO	2.975772	-76.2033157				1997	Por determinar
112	CESAR	AGUACHICA	8.24873783	-73.6227391				1994	2024
113	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	9.94921591	-73.2235824				2001	2023
114	CESAR	BECERRIL	9.72773294	-73.2525052				2002	Por determinar
115	CESAR	CURUMANÍ	9.23877133	-73.4881086				1992	Por determinar
116	CESAR	LA GLORIA	8.58799842	-73.6160301				2002	2023
117	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	9.52099808	-73.3224934				1997	2022
118	CESAR	PAILITAS	8.93891462	-73.5724507				1994	Por determinar
119	CESAR	PELAYA	8.76411741	-73.6329558				1996	Por determinar
120	CESAR	RÍO DE ORO	8.2011053	-73.4874664				2010	Por determinar
121	CHOCÓ	ACANDÍ	8.3839385	-77.2656026				2014	2023
122	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	5.63674452	-77.0842162				2014	Por determinar
123	CHOCÓ	BAGADÓ	5.50311977	-76.1979691				2005	Por determinar
124	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	6.16276278	-77.4165353				2007	Por determinar
125	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	4.49286544	-77.0827135				2013	Por determinar
126	CHOCÓ	BOJAYÁ	6.47466394	-77.0993365				2005	Por determinar
127	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN	7.03364764	-76.974232				2005	Por determinar
128	CHOCÓ	CÉRTEGUI	5.38983058	-76.5226409				2013	Por determinar
129	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	5.35966197	-76.7725562				2012	Por determinar
130	CHOCÓ	EL CARMEN DE ATRATO	5.81093836	-76.1918944				2001	Por determinar
131	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN	4.27294019	-76.9878583				2008	Por determinar
132	CHOCÓ	ISTMINA	4.58681867	-77.0009074				2006	Por determinar
133	CHOCÓ	JURADÓ	7.1033303	-77.6797124				2007	Por determinar
134	CHOCÓ	LLORÓ	5.58510215	-76.3854437				2012	Por determinar
135	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	6.0338801	-76.6734697				2012	Por determinar
136	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	5.11039359	-76.995929				2012	Por determinar
137	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN	4.62118274	-76.8086184				2015	Por determinar
138	CHOCÓ	NÓVITA	4.85317565	-76.6182067				2005	Por determinar

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
139	CHOCÓ	NUQUÍ	5.59135984	-77.3305744				2011	Por determinar
140	CHOCÓ	QUIBDO	5.7543229	-76.6501515				2001	Por determinar
141	CHOCÓ	RÍO IRÓ	5.19099501	-76.4199615				2010	Por determinar
142	CHOCÓ	RÍO QUITO	5.56753776	-76.8115654				2016	Por determinar
143	CHOCÓ	RIOSUCIO	7.38993828	-77.2406007				1997	Por determinar
144	CHOCÓ	SAN JOSÉ DEL PALMAR	4.95874135	-76.2800236				2003	Por determinar
145	CHOCÓ	SIPÍ	4.59438649	-76.5419169				2007	Por determinar
146	CHOCÓ	TADÓ	5.26610192	-76.331095				2004	Por determinar
147	CHOCÓ	UNGUÍA	8.11728264	-77.1037277				2003	2024
148	CÓRDOBA	MONTELIBANO	7.86643264	-75.8753393				2005	Por determinar
149	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR	7.71154495	-75.7712206				2004	Por determinar
150	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	7.75303928	-75.5672518				2013	Por determinar
151	CÓRDOBA	TIERRALTA	7.81391002	-76.168461				1994	Por determinar
152	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	3.31350792	-69.3987704				2004	Por determinar
153	GUAVIARE	CALAMAR	1.61363386	-73.0342636				2002	Por determinar
154	GUAVIARE	EL RETORNO	2.14344736	-72.2436487				1996	Por determinar
155	GUAVIARE	MIRAFLORES	1.3639754	-72.018109				1995	Por determinar
156	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	2.48428633	-71.9191678				1991	Por determinar
157	HUILA	BARAYA	3.13542363	-74.957978	280,349	179,319		2003	2023
158	HUILA	COLOMBIA	3.26276356	-74.7851612		7,036		2004	2023
159	HUILA	TELLO	3.03060222	-75.0853588		55,192		1992	2022
160	LA GUAJIRA	BARRANCAS	10.9487168	-72.6969688				2007	Por determinar
161	LA GUAJIRA	EL MOLINO	10.6366965	-72.8858431				2009	Por determinar
162	LA GUAJIRA	FONSECA	10.8283747	-72.8018546				2000	2023
163	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	10.4580941	-73.0720919				1999	Por determinar
164	LA GUAJIRA	RIOHACHA	11.2429491	-72.9587673				2005	2022
165	LA GUAJIRA	URUMITA	10.4946794	-72.986231				2003	Por determinar
166	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	10.5836413	-72.9752148				2006	Por determinar
167	META	EL CASTILLO	3.60282633	-73.8944524	1,311	1,484		2003	2023
168	META	LA MACARENA	2.16186392	-74.0948808				2002	Por determinar
169	META	LEJANÍAS	3.61471487	-74.0962847	5,595			1996	2023
170	META	MAPIRIPÁN	3.11752562	-71.9380478	22,656			2002	2023
171	META	MESETAS	3.1547712	-74.1245482	88,292	64,802		1991	2025
172	META	PUERTO CONCORDIA	2.75225995	-72.7210942				2010	2024
173	META	PUERTO LLERAS	3.19309374	-73.2367158	40,839	5,492		1992	2023
174	META	PUERTO RICO	2.75808253	-73.1378009	16,841			1998	2024
175	META	SAN JUAN DE ARAMA	3.28984876	-73.8163533	12,172	100,409		2003	2022
176	META	SAN LUIS DE CUBARRAL	3.83463152	-74.0623249				2002	2022
177	META	URIBE	3.04772686	-74.4306613	14,263			1990	Por determinar
178	META	VISTAHERMOSA	2.81161338	-73.6665201	389,765	18,580		2003	2024
179	NARIÑO	BARBACOAS	1.44567268	-78.1561952				2003	Por determinar
180	NARIÑO	CUMBAL	0.94413578	-77.9594815				2002	Por determinar
181	NARIÑO	CUMBITARA	1.72559011	-77.5928164				2005	Por determinar
182	NARIÑO	EL CHARCO	2.2163823	-77.9953323				2003	Por determinar
183	NARIÑO	EL ROSARIO	1.88768944	-77.4831959				2003	Por determinar
184	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	2.0885334	-78.5919288				2013	Por determinar
185	NARIÑO	IPALES	0.49770846	-77.2404763	2,301	5,028		2005	2022
186	NARIÑO	LA LLANADA	1.54184785	-77.6178161				2006	Por determinar

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
187	NARIÑO	LA TOLA	2.56027333	-78.2350669				2014	Por determinar
188	NARIÑO	LEIVA	1.90086236	-77.3122007		1,890		2011	Por determinar
189	NARIÑO	LOS ANDES	1.67260288	-77.7105479				2004	Por determinar
190	NARIÑO	MAGÚI	1.90685765	-78.0447386				2006	Por determinar
191	NARIÑO	MALLAMA	1.15595104	-77.8466592				2006	Por determinar
192	NARIÑO	OLAYA HERRERA	2.28785655	-78.3121902				2013	Por determinar
193	NARIÑO	POLICARPA	1.7353916	-77.4813561				2004	Por determinar
194	NARIÑO	RICAUARTE	1.14767185	-78.0581112				2002	Por determinar
195	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN	1.89758202	-78.3811176				2002	Por determinar
196	NARIÑO	SAMANIEGO	1.43055878	-77.6917977				2005	Por determinar
197	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	1.57408186	-78.6153725				2004	Por determinar
198	NARIÑO	SAN PABLO	1.68157673	-76.9752798				2002	Por determinar
199	NARIÑO	SANTA BÁRBARA	2.49442041	-77.9825646				2006	Por determinar
200	NARIÑO	SANTACRUZ	1.28517991	-77.7445735				2006	Por determinar
201	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	8.01983448	-73.1585048				1994	Por determinar
202	NORTE DE SANTANDER	BUCARASICA	8.07980224	-72.9291993				2004	Por determinar
203	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	8.87322476	-73.200053				1996	Por determinar
204	NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	8.11195768	-72.4886224				2000	Por determinar
205	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN	8.86798654	-73.3458597				1999	Por determinar
206	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA	8.67826367	-73.0317597				1999	Por determinar
207	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	8.08118404	-72.6315222				2003	Por determinar
208	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ	8.36183199	-73.0782633				1994	Por determinar
209	NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	7.49396539	-72.4927057				2009	Por determinar
210	NORTE DE SANTANDER	LA PLAYA	8.25675787	-73.1878933				2002	Por determinar
211	NORTE DE SANTANDER	LABATECA	7.21837247	-72.4828151				2009	Por determinar
212	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	8.20666413	-73.3376526				2005	Por determinar
213	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	8.4144414	-73.2176038				2001	Por determinar
214	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA	8.21508077	-72.7958096				2002	Por determinar
215	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA	8.76001379	-73.157141				2002	Por determinar
216	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	8.7135074	-72.7992588				1997	Por determinar
217	NORTE DE SANTANDER	TOLEDO	7.22586496	-72.3059342				2002	Por determinar
218	PUTUMAYO	ORITO	0.67375632	-76.9431392	5,117	71,512		2003	2023
219	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0.43384011	-76.521582	14,217	21,810		1995	2023
220	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0.70416861	-76.4986441	3,319	1,001		2001	2023
221	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0.74643465	-75.8802344	6,566	6,148		2002	2023
222	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0.06142601	-75.0637776	7,207	9,636		2006	2023
223	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0.27246746	-76.8451208	18,969	21,439		2001	2024
224	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0.42012628	-76.77081	18,000	10,689		2002	2023
225	RISARALDA	MISTRATÓ	5.41407814	-75.9613539				2002	Por determinar
226	RISARALDA	PUEBLO RICO	5.2862951	-76.0735936				2005	Por determinar
227	SANTANDER	CHARTA	7.282973	-72.9782906	8,724			2002	2022
228	SANTANDER	CHIMA	6.36162764	-73.4017214				2007	2022
229	SANTANDER	EL PEÑÓN	6.12338969	-74.000404		14,632		2003	2022
230	SANTANDER	EL PLAYÓN	7.52428367	-73.1815819	16,356	21,933		1993	2023
231	SANTANDER	MATANZA	7.34877832	-73.05439		14,275		1993	2023
232	SANTANDER	RIONEGRO	7.47423246	-73.3724764				1993	2023
233	SANTANDER	SIMACOTA	6.49423155	-73.4591099				1990	2022
234	SANTANDER	SURATÁ	7.47540206	-72.9877997	30,842	63,016		2001	2023

#	Departamento	Municipio	Latitud	Longitud	Superficie de las zonas donde se conoce la presencia de minas antipersonal (en m2) APC	Superficie de las zonas donde se sospecha la presencia de minas antipersonal (en m2) AP	Tipo y cantidades de minas antipersonal	Periodo estimado de cuando las minas fueron emplazadas	Año estimado de finalización del área
235	SUCRE	GALERAS	9.13517155	-74.9813392				2002	Por determinar
236	TOLIMA	CAJAMARCA	4.40697211	-75.4974585		38,350		1992	2023
237	TOLIMA	CHAPARRAL	3.74369319	-75.5898663	25,677	37,799		2006	2024
238	TOLIMA	PLANADAS	3.09897403	-75.8168434	75,476	134,703		2003	2023
239	TOLIMA	RIOBLANCO	3.46807762	-75.8548109				2004	2023
240	TOLIMA	RONCESVALLES	4.09786118	-75.5942803	8,704	25,889		2008	2022
241	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	3.49334077	-77.1187283				2006	Por determinar
242	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	3.64987636	-76.7204133				2002	2023
243	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	3.30410434	-76.1647726	10,333	2,522		2004	Por determinar
244	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	3.81985432	-75.9831242				1998	Por determinar
245	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDÍ	3.21389235	-76.6276078				1991	Por determinar
246	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3.55840297	-76.2277367	104,100	45,308		2002	2023
247	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.42063688	-76.1784161	52,304	21,003		2004	2022
248	VALLE DEL CAUCA	TULUÁ	4.02841336	-76.0325133				2002	Por determinar
249	VAUPÉS	CARURÚ	1.05276232	-71.3309303				2004	Por determinar
250	VICHADA	CUMARIBO	4.26246464	-69.5213886				2003	2025
251	VICHADA	PUERTO CARREÑO	5.83655242	-68.1412356				2006	Por determinar
Total					1,891,634	1,646,328			



### Anexo III. Áreas liberadas, del 1 de enero al 31 de diciembre 2021

ID OPERACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LATITUDE	LONGITUDE	ÁREA CANCELADA M2	ÁREA REDUCIDA ET M2	ÁREA EN DESPEJE	TOTAL ÁREA LIBERADA (AC + ET + DESPEJE)	MAP DESTRUIDAS	OTROS ARTEFACTOS DESTRUIDOS (MUSE - AEI)
HD_BRDEH_CQT_PJL_42_1	CAQUETA	EL PAUJIL	1.43972	-75.27444	-	-	1,063.00	1,063.00	2	0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_1	CAQUETA	EL DONCELLO	1.687	-75.38474	-	-	3,013.00	3,013.00		0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_2	CAQUETA	EL DONCELLO	1.69129	-75.3856	-	-	2,699.00	2,699.00		0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_3	CAQUETA	EL DONCELLO	1.69778	-75.38673	-	-	1,031.00	1,031.00		0
HD_BRDEH_CQT_SNJ_Z2_7_3	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.38567	-75.95695	-	-	1,131.00	1,131.00		0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_40_2	CAQUETA	MONTANITA	1.43802	-75.29181	-	-	6,019.00	6,019.00		0
HD_BRDEH_SAN_PLY_3_1	SANTANDER	EL PLAYÓN	7.51381	-73.20424	-	0	11,969.00	11,969.00		0
HD_HALO_ANT_ARG_50_2	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.74341	-75.13948	-	-	691.00	691.00		0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_6	CAQUETA	EL DONCELLO	1.70808	-75.36613	-	-	1,222.00	1,222.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_2	CAQUETA	FLORENCIA	1.80081	-75.43611	-	-	20,871.00	20,871.00	5	0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_7_1	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.41607	-76.19018	220.00	-	1,432.00	1,652.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_6_1	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.40393	-76.13877	-	-	3,458.00	3,458.00	1	0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_11_3	NARIÑO	IPALES	0.454	-77.19392	-	-	378.00	378.00	1	0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_13_1	NARIÑO	IPALES	0.48011	-77.16623	-	-	1,985.00	1,985.00		0
HD_BRDEH_ANT_CNCP_2_3	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.40362	-75.20762	-	0	4,426.00	4,426.00		0
HD_BRDEH_SAN_SMC_10_1	SANTANDER	SIMACOTA	6.76273	-73.80348	-	0	5,139.00	5,139.00		0
HD_BRDEH_NAR_IPL_Z1_1_5	NARIÑO	IPALES	0.66769	-77.48488	-	0	7,836.00	7,836.00		0
HD_BRDEH_PUT_VDG_25_4	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0.43293	-76.77464	-	-	20,860.00	20,860.00		0
HD_BRDEH_HL_BRY_6_1	HUILA	BARAYA	3.06003	-74.88469	-	-	2,023.00	2,023.00		0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_31_5	CAQUETA	MONTANITA	1.37297	-75.34572	-	-	5,800.00	5,800.00		0
HD_BRDEH_CQT_DNC_16_1	CAQUETA	EL DONCELLO	1.74865	-75.35497	-	-	505.00	505.00		0
HD_BRDEH_TOL_PLN_Z5_12_4	TOLIMA	PLANADAS	3.04053	-75.77792	-	0	13,201.00	13,201.00		0
HD_BRDEH_PUT_VDG_25_6	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0.43698	-76.77981	-	-	8,559.00	8,559.00	4	0
HD_HI_CAU_CJB_5_1	CAUCA	CAJIBÍO	2.58391	-76.67385	-	-	2,001.00	2,001.00		0
HD_HI_MET_VHM_Z5_11_5	META	VISTAHERMOSA	2.93829	-73.83063	-	-	9,546.00	9,546.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_7	CAQUETA	FLORENCIA	1.83634	-75.40624	-	-	3,112.00	3,112.00	2	0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_1_4	CAQUETA	MONTANITA	1.46151	-75.30743	-	-	5,609.00	5,609.00	1	0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_1_5	CAQUETA	MONTANITA	1.45979	-75.30197	-	-	5,614.00	5,614.00		0
HD_BRDEH_CQT_PJL_45_2	CAQUETA	EL PAUJIL	1.53792	-75.33799	-	-	3,794.00	3,794.00	1	5
HD_BRDEH_COT_SNJ_Z2_26_2	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.3684	-75.95891	-	-	2,986.00	2,986.00		0
HD_BRDEH_CAL_SMN_57_1	CALDAS	SAMANA	5.5223	-75.04641	-	0	18,320.00	18,320.00	4	0
HD_BRDEH_ANT_CNCP_8_5	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.39924	-75.19832	-	0	11,838.00	11,838.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_6_2	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.40393	-76.13877	-	-	2,063.00	2,063.00	1	0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_11_4	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.40007	-76.15842	-	-	6,485.00	6,485.00	1	0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_5	CAQUETA	EL DONCELLO	1.70563	-75.36231	-	-	2,846.00	2,846.00	2	0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_8	CAQUETA	EL DONCELLO	1.70563	-75.36232	-	-	2,633.00	2,633.00	4	0
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_9	CAQUETA	EL DONCELLO	1.70808	-75.36613	-	-	1,848.00	1,848.00		0
HD_BRDEH_CQT_DNC_16_2	CAQUETA	EL DONCELLO	1.68983	-75.3407	-	-	2,880.00	2,880.00	2	0
HD_HDH_CQT_MON_Z4_1_1	CAQUETA	MONTANITA	1.32893	-75.29688	-	-	1,974.00	1,974.00		0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_31_4	CAQUETA	MONTANITA	1.39043	-75.33705	-	-	18,275.00	18,275.00		0
HD_HALO_TOL_CHP_Z4_17_5	TOLIMA	CHAPARRAL	3.88466	-75.67385	-	-	1,293.00	1,293.00	1	0
HD_HALO_ANT_SON_64	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.8385	-75.20067	-	0	941.00	941.00		0
HD_HALO_ANT_SON_65	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.8385	-75.20067	-	-	2,338.00	2,338.00		0
HD_DDG_CAQ_SJN_Z1_3_1	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.26289	-76.12488	-	0	9,227.00	9,227.00	1	0
HD_BRDEH_ANT_CNCP_8_7	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.40453	-75.20291	276.00	0	13,575.00	13,851.00		0
HD_BRDEH_PUT_VDG_25_3	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0.44913	-76.78536	-	-	1,790.00	1,790.00		0
HD_BRDEH_SAN_SRT_9_2	SANTANDER	SURATÁ	7.52425	-73.04088	1,356.00	0	5,665.00	7,021.00		0
HD_BRDEH_SAN_SRT_9_1	SANTANDER	SURATÁ	7.52422	-73.03842	-	0	17,263.00	17,263.00	1	1
HD_BRDEH_SAN_GRN_1_3	SANTANDER	GIRÓN	7.11519	-73.40571	-	0	5,567.00	5,567.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_10	CAQUETA	FLORENCIA	1.82032	-75.39652	-	-	2,041.00	2,041.00	2	0
HD_CCCM_PUT_PRTC_33_2	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	0.75247	-76.55634	-	-	1,210.00	1,210.00	3	0
HD_CCCM_PUT_PRTL_66_2	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0.12652	-75.84799	-	-	1,267.00	1,267.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTL_103_1	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0.13994	-75.86268	-	-	1,513.00	1,513.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTL_103_3	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO	0.13994	-75.86268	-	-	1,138.00	1,138.00		0
HD_CCCM_PUT_SMG_Z2_17_1	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0.29566	-76.86404	-	-	1,609.00	1,609.00		0

HD_HALO_ANT_SON_154_2	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.57683	-75.29699	-	0	563.00	563.00		0
HD_HALO_ANT_SON_154_3	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.57683	-75.29699	-	0	857.00	857.00		0
HD_HALO_ANT_SON_154_4	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.59305	-75.31614	-	0	2,897.00	2,897.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTAS_Z2_15_5	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0.38902	-76.15717			621.00	621.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTAS_Z2_15_6	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0.37992	-76.19556			299.00	299.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTAS_Z2_24_12	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0.43774	-76.2831			839.00	839.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTAS_Z2_15_3	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	0.37992	-76.19556			527.00	527.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTC_12_1	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	-76.5532	0.78027			822.00	822.00		0
HD_BRDEH_HL_BRY_3_3	HUILA	BARAYA	3.02238	-74.89496	-		42,699.00	42,699.00	7	0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_12	CAQUETA	FLORENCIA	1.83198	-75.40825	-		3,169.00	3,169.00	3	0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_16	CAQUETA	FLORENCIA	1.83507	-75.40684	-		3,439.00	3,439.00		0
HD_BRDEH_TOL_CHP_Z3_38_7	TOLIMA	CHAPARRAL	3.90084	-75.70451	-	0	36,451.00	36,451.00	0	3
HD_BRDEH_TOL_RNC_26_3	TOLIMA	RONCESVALLES	4.15518	-75.59698	-	0	23,140.00	23,140.00		0
HD_BRDEH_CQT_PTOR_130_2	CAQUETA	PUERTO RICO	2.02316	-75.07215	-		8,953.00	8,953.00		0
HD_HALO_ANT_ARG_45_1	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.75182	-75.11539	-	0	2,200.00	2,200.00	9	0
HD_HDH_CQT_MON_Z3_16_1	CAQUETA	MONTAÑITA	1.75536	-75.40897	-	0	1,248.00	1,248.00		0
HD_BRDEH_ANT_CNCP_7_9	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.35875	-75.20789			11,107.00	11,107.00		0
HD_BRDEH_MET_VHM_Z1_29_5	META	VISTAHERMOSA	3.11134	-73.85037	10,859.00		34,195.00	45,054.00		0
HD_HI_MET_VHM_Z5_28_4	META	VISTAHERMOSA	3.05835	-73.88026			411.00	411.00	0	1
HD_HI_MET_VHM_Z5_11_4	META	VISTAHERMOSA	2.93829	-73.83063			12,272.00	12,272.00	2	0
HD_HI_MET_VHM_Z5_1_1	META	VISTAHERMOSA	3.028	-73.86748			986.00	986.00	1	0
HD_HI_MET_VHM_Z5_11_3	META	VISTAHERMOSA	2.93587	-73.82904	3,069.00		10,822.00	13,891.00		0
HD_BRDEH_TOL_CHP_Z3_47_2	TOLIMA	CHAPARRAL	3.85601	-75.68417			10,035.00	10,035.00	2	0
HD_BRDEH_MET_MST_Z2_1_3	META	MESETAS	3.33933	-74.04012			31,945.00	31,945.00	1	0
HD_BRDEH_TOL_RVR_45_6	TOLIMA	ROVIRA	4.20224	-75.47852			8,698.00	8,698.00		0
HD_AEDIM_BOL_ZMB_26_2	BOLIVAR	ZAMBRANO	9.69752	-74.916			3,016.00	3,016.00		0
HD_BRDEH_PUT_ORT_30_1	PUTUMAYO	ORITO	0.64505	-76.92425			2,385.00	2,385.00	1	0
HD_BRDEH_MET_MST_Z2_6_1	META	MESETAS	3.31486	-74.06245	-	0	46,672.00	46,672.00		0
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_2_16	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.44615	-76.11635			6,671.00	6,671.00		0
HD_BRDEH_PUT_VDG_21_1	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0.40633	-76.6984			4,146.00	4,146.00	1	0
HD_BRDEH_CQT_FLO_37_2	CAQUETA	FLORENCIA	1.79957	-75.43677	-		51,871.00	51,871.00	0	2
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_8	NARINO	IPALES	0.47649	-77.17257			2,701.00	2,701.00		0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_9_2	NARINO	IPALES	0.47012	-77.1452			3,381.00	3,381.00		0
HD_HALO_ANT_SON_20	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.85955	-75.18215	-	0	729.00	729.00	2	0
HD_HALO_ANT_SON_138_1	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.81838	-75.14578	-	0	2,344.00	2,344.00		0
HD_HALO_ANT_SON_140_2	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.80923	-75.18772	-	0	1,094.00	1,094.00	1	0
HD_HALO_ANT_SON_162_3	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.73947	-74.9715	-	0	2,893.00	2,893.00	1	0
HD_HALO_TOL_CHP_Z4_22_2	TOLIMA	CHAPARRAL	3.94006	-75.72873			1,237.00	1,237.00		0
HD_BRDEH_SAN_HTO_3_1	SANTANDER	HATO	6.53853	-73.39319	-		5,388.00	5,388.00	1	0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_17	CAQUETA	FLORENCIA	1.83633	-75.4062	-		3,943.00	3,943.00		0
HD_BRDEH_CQT_SNI_Z2_26_4	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.37491	-75.96088	-		3,267.00	3,267.00		0
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_2_15	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.45153	-76.11565	-	0	7,729.00	7,729.00		0
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_2_14	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.46804	-76.10907	-	0	9,027.00	9,027.00		0
HD_HALO_ANT_ARG_13_5	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.69106	-75.06645	-	0	748.00	748.00		0
HD_HALO_ANT_ARG_48_1	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.74821	-75.11209	-	0	1,818.00	1,818.00	1	0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_1_2	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.40339	-76.18025			2,820.00	2,820.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_2_1	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.3896	-76.18078			4,066.00	4,066.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_6_3	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.40393	-76.13877			3,188.00	3,188.00		0
HD_HALO_ANT_ARG_3_4	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.66974	-75.10846	-	0	1,215.00	1,215.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_11_5	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.39804	-76.15827			4,830.00	4,830.00		0
HD_BRDEH_SAN_SRT_3_1	SANTANDER	SURATÁ	7.40987	-72.98556	-	0	4,164.00	4,164.00	2	1
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_2_2	CAQUETA	MONTAÑITA	1.43545	-75.31348	-		13,404.00	13,404.00	0	2
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_22_3	CAQUETA	MONTAÑITA	1.4022	-75.32343	-		5,600.00	5,600.00		0
HD_AEDIM_BOL_ZMB_23_2	BOLIVAR	ZAMBRANO	9.67091	-74.9254	-	0.00	3,438.00	3,438.00	1	0
HD_BRDEH_ANT_CNCP_6_1	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.42051	-75.27833	-	0	19,287.00	19,287.00		0
HD_BRDEH_CAL_SMN_84_4	CALDAS	SAMANA	5.58239	-75.03619	350.00	0	11,779.00	12,129.00		0
HD_BRDEH_SAN_SMC_3_3	SANTANDER	SIMACOTA	6.49054	-73.39442	-	0	7,168.00	7,168.00		0
HD_BRDEH_SAN_SRT_9_3	SANTANDER	SURATÁ	7.52473	-73.04191	-	0	19,495.00	19,495.00		0
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_2_11	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.48075	-76.10815	-	0	10,592.00	10,592.00		0
HD_BRDEH_ANT_GRND_15_1	ANTIOQUIA	GRANADA	6.1025	-75.10301	521.00	0	8,185.00	8,706.00		0
HD_BRDEH_HL_TLL_43_3	HUILA	TELLO	2.93318	-74.94493	-		7,018.00	7,018.00	1	0
HD_BRDEH_SAN_CHM_2_1	SANTANDER	CHIMA	6.39933	-73.45839	-	0	15,487.00	15,487.00		0
HD_BRDEH_SAN_SRT_20_1	SANTANDER	SURATÁ	7.46588	-72.96525	-	0	11,000.00	11,000.00		0

HD_HI_MET_VHM_Z5_11_6	META	VISTAHERMOSA	2,93596	-73.82915			1,626.00	1,626.00		0
HD_HI_MET_VHM_Z5_13_1	META	VISTAHERMOSA	3,01694	-73.84089	1,993.00		4,556.00	6,549.00	2	0
HD_HI_MET_VHM_Z5_29_3	META	VISTAHERMOSA	3,10408	-73.84449			1,214.00	1,214.00		0
HD_BRDEH_CQT_SNJ_Z2_26_3	CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	1,38086	-75.95877	-		10,497.00	10,497.00	2	0
HD_BRDEH_VALLE_PLM_4_19	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3,5475	-76.11193	-	0	12,619.00	12,619.00		0
HD_BRDEH_TOL_RNC_Z3_3	TOLIMA	RONCESVALLES	4,14777	-75.46874	12,738.00	0	6,851.00	19,589.00		0
HD_CCCM_PUT_PRTAS_Z1_52_2	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	0,25295	-76.55663			1,689.00	1,689.00	3	0
HD_CCCM_PUT_PRTG_Z0_1	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	0,94646	-76.27241			1,323.00	1,323.00	1	0
HD_BRDEH_VALLE_PLM_5_1	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3,54052	-76.14767	-	0	12,407.00	12,407.00		0
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_3_4	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,48501	-76.13613	-	0	9,680.00	9,680.00		0
HD_AEDIM_BOL_ECB_60_2	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	9,67232	-75.25813	-	0.00	3,939.00	3,939.00		0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_3_3	NARINO	IPIALES	0,42056	-77.11928	703.00		2,227.00	2,930.00		0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_11	NARINO	IPIALES	0,47649	-77.17257			1,965.00	1,965.00	3	0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_11_5	NARINO	IPIALES	0,454	-77.19392			724.00	724.00		0
HD_AEDIM_BOL_ECB_155_1	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	9,66407	-75.21232	-	0.00	261.00	261.00		0
HD_BRDEH_TOL_CHP_Z3_48_15	TOLIMA	CHAPARRAL	3,86972	-75.70238	3,008.00	0	4,325.00	7,333.00		0
HD_BRDEH_TOL_PLN_Z5_5_3	TOLIMA	PLANADAS	3,06305	-75.70982	34.78	0	2,465.00	2,499.78		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_14_2	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	-76.16343	3,43877			7,340.00	7,340.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_10_1	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,38775	-76.17947			2,047.00	2,047.00	4	0
HD_HALO_ANT_ARG_9_1	ANTIOQUIA	ARGELIA	5,68738	-75.06111	-	0	4,243.00	4,243.00		0
HD_BRDEH_MET_VHM_Z1_19_4	META	VISTAHERMOSA	3,17416	-73.87605	-	0	74,021.00	74,021.00	0	2
HD_BRDEH_MET_MST_Z2_4_2	META	MESETAS	3,32095	-74.02681	-	0	45,374.00	45,374.00	1	0
HD_HALO_ANT_SON_134_1	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,80703	-75.10343	-	0	678.00	678.00		0
HD_HALO_ANT_SON_162_1	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,74838	-74.96601			10,777.00	10,777.00	6	0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_6_7	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40391	-76.13875			2,479.00	2,479.00		0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_6_8	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,40391	-76.13875			861.00	861.00		0
HD_HALO_ANT_SON_158_2	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,76423	-75.08073	-	0	1,428.00	1,428.00	1	0
HD_DDG_CAQ_SNJ_Z1_15_1	CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	1,26289	-76.12488	-	0	3,418.00	3,418.00		0
HD_BRDEH_PUT_VDG_Z5_5	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	0,45927	-76.81994	-		10,172.00	10,172.00		0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_2	NARINO	IPIALES	0,47649	-77.17257	54.00	0	3,756.00	3,810.00	3	0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_3	NARINO	IPIALES	0,47649	-77.17257	-	0	2,526.00	2,526.00	2	0
HD_HALO_VALLE_PRADE_Z2_7_3	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3,41607	-76.19018			15,592.00	15,592.00		0
HD_BRDEH_MET_VHM_Z1_20_5	META	VISTAHERMOSA	3,1652	-73.85183	6,622.00	0	20,518.00	27,140.00	0	7
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_6	NARINO	IPIALES	0,47649	-77.17257			2,067.00	2,067.00	1	0
HD_HALO_PUT_SMG_Z1_6_1	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0,35203	-77.00917			7,457.00	7,457.00	2	0
HD_BRDEH_ANT_SLS_Z5_25_7	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6,07619	-75.03763	-	0	7,526.00	7,526.00		0
HD_BRDEH_SAN_SMC_11_1	CALDAS	SAMANÁ	6,73163	-73.81693	-	0	8,548.00	8,548.00		0
HD_BRDEH_CAL_SMN_90_4	CALDAS	SAMANÁ	5,6093	-75.01873	1,506.00	0	7,850.00	9,356.00	3	0
HD_BRDEH_ANT_SNTD_1_5	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	6,46525	-75.22256	-	0	7,738.00	7,738.00		0
HD_BRDEH_TOL_CJM_19_1	TOLIMA	CAJAMARCA	4,40471	-75.38859	-	0	2,300.00	2,300.00		0
HD_BRDEH_TOL_RVR_45_3	TOLIMA	ROVIRA	4,21195	-75.49191	-	14876	-	14,876.00		0
HD_BRDEH_SAN_GRN_1_2	SANTANDER	GIRÓN	7,15348	-73.43833	-	0	5,589.00	5,589.00		0
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_47_1	CAQUETA	MONTANITA	1,35952	-75.35854	-		7,391.00	7,391.00		0
HD_BRDEH_TOL_PLN_Z5_12_3	TOLIMA	PLANADAS	3,03512	-75.79333	-	16408	-	16,408.00		0
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_7	NARINO	IPIALES	0,47649	-77.17257			1,070.00	1,070.00	0	1
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_13_2	NARINO	IPIALES	0,48395	-77.1623			1,175.00	1,175.00	0	1
HD_BRDEH_SAN_SRT_Z2_3	SANTANDER	SURATÁ	7,4439	-72.96433	-	0	8,114.00	8,114.00	1	0
HD_HI_CAU_CJB_4_2	CAUCA	CAJIBÍO	2,60698	-76.73963	-		2,845.00	2,845.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_37_4	CAQUETA	FLORENCIA	1,80665	-75.4423	-		4,784.00	4,784.00	0	1
HD_BRDEH_PUT_ORT_47_2	PUTUMAYO	ORITO	0,49541	-76.83996	831.00		12,468.00	13,299.00		0
HD_BRDEH_CAL_SPA_7_1	CALDAS	SUPIÁ	5,51165	-75.66706	12,329.00		7,953.00	20,282.00		0
HD_BRDEH_TOL_CHP_Z3_48_13	TOLIMA	CHAPARRAL	3,83786	-75.7221	-	76955	-	76,955.00		0
HD_AEDIM_BOL_ECB_55_1	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	9,80819	-75.26423			839.00	839.00		0
HD_BRDEH_CAL_SMN_127_1	CALDAS	SAMANÁ	5,66443	-74.98286	-		969.00	969.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_14	CAQUETA	FLORENCIA	1,8169	-75.41885	-		7,333.00	7,333.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_15	CAQUETA	FLORENCIA	1,82899	-75.41067	-		4,956.00	4,956.00		0
HD_BRDEH_TOL_PLN_Z5_3_7	TOLIMA	PLANADAS	3,02481	-75.73457	11,190.00	0	6,709.00	17,899.00		0
HD_BRDEH_CAL_MNZN_4_1	CALDAS	MANZANARES	5,22007	-75.20881	916.00	0	26,313.00	27,229.00		0
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_13	CAQUETA	FLORENCIA	1,81633	-75.42085	-		13,529.00	13,529.00	1	0
HD_BRDEH_ANT_MNT_4_1	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	5,93123	-75.51494	-	0	33,565.00	33,565.00		0
HD_HALO_ANT_SON_140_3	ANTIOQUIA	SONSÓN	5,80048	-75.18925	-	0	4,480.00	4,480.00	3	0
HD_HALO_MET_LJN_19_7	META	LEJANIAS	3,53343	-74.09241			2,088.00	2,088.00	8	0
HD_HALO_MET_MST_Z1_48_4	META	MESETAS	3,4555	-74.14088			1,071.00	1,071.00		0

HD_BRDEH_SAN_MTN_16_2	SANTANDER	MATANZA	7.34024	-73.08678	-	0	8,356.00	8,356.00		0	
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_10	NARINO	IPIALES	0.47649	-77.17257	-		866.00	866.00		0	
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_9	NARINO	IPIALES	0.47649	-77.17257	-		3,037.00	3,037.00		0	
HD_HALO_ANT_ARG_39_2	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.73001	-75.06744	-	0	2,887.00	2,887.00	5	0	
HD_HALO_ANT_CVB_74_4	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	5.8622	-75.29236	-	0	777.00	777.00		0	
HD_HALO_ANT_SON_162_2	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.73947	-74.9715	-	0	16,328.00	16,328.00	19	0	
HD_BRDEH_TOL_CJM_1_1	TOLIMA	CAJAMARCA	4.40716	-75.3877	-	0	19,316.00	19,316.00		0	
HD_BRDEH_VALLE_PRADE_Z1_2_17	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	3.45034	-76.12487	-	0	4,141.00	4,141.00		0	
HD_HI CAU_INZ_9_1	CAUCA	INZA	2.58261	-76.03903	-		369.00	369.00		0	
HD_HI CAU_INZ_7_2	CAUCA	INZA	2.58622	-76.03842	-		461.00	461.00		0	
HD_HDH_CQT_MON_Z3_26_1	CAQUETA	MONTANITA	1.73776	-75.40806	-		176.00	176.00		0	
HD_HI CAU_INZ_7_1	CAUCA	INZA	2.58974	-76.04346	-		6,715.00	6,715.00		0	
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_6	CAQUETA	FLORENCIA	1.83234	-75.40804	-		2,090.00	2,090.00	1	0	
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_8	CAQUETA	FLORENCIA	1.81632	-75.42086	-		8,866.00	8,866.00	4	0	
HD_BRDEH_ANT_CNCP_5_5	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6.41237	-75.20911	-	0	11,735.00	11,735.00	1	0	
HD_BRDEH_ANT_SLS_25_6	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6.07015	-75.06774	-	0	2,138.00	2,138.00		0	
HD_BRDEH_PUT_ORT_35_1	PUTUMAYO	ORITO	0.6966	-76.88442	-	34089	-	34,089.00		0	
HD_BRDEH_TOL_CHP_Z3_38_12	TOLIMA	CHAPARRAL	3.90494	-75.70688	-	0	20,789.00	20,789.00	1	0	
HD_BRDEH_HL_BRY_2_1	HUILA	BARAYA	3.03415	-74.92286	-		16,969.00	16,969.00	0	1	
HD_BRDEH_CQT_SNJ_Z2_26_1	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.37491	-75.96088	-		2,121.00	2,121.00	2	0	
HD_BRDEH_CQT_SNJ_Z2_6_1	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.3046	-75.98056	-		3,047.00	3,047.00		0	
HD_HALO_ANT_ARG_49_1	ANTIOQUIA	ARGELIA	5.75182	-75.11539	-	0	2,177.00	2,177.00		0	
HD_HALO_ANT_SON_159_2	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.85126	-75.13024	-	3.02	6,144.00	6,147.02	3	0	
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_11_4	NARINO	IPIALES	0.44007	-77.19308	-		3,743.00	3,743.00		0	
HD_BRDEH_SAN_SMC_3_1	SANTANDER	SIMACOTA	6.50489	-73.37061	-	0	23,550.00	23,550.00		0	
HD_BRDEH_CQT_MON_Z1_21_6	CAQUETA	MONTANITA	1.34018	-75.30659	-		8,950.00	8,950.00		0	
HD_BRDEH_SAN_SRT_25_1	SANTANDER	SURATÁ	7.36133	-72.98691	-		11,221.00	11,221.00		0	
HD_BRDEH_CAL_SMN_84_3	CALDAS	SAMANA	5.57842	-75.04106	-		5,801.00	5,801.00		0	
HD_BRDEH_SAN_SRT_3_2	SANTANDER	SURATÁ	7.40987	-72.98556	-	0	4,916.00	4,916.00	3	0	
HD_BRDEH_SAN_LND_2_1	SANTANDER	LANDAZURI	6.55136	-73.79092	-	0	6,592.00	6,592.00		0	
HD_BRDEH_SAN_PLY_3_1	SANTANDER	EL PLAYÓN	7.51381	-73.20424	-	0	11,969.00	11,969.00		0	
HD_BRDEH_SAN_SMC_11_1	SANTANDER	SIMACOTA	6.73163	-73.81693	-	0	8,548.00	8,548.00		0	
HD_BRDEH_ANT_SLS_34_8	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6.09939	-75.03286	444.00	0	18,500.00	18,944.00	1	0	
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_7_5	NARINO	IPIALES	0.45646	-77.17045	-		2,374.00	2,374.00		0	
HD_BRDEH_NAR_IPL_Z1_1_6	NARINO	IPIALES	0.66894	-77.48201	-	0	6,138.00	6,138.00		0	
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_9	CAQUETA	FLORENCIA	1.81487	-75.41521	-		7,658.00	7,658.00		0	
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_4	CAQUETA	EL DONCELLO	1.70075	-75.38587	-		3,134.00	3,134.00		0	
HD_BRDEH_CQT_DNC_55_7	CAQUETA	EL DONCELLO	1.73088	-75.38351	-		2,530.00	2,530.00	1	0	
HD_BRDEH_CQT_SNJ_Z2_6_2	CAQUETA	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	1.3046	-75.98056	-		1,251.00	1,251.00		0	
HD_HI CAU_PRC_2_1	CAUCA	PURACÉ	2.20107	-76.51982	-		2,900.00	2,900.00		0	
HD_HALO_ANT_SON_09	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.79102	-75.17317	-		6,211.00	6,211.00	6	1	
HD_HALO_ANT_SON_154_1	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.59305	-75.31614	-		2,194.00	2,194.00		0	
HD_HALO_ANT_SON_159_1	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.85518	-75.1254	-	0	4,831.00	4,831.00	5	0	
HD_HALO_ANT_SON_167_7	ANTIOQUIA	SONSÓN	5.61741	-75.31904	-		690.00	690.00	1	0	
HD_HALO_PUT_SMG_Z1_9_1	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	0.3466	-76.9731	-		5,884.00	5,884.00		0	
HD_AEDIM_SUC_CLS_2_2	SUCRE	COLOSÓ	9.5882	-75.36751	-	0.00	3,338.00	3,338.00		0	
HD_AEDIM_BOL_ECB_131_1	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	9.6416	-75.12323	-	0.00	1,570.00	1,570.00		0	
HD_HALO_NAR_IPL_Z2_3_2	NARINO	IPIALES	0.43842	-77.13268	-		3,771.00	3,771.00		0	
HD_BRDEH_HL_BRY_15_2	HUILA	COLOMBIA	3.10641	-74.93269	-		33,052.00	33,052.00		0	
HD_BRDEH_PUT_ORT_47_1	PUTUMAYO	ORITO	0.49541	-76.83996	-		16,080.00	16,080.00		0	
HD_BRDEH_TOL_RVR_45_4	TOLIMA	ROVIRA	4.20418	-75.48117	-	0.00	14,791.00	14,791.00		0	
HD_CCCM CAU_BLB_50_1	CAUCA	BALBOA	2.05765	-77.27333	2,874.80	0.00	1,181.00	4,055.80		0	
HD_BRDEH_SAN_LND_2_1	SANTANDER	LANDAZURI	6.55136	-73.79092	-	0	6,592.00	6,592.00		0	
HD_BRDEH_VALLE_PLM_4_4	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	3.54161	-76.10643	-	0	16,309.00	16,309.00		0	
HD_BRDEH_CQT_FLO_14_3	CAQUETA	FLORENCIA	1.82732	-75.4122	-		4,274.00	4,274.00	2	0	
TOTAL						71,894.58	-	1,726,936.00	1,941,161.60	178.00	29.00

## Acción integral contra minas antipersonal. Liberación de tierras

E: Integral action against anti-personnel mines. Land release

### CORRESPONDENCIA:

**DESCRITORES:** acción integral contra minas antipersonal; desminado humanitario; liberación de tierras.

**I.C.S.: 95.020; 95.040**



© ICONTEC 2020

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico incluyendo fotocopiado y microfilmación, sin permiso por escrito del editor.

Editada por ICONTEC. Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. (571) 6078888

Primera actualización  
Prohibida su reproducción | Editada 2021-05-19

Se entrega a solicitud de la OACP. Por lo tanto, es copia controlada

## PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 1595 de 2015.

**ICONTEC** es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos elementos de este documento pueden ser objeto de derechos de patente. ICONTEC no asume la responsabilidad por la identificación de dichas patentes, o por la documentación que se haya aportado que goza de esta protección legal.

La NTC 6469 (Primera actualización) fue elaborada por el CTN T 613 Desminado humanitario, y ratificada por el Consejo Directivo de 2021-05-19.

El proceso de elaboración de la norma NTC 6469 fue liderado por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Este documento está sujeto a ser revisado en cualquier momento con el objeto de que responda a las necesidades y exigencias actuales. Se invita a los usuarios de este documento a presentar sus solicitudes de revisión a ICONTEC; sus comentarios serán puestos a consideración del comité técnico responsable del estudio de este tema.

**ICONTEC** cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

**DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN**

## CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN.....	I
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN .....	1
2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	1
3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....	2
4. PRINCIPIOS GENERALES .....	2
4.1 Principios generales de la liberación de tierras.....	2
5. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES .....	8
5.1 Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP) .....	8
5.2 Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) .....	7
5.3 Componente Externo de Monitoreo (CEM).....	8
. PROCESO DE LIBERACIÓN DE TIERRAS .....	9
6.1 Generalidades .....	9
6.2 Procesos Operacionales .....	10
6.3 Procesos Transversales.....	11
6.4 Todo esfuerzo razonable aplicado a los productos de la liberación de tierras .....	13
6.5 Entrega de tierras liberadas.....	15



	Página
6.6 Gestión de riesgo en la liberación de tierras .....	15
6.7 Acciones posteriores a la liberación de tierras .....	18
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO A (Normativo) ANEXOS DE ESTA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA.....	20
ANEXO B (Informativo) CAMBIOS ENTRE ESTA NORMA Y LA NTC 6469:2020.....	21
BIBLIOGRAFÍA.....	19
<b>FIGURAS</b>	
Figura 1. Esquema de los principios generales de liberación de tierras .....	4
Figura 2. Proceso de liberación de tierras en Colombia.....	10
Figura 3. Ciclo de gestión del riesgo en un programa nacional de acción contra minas [Adaptada de IMAS 07.14/01 Nota Técnica Riesgo Residual) .....	16
<b>TABLAS</b>	
Tabla 1. Tabla de procesamiento y control de tierras despejadas .....	15

## INTRODUCCIÓN

La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) se realiza en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (APMBC por sus siglas en inglés, del 1997). En aras de ello, los Estados Parte de la Convención, como Colombia, están decididos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal, siendo necesario hacer sus mejores esfuerzos para contribuir de manera eficiente y coordinada a enfrentar el desafío de la remoción de minas antipersonal colocadas en los territorios.

En Colombia, debido a las características de la contaminación, se hace necesario llevar a cabo los esfuerzos razonables para que la AICMA permita a los habitantes del territorio gozarlo en su pleno derecho, sin incurrir en una acción con daño, siguiendo lo establecido en la Ley colombiana, así como los lineamientos establecidos por la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.

Esta Norma Técnica de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA) hace parte del conjunto de estándares nacionales, por lo que presenta el marco general de la acción integral contra minas antipersonal, adaptado al contexto, a las particularidades de la comunidad y su región, y a las necesidades del país.

Debido a que los recursos para atender el riesgo de la contaminación y los impactos generados son limitados, es responsabilidad de todos los actores de la AICMA hacer todo lo posible para que los recursos disponibles sean usados de forma eficiente.

El diseño de un marco general para la Liberación de Tierras es el medio principal para obtener los resultados esperados, en cuanto constituye la lógica general de la intervención y articula de manera eficiente y efectiva todas las actividades de desminado humanitario (DH), teniendo en cuenta el complejo contexto de la contaminación en Colombia.

La implementación de los procesos de Liberación de Tierras se basa en las operaciones de DH, que consisten en acciones enmarcadas dentro de las normas NT-AICMA las cuales tuvieron como referencia la legislación nacional, los Estándares Internacionales para la Acción Contra Minas (*International Mine Action Standards* - IMAS por sus siglas en inglés) y los principios fundamentales de Humanidad, Neutralidad, Imparcialidad e Independencia, consagrados en la Resolución 46/182 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El objetivo de este proceso es eliminar los peligros derivados de los Artefactos Explosivos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario, el cual es una prioridad del Estado colombiano, a fin de garantizar el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales de las comunidades afectadas por la violencia según lo establecido en el marco normativo colombiano.

En las NT-AICMA desarrolladas para aplicarse en Colombia, los términos 'debe', 'debería' y 'puede' se utilizan para indicar el grado de cumplimiento requerido. Este uso es consistente con el lenguaje utilizado en las normas ISO.

- El término 'debe' se utiliza para indicar requisitos, métodos o especificaciones que se deben aplicar, con el fin de cumplir con la NT-AICMA;
- el término 'debería' se utiliza para indicar los requisitos, métodos y especificaciones que componen las mejores prácticas;
- el término 'puede' se utiliza para indicar un método o un curso de acción posible.

## **ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS ANTIPERSONAL. LIBERACIÓN DE TIERRAS**

### **1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta norma establece los requisitos que permitan la Liberación de Tierras de forma eficiente y eficaz, y las responsabilidades y obligaciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP), las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) y los organismos involucrados.

Entiéndase por NT-AICMA los Estándares Nacionales de Acción Integral Contra Minas Antipersonal.

NOTA Entiéndase para esta NT-AICMA Artefacto Explosivo aquellos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario.

Las aclaraciones y/o excepciones pertinentes a la implementación e interpretación de esta Norma Técnica serán responsabilidad de la OACP.

### **2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Los siguientes documentos se referencian en el texto de tal manera que parte o la totalidad de su contenido constituye requisitos de este documento<sup>1</sup>. Para las referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 6470, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Estudio No Técnico.

NTC 6471 Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Estudio Técnico.

NTC 6472, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Despeje.

NTC 6473, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Técnica de Despeje Manual (TDM).

NTC 6474, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Técnica de Detección Canina (TDC).

NTC 6475, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Técnica de Detección Mecánica (TDEM)

---

<sup>1</sup> Incluyendo lo establecido en el Anexo A de la presente norma.

NTC 6476, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Señalización, marcación y organización del sitio de trabajo.

NTC 6477, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Disposición de artefactos explosivos.

NTC 6478, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Investigación de incidentes y accidentes de desminado humanitario.

NTC 6479, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Gestión de Información.

NTC 6480, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Gestión Territorial.

NTC 6481, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explosionar y trampas explosivas (ERM).

NTC 6482, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Acreditación de Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH) y acreditación de capacidad operacional.

NTC 6483, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Asignación de Tareas para el Desminado Humanitario.

NTC 6484, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Monitoreo.

NTC 6485, Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Glosario.

### **3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

Para los propósitos de este documento, se aplican los términos y las definiciones establecidos en la norma NTC 6485 Glosario.

### **4. PRINCIPIOS**

A continuación, se detallan los principios generales que servirán como lineamientos para el desarrollo del DH en Colombia y que deben servir de referencia en el momento de tomar decisiones y ejecutar los procesos que correspondan (Figura 1).

#### **4.1 Principios generales de la Liberación de Tierras**

Los siguientes principios deben enmarcar y orientar la implementación de las Normas Técnicas de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA), así como las decisiones y el comportamiento de todos los actores relacionados con el DH en Colombia.

Las organizaciones que desarrollen actividades relacionadas con el DH deben cumplir los siguientes principios y los demás que ellas consideren:

##### **4.1.1 Acción sin daño**

El principio de acción sin daño supone que todos los actores de la acción integral contra minas antipersonal deben tener en cuenta, en todo momento, las posibles consecuencias de sus

decisiones de modo que estas no impacten negativamente a las comunidades afectadas, en el normal desarrollo de sus actividades de acuerdo con sus responsabilidades y evidencia la necesidad de tomar acciones alternativas.

Para asegurar la acción sin daño de las actividades de DH, se debe tener en cuenta entre otros, los siguientes factores críticos:

- La neutralidad y objetividad de las personas y organizaciones que realizan actividades humanitarias.
- Las áreas protegidas y sus restricciones.
- Los efectos medio ambientales y las medidas de mitigación.
- Los derechos de propiedad de las áreas a intervenir.
- Las características étnico-socioculturales de las comunidades y los individuos
- Los enfoques de género y diferencial
- El contexto histórico-político de la zona.



Figura 1. Esquema de los principios generales de Liberación de Tierras Fuente: Oficina del Alto Comisionado para la Paz

### 4.1.2 Esfuerzo razonable

El término "todo esfuerzo razonable" describe lo que se considera un nivel mínimo aceptable de esfuerzo para identificar y documentar áreas contaminadas o para eliminar la presencia o sospecha de AE.

El esfuerzo se considera "razonable" cuando puede demostrarse que las acciones ejecutadas habrían permitido encontrar las evidencias de contaminación en caso de haber estado presentes, y que toda la contaminación encontrada ha sido eliminada o el riesgo mitigado.

La naturaleza del esfuerzo razonable requerido para implementar el proceso varía dependiendo de las condiciones y circunstancias específicas del lugar, la etapa alcanzada en la metodología de Liberación de Tierras, y las implicaciones del descubrimiento de nueva información mientras el proceso avanza. Sin embargo, las acciones y requisitos descritos en las diferentes NT-AICMA son considerados el nivel mínimo aceptable del esfuerzo razonable y deben ser de obligatorio cumplimiento, cualquier desviación voluntaria de este nivel debe contar con aprobación de la OACP, y estar basada en una opinión técnica y justificada.

Se ha aplicado "todo esfuerzo razonable", cuando se considera que comprometer recursos adicionales no es razonable en relación con los resultados esperados<sup>2</sup>.

La utilización de todo esfuerzo razonable aplica en todas y cada una de las etapas del proceso de Liberación de Tierras. Esto quiere decir que, no solo realizar los esfuerzos físicos conducentes a la investigación, sino además hacer un uso apropiado de la información recolectada y hacer el análisis de esta y su gestión integral con el fin de apoyar y justificar la toma de decisiones.

La participación local, tanto de hombres como de mujeres, será incorporada plenamente en las etapas principales del proceso de Liberación de Tierras para garantizar que la tierra se utilizará después de la entrega<sup>3</sup>. En este sentido, "todo esfuerzo razonable" puede incluir, entre otros, identificar y acceder a todas las fuentes de información relevantes y legalmente capaces, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, especialmente etario, de género, étnico y diversidad. La organización que realiza ENT, ET y Despeje debe mantener informadas a las comunidades afectadas, con respecto a todas las decisiones relativas al proceso de Liberación de Tierras.

### 4.1.3 Gestión de riesgo

Por principio, y de manera derivada de la acción sin daño, se debe propender por la protección de la vida humana, y el patrimonio y la integridad de las comunidades, durante el proceso de Liberación de Tierras y de manera posterior a este. Todo riesgo debe ser tratado con el fin de evitarlo, mitigarlo o aceptarlo, y atender las posibles consecuencias.

### 4.1.4 Eficiencia y eficacia

La "eficacia" es el grado de éxito en producir el resultado deseado, mientras que la "eficiencia" consiste en alcanzar el máximo resultado, con el menor costo y en el menor tiempo posible<sup>4</sup>.

<sup>2</sup> Véase IMAS 07.11 *Land release*.

<sup>3</sup> Ibidem.

<sup>4</sup> Ibidem.

En el marco del desminado humanitario, la eficiencia operacional se define como la relación entre los productos útiles entregados y el total de recursos gastados, y la eficacia se define como la relación entre lo estipulado en los Procedimientos Operacionales Aprobados (POA) y su nivel de cumplimiento. En la eficiencia operacional será de especial relevancia el desarrollo de métodos de planificación de actividades y recursos que respondan a acciones de priorización con base en las necesidades de intervención.

Adicionalmente, la eficiencia operacional involucra la definición de indicadores de rendimiento que permitan evaluar las acciones, y garantizar que estas conllevarán los resultados esperados que, a su vez, también serán medidos a través de indicadores de resultados y desde donde se tomarán las lecciones aprendidas para seguir incrementando la eficiencia de la operación. Estos indicadores podrán ser medidos internamente por cada ODH, y también periódicamente a nivel nacional por la OACP<sup>5</sup>.

En la Liberación de Tierras un factor fundamental de la eficiencia operacional es la identificación precisa de las áreas contaminadas, que orientará un mejor uso de los recursos en el DH. Por tal razón las operaciones de Desminado Humanitario deben enfatizar los esfuerzos de diagnóstico de contaminación y establecimiento de líneas de base, a través del ENT, ET y Enlace Comunitario, sobre las acciones específicas de despeje que en general resultan más costosas.

#### **4.1.5 Confianza**

La confianza en los resultados y la satisfacción respecto a las operaciones de DH dentro del marco de la Liberación de Tierras, se logran a través de la implementación de una serie de mecanismos que garanticen que todos los actores involucrados e interesados se mantengan informados mediante la aplicación de estrategias de enlace comunitario, el desarrollo de las actividades trazables y verificables en todo momento y el cumplimiento de requisitos que permitan la satisfacción total de los beneficiarios en todos los niveles.

#### **4.1.6 Confidencialidad**

Enmarcado en la acción sin daño, el principio de confidencialidad indica que la información en ningún caso se usará en detrimento de la dignidad, ni la privacidad, ni de la integridad física o emocional, ni de la seguridad de las personas que participan en el proceso. En el caso de las fuentes de información, estas tienen derecho a no ser identificadas. El receptor de la información tendrá la responsabilidad de valorar la pertinencia y la confiabilidad de dicha información, y de dicha fuente.

#### **4.1.7 Toma de decisiones basada en evidencia**

La toma de decisiones basada en evidencia es una aproximación racional sistemática proveniente de la gestión de calidad que pretende alimentar el proceso y justificar las decisiones permitiendo que estas sean tomadas de manera informada. Supone la utilización de la evidencia para producir decisiones más efectivas y mejores resultados.

En relación con la presencia de Áreas Peligrosas (AP), debe primar el principio de que el temor individual no constituye evidencia de peligro. Es decir, todas las áreas en las que se identifique como contaminadas con AE deben contar con las evidencias que han sido definidas en la NTC 6471 ENT.

---

<sup>5</sup> Véase los anexos de la NTC 6479 Gestión de Información en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>



Frente a la presencia de AE deben tomarse medidas proporcionales de acuerdo con la contaminación que haya sido identificada. La Organización de Desminado Humanitario (ODH) debe basar las decisiones en la evidencia, dependiendo del riesgo que representen los Artefactos Explosivos hallados y su naturaleza, y manteniendo siempre como objetivo eliminar el riesgo que estos representen, usando como referencia los principios de acción sin daño y esfuerzo razonable.

#### **4.1.8 Enfoque diferencial y perspectiva de género**

El principio de enfoque diferencial y perspectiva de género reconoce que existen grupos de población que tienen unas necesidades de atención y protección diferentes. La planeación y el diseño de la intervención deben responder a las siguientes necesidades: estado socioeconómico, género, etnia, edad, condición de discapacidad e identidad cultural para asegurar que con las intervenciones se promueva una mayor igualdad y el respeto de la identidad de todos los miembros de la comunidad.

#### **4.1.9 Presunción de inocencia de la tierra**

En un contexto donde la contaminación con AE tuvo como consecuencia que las comunidades fueron atemorizadas y se provocó su desplazamiento o se bloqueó su acceso a determinados lugares, es común que sea el temor y no la presencia real de contaminación lo que termina generando impacto. Además, es habitual que la información sobre posible contaminación sea imprecisa y aunque signifique un indicio que debe ser tenido en cuenta, no debe resultar de inmediato en la definición de un área peligrosa.

Los recursos de DH son escasos, por lo tanto, deben ser utilizados de la manera más eficiente. No es justificable realizar intervenciones costosas, especialmente en el caso de las intervenciones técnicas del DH, en lugares donde no se haya comprobado la contaminación mediante evidencias. Atendiendo a ese razonamiento, se presume entonces que la tierra no está contaminada por AE hasta que se encuentren evidencias suficientes de su contaminación, a través de la aplicación de todo esfuerzo razonable en ENT.

#### **4.1.10 Enfoque territorial e implicación de la comunidad**

Este principio reconoce que las comunidades y los actores locales organizan su territorio y establecen sus relaciones en función de su cultura, sus objetivos y su entendimiento. La intervención debe ser diseñada para reflejar en detalle esta particularidad.

El DH en Colombia debe incluir la plena participación de las comunidades afectadas, así como la de las entidades territoriales, departamentales y municipales y de las autoridades étnicas usando como proceso transversal el Enlace Comunitario.

Las autoridades territoriales, incluidas las ambientales cuando aplique, dentro del marco de la corresponsabilidad en el apoyo a las operaciones de DH, deben ser consultadas con el fin de facilitar el desarrollo de las acciones en los territorios. Adicionalmente, estas autoridades deben guiar a los operadores en el establecimiento de los parámetros para la sectorización y priorización de sus territorios.

#### **4.1.11 Principios humanitarios**

Los principios humanitarios constituyen la base fundamental para la acción humanitaria. Los principios humanitarios son fundamentales para establecer y mantener el acceso a poblaciones afectadas y asegurar la atención de sus necesidades.

Los principios humanitarios tienen una relevancia práctica operativa. Mucha de la acción humanitaria tiene lugar en contextos de conflicto o de gran inestabilidad. La adhesión a los principios es lo que permite que la acción humanitaria se distinga de las actividades y objetivos de otros actores, y por lo tanto, no se considera una intromisión indebida en los asuntos internos de los Estados. Comunicar con claridad los principios humanitarios y asegurarse de que actuamos de acuerdo con ellos, es clave para lograr la aceptación por todas las partes interesadas en el terreno para que se lleve a cabo la acción humanitaria.

Los cuatro principios humanitarios son los siguientes:

- Humanidad: El sufrimiento humano debe ser atendido dondequiera que se encuentre. El objetivo de la acción humanitaria es proteger la vida y la salud y garantizar el respeto de los seres humanos.
- Neutralidad: Los actores humanitarios no deben tomar partido en las hostilidades y en las controversias de orden político, racial, religioso o ideológico.
- Imparcialidad: La acción humanitaria debe llevarse a cabo en función de la necesidad, dando prioridad a los casos más urgentes y sin hacer distinciones sobre la base de la nacionalidad, raza, sexo, creencias religiosas, clase u opinión política.
- Independencia operativa: La acción humanitaria debe ser autónoma de los objetivos políticos, económicos, militares o de otro tipo que cualquier agente humanitario pueda tener respecto a las zonas donde se estén ejecutando medidas humanitarias

## **5. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

En Liberación de Tierras las responsabilidades frente a este proceso están en manos de la OACP, las ODH y el Componente Externo de Monitoreo (CEM); no obstante, todos los actores que intervienen en el Desminado Humanitario deben cumplir sus responsabilidades y obligaciones establecidas en las NT-AICMA, según corresponda.

### **5.1 Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)**

La OACP debe ejecutar las funciones establecidas en la normatividad legal vigente en el marco de sus competencias de Acción Integral contra las Minas Antipersona.

### **5.2 Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH)**

Las ODH deben:

- a) Acreditarse para realizar las actividades de Liberación de Tierras;
- b) cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Técnicas Normas Técnicas de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA);
- c) contar con los Procedimientos Operacionales Aprobados (POA) actualizados de acuerdo con las normas NT-AICMA en los tiempos establecidos;

- d) facilitar la realización del monitoreo externo establecido por la OACP y el de las autoridades ambientales en el caso de áreas protegidas;
- e) recopilar y reportar la información relativa al proceso de Liberación de Tierras, según lo establecido en las normas NT-AICMA;
- f) consultar y mantener informada a la comunidad afectada sobre las actividades de Desminado Humanitario que se realizan en su territorio, tal y como está establecido en las normas NT-AICMA;
- g) entregar las tierras libres de sospecha de AE producto del proceso de Liberación de Tierras, cuando ha sido delegada por parte de la OACP;
- h) atender el riesgo residual de acuerdo con lo establecido en la Metodología Riesgo Residual<sup>6</sup>, y
- i) asumir todo daño que cause a terceros, a bienes propios o de terceros, al personal contratado para la ejecución de la operación de Desminado Humanitario asignada, por causa o con ocasión del desarrollo de la misma.

### 5.3 Componente Externo de Monitoreo (CEM)

El Componente Externo de Monitoreo debe:

- a) Ser designado y cumplir con los requisitos definidos por la OACP y las normas NT-AICMA, para operar como organismo de monitoreo;
- b) monitorear las operaciones de las ODH, propendiendo por el aseguramiento de la calidad y, la eficiencia y efectividad operacional;
- c) proporcionar documentación sobre actividades de monitoreo según lo requiera la OACP y lo establecido en la NTC 6484 Monitoreo;
- d) implementar y mantener el sistema de gestión de la calidad establecido por la OACP, efectivo y documentado;
- e) analizar los resultados del monitoreo para verificar que se satisfacen los requisitos de los usuarios de la información de monitoreo y se identifican oportunidades de mejora;
- f) vincular personal de monitoreo calificado y, experimentado, y asegurar que cuenten con la capacitación requerida para realizar visitas de monitoreo que minimicen la interrupción de las actividades de desminado sujetas a seguimiento; incluido, el requisito de cumplir con las instrucciones de seguridad de las ODH;
- g) seguir los lineamientos establecidos en los POA y la NTC 6484 Monitoreo, respecto a las responsabilidades y las acciones a seguir al evidenciar una no conformidad crítica;
- h) conservar información relevante sobre los monitores acreditados para llevar a cabo el monitoreo de las actividades peligrosas;

<sup>6</sup> Véase los anexos de esta Norma Técnica en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>

- i) mantener y poner a disposición la documentación relativa al monitoreo según lo especificado en las NT-AICMA y de acuerdo con las solicitudes recibidas por la OACP, y
- j) apoyar la mejora continua de las ODH mediante la realización constructiva de las labores de monitoreo.

## 6. PROCESO DE LIBERACIÓN DE TIERRAS

### 6.1 Generalidades

El proceso de Liberación de Tierras es dinámico e iterativo; este proceso se realiza a través de Estudio No Técnico (ENT), Estudio Técnico (ET) y/o Despeje. Inicia con la realización del diagnóstico a través De Estudios No Técnicos y las intervenciones posteriores varían dependiendo del resultado del análisis técnico de la evidencia realizada por la ODH, lo que permite establecer las acciones a seguir. Las personas responsables de la planeación y operación deben realizar seguimiento permanente apoyándose de la información disponible y en las nuevas evidencias, que les permita tomar decisiones que aseguren el logro de los resultados esperados en las diferentes etapas de la operación.

La Figura 2 presenta el proceso de Liberación de Tierras aplicable para Colombia. El proceso de Liberación de Tierras se realiza a través de Estudio No Técnico (ENT), Estudio Técnico (ET) y/o Despeje. Aunque normalmente se inicia con la realización del diagnóstico mediante los Estudios No Técnicos, las intervenciones posteriores no necesariamente deben seguir una secuencia específica, sino que será el resultado del análisis técnico de la evidencia por parte de las ODH lo que determine la acción que debe ser seguida. Por esto las personas que toman las decisiones de planeación y operación, deben mantener la situación en constante revisión, haciendo uso de la información disponible y de cada proceso operativo cuando sea seguro, efectivo y eficiente hacerlo aplicando el principio de toma de decisiones basada en evidencia.

De esta manera, el proceso inicia con el ENT donde se llevarán a cabo la recolección, el procesamiento y el análisis de la información en el terreno para sacar conclusiones sobre la presencia de contaminación y para determinar la intervención posterior con procesos técnicos en las áreas definidas, mediante el ET y/o Despeje. El ET es una herramienta que permite obtener más información sobre la naturaleza de la contaminación y definir con mayor precisión las áreas que deben ser despejadas o las áreas en las cuales no existe evidencia que indique la necesidad del Despeje. Con el Despeje, se busca la localización y destrucción de los AE presentes en el área. Finalmente, una vez se han hecho todos los esfuerzos razonables por eliminar la contaminación por AE del territorio, se debe entregar los resultados a las comunidades, a la autoridad territorial, OACP y a los donantes.

Todas las operaciones deben ser conducidas en todo momento siguiendo las NT-AICMA y los POA de las ODH.

Las ODH tendrán la posibilidad de actualizar el ENT si surge una nueva evidencia y volver al proceso de análisis y recolección de información o hacer transiciones entre ET y Despeje siguiendo decisiones basadas en la evidencia, de acuerdo con la realidad del terreno y manteniendo la trazabilidad de las actividades en la actualización de los planes de intervención<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Ampliar la información en la NTC 6470 ENT, NTC 6471 ET y NTC 6472 Despeje.

Tomando en cuenta la naturaleza de la contaminación en Colombia, la ODH podrá pasar de un ENT directamente al Despeje de las AP, si es pertinente.

La figura siguiente presenta el resumen de la secuencia para las actividades enmarcadas dentro del proceso operacional de Liberación de Tierras (Figura 2).

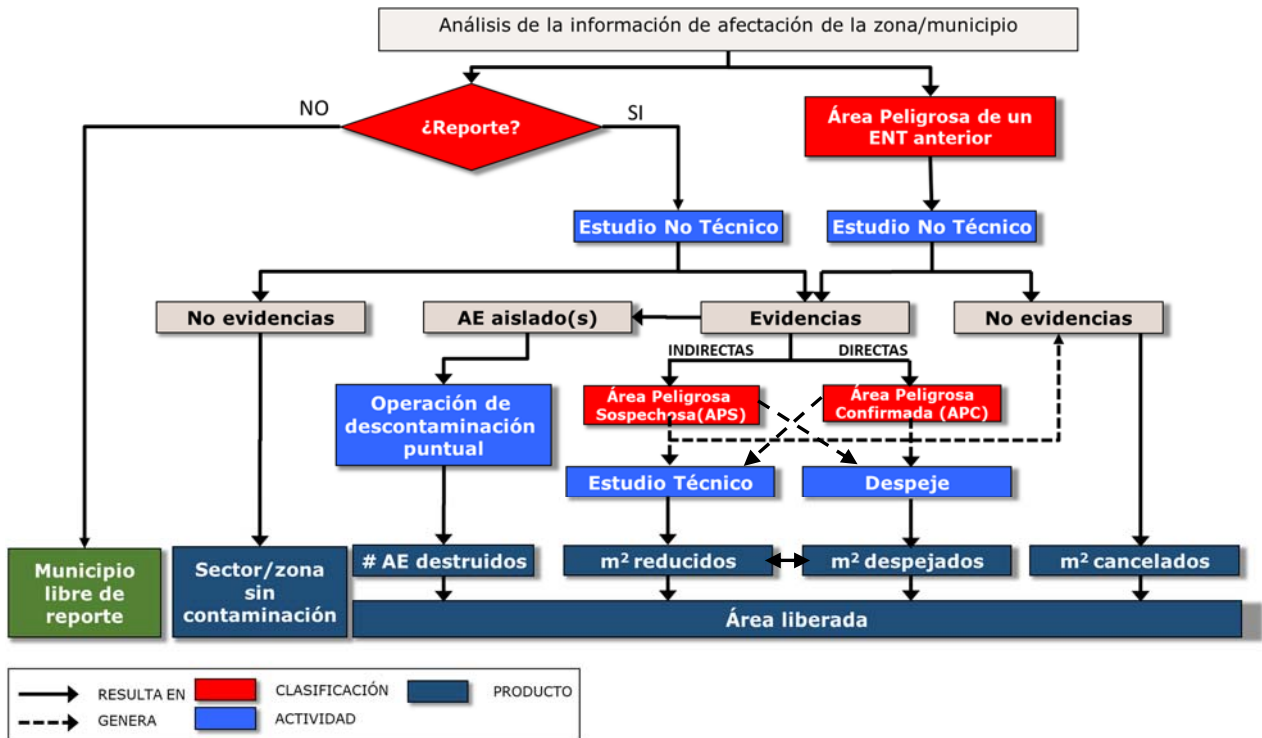


Figura 2. Proceso de liberación de tierras en Colombia

NOTA Operaciones de Descontaminación Puntual: en términos generales, la contaminación puntual se refiere a los hallazgos de AE aislados que no generan un Área Peligrosa Confirmada (APC) y que podrán ser destruidos de manera puntual (EOD *Spot Task*). En el resultado de esta acción no podrán contabilizarse los m<sup>2</sup> despejados, reducidos o cancelados, solo el número de artefactos destruidos/neutralizados.

La efectividad de la LT se puede medir evaluando el impacto del proceso en las comunidades afectadas.

La eficiencia de la LT depende de una priorización que atienda las necesidades más urgentes según los requerimientos de protección o afectación de las comunidades, así como los de desarrollo. De la misma forma, cuando la asignación de tareas se hace buscando la mayor eficiencia, y el mayor valor agregado por los recursos destinados, la LT es más eficiente.

### 6.2 Procesos Operacionales

Los requisitos relacionados a las fases del proceso de Liberación de Tierras se establecen en:

NTC 6470, Acción contra minas. Estudio No Técnico.

NTC 6471 Acción contra minas. Estudio Técnico.

NTC 6472, Acción contra minas. Despeje.

NTC 6473, Acción contra minas. Técnica de Despeje Manual (TDM).

NTC 6474, Acción contra minas. Técnica de Detección Canina (TDC).

NTC 6475, Acción contra minas. Técnica de Detección Mecánica (TDEM).

### **6.2.1 Resultados de la Liberación de Tierras**

Los requisitos relacionados a esta fase del proceso de Liberación de Tierras se establecen en:

NTC 6470, Acción contra minas. Estudio No Técnico.

NTC 6471 Acción contra minas. Estudio Técnico.

NTC 6472, Acción contra minas. Despeje.

## **6.3 Procesos Transversales**

### **6.3.1 Gestión de Calidad**

El objetivo de la Gestión de Calidad para el DH es confirmar que las ODH están aplicando de manera consistente los POA y las actividades de Gestión de calidad Interna de tal manera que el resultado es la Liberación de Tierras de forma segura, efectiva y eficiente, logrando la confianza y satisfacción de las comunidades afectadas, de las autoridades nacionales, regionales y locales, de los donantes y de los demás actores interesados.

La Gestión de Calidad para el DH en Colombia establece requisitos relacionados con la acreditación, la aprobación de capacidad operacional, la gestión interna de calidad, el aseguramiento y control de calidad externo, el monitoreo, los planes de acción correctivos relacionados con la severidad de las no conformidades, entre otros.

La Gestión de Calidad tiene para el DH dos ámbitos de aplicación, el aseguramiento de la calidad sobre los procesos que conducen a la Liberación de Tierras y el control de calidad sobre los productos entregados por los operadores.

Los requisitos relacionados a la Gestión de Calidad y Monitoreo se establecen en la NTC 6484 Monitoreo.

### **6.3.2 Gestión de Información**

La evidencia es, en esencia, un conjunto de datos hallados y analizados de tal manera que alimenten la toma de decisiones dentro del marco del DH y en el proceso de Liberación de Tierras. Por esto, alrededor de todos los procesos y actividades que hacen parte de la estructura del DH en Colombia, debe existir un sistema de gestión de información efectivo que asegure que los datos son recopilados de manera precisa y consistente que se reportan en cumplimiento de tiempos y de formatos ingresados correctamente en una base de datos, y son analizados para proveer apoyo confiable a los planeadores, a los tomadores de decisiones, a la gestión de calidad y en general a todas las partes interesadas.

La Gestión de Información es esencial para facilitar la toma de decisiones. Todos los procesos y actividades relacionados con el Desminado Humanitario que se requieren, se establecen en la NTC 6479 Gestión de Información.

La OACP, el Componente Externo de Monitoreo y las Organizaciones de DH deben asegurar la adecuada gestión de información para la toma de decisiones en sus correspondientes niveles y actividades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la OACP.

### 6.3.3 Enlace Comunitario

El Enlace Comunitario es un proceso transversal y fundamental en la realización de Operaciones de DH en el país. Por lo tanto, la OACP y las ODH deben asegurar la participación de las comunidades y de las autoridades locales (ej. Alcaldías o sus equivalentes en Resguardos Indígenas, Territorios Colectivos y autoridades ambientales, cuando aplique) en las decisiones que sobre ellas sean tomadas a lo largo del proceso de Liberación de Tierras, según lo establecido en cada una de las NT-AICMA.

Los procesos de Enlace Comunitario deben asegurar el total intercambio de información, antes, durante y después de las operaciones, con las comunidades y/o grupos étnicos, que vivan o trabajen en el área sospechosa o cerca de esta y, cuando corresponda, propietarios de tierras que les permita una completa comprensión del proceso que la ODH desarrolla en sus territorios, además de permitirle a la organización una mejor comprensión de las necesidades, las prioridades y las circunstancias de las comunidades afectadas.

Adicionalmente, todos los actores implicados en la Acción Integral Contra Minas Antipersonal deben asegurar que esta se desarrolla en el país conforme al principio de enfoque diferencial.

La OACP y las ODH deben mantener permanentemente informadas a las autoridades locales sobre el progreso y los resultados de las operaciones, así como hacer todo el esfuerzo razonable para lograr la realimentación con las comunidades mediante la participación en sus espacios de encuentro o a través de sus líderes. Toda información generada en los espacios de encuentro debe ser documentada a través de actas de enlace comunitario o de concertación<sup>8</sup>.

### 6.3.4 Educación en el Riesgo de Minas Antipersonal, Municiones sin Explosionar y trampas Explosivas (ERM)

Por ERM se entiende el conjunto de procesos educación dirigidos a la población civil, que busca sensibilizar y fomentar una cultura de comportamientos seguros, para reducir el riesgo que permita a la comunidad vivir de manera segura y generar un entorno que permita el desarrollo económico y social libre de las limitaciones impuestas por la presencia de AE. Se realiza por medio de difusión de información pública, educación y capacitación, y gestión del riesgo comunitario, permitiendo asegurar la aplicación del enfoque diferencial y de género.

La ERM es una parte integral de la planeación e implementación de la AICMA y como apoyo al DH, cumple con el objetivo de apoyar las actividades de enlace comunitario, promover comportamientos seguros alrededor de las actividades de DH y construcción de confianza en relación con el uso de la tierra.

<sup>8</sup> Véase los anexos de la NTC 6471 ENT y NTC 6480 Gestión Territorial en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co/>

#### 6.4 Todo esfuerzo razonable aplicado a los productos de la Liberación de Tierras

Antes de que la tierra pueda cancelarse, reducirse o aceptarse como despejada, la OACP debe tener la confianza que ya no hay evidencia que el área contenga contaminación por AE. Esta confianza solo se puede obtener después que se haya aplicado “**todo esfuerzo razonable**” para investigar si hay contaminación por AE y, cuando se encuentra que la contaminación si está presente, eliminarla.

“Todo esfuerzo razonable” para la cancelación, reducción o despeje se alcanza cuando se ha obtenido información suficiente y confiable para concluir, que no hay evidencia de contaminación por AE.

Así mismo, socializar con la Autoridad territorial local, étnica y comunitaria las actividades y planes de trabajo que la ODH implementará de acuerdo con la asignación de tareas.

##### 6.4.1 Nivel de confianza en tierras canceladas

Para la OACP “todo esfuerzo razonable” aplicado a las tierras canceladas corresponde al nivel de esfuerzo requerido para investigar, recolectar, reportar y analizar las evidencias de contaminación por AE que permitan concluir la cancelación de la tierra. Para hacerlo las ODH deben, como mínimo:

- Demostrar que la recopilación de información en el campo fue planificada y realizada por equipos de ENT competentes y acreditados, con la capacidad de llegar a todas las fuentes de información relevantes.
- Incluir en los equipos de ENT suficientes recursos, habilidades, conocimientos y capacidades para llevar a cabo una actividad no técnica de manera efectiva y eficiente, y en particular para poder comunicarse con las autoridades locales, otras partes interesadas, grupos étnicos y todas las fuentes de información relevantes y legalmente capaces, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, especialmente etario, de género, étnico y diversidad.
- Dejar las evidencias de análisis, las cuales se basan en la identificación, validación y triangulación de evidencias como uso del suelo, presencia de infraestructura, características geográficas no compatibles con la instalación de AE y disponibilidad de nueva información proporcionada por fuentes de tipo 1 (incluyendo a los responsables de la tarea) que descartan la presencia de AE. Se debe dejar el registro correspondiente en los respectivos reportes de ENT, actas de enlace comunitario<sup>9</sup> y/o planes de intervención; lo anterior contando con el aval del responsable de las operaciones de la ODH.

La cancelación de áreas puede ocurrir en cualquier momento de las operaciones de desminado siempre que se presente información nueva y válida que lo sustente. Los criterios para cancelar un área se establecen en la NTC 6470 ENT.

##### 6.4.2 Nivel de Confianza en Tierras Reducidas

Para que la OACP tenga confianza en reducir tierras, la ODH debe asegurar que su metodología de ET<sup>10</sup> proporciona un alto grado de confianza que, si la contaminación por AE existe, se encontrará

<sup>9</sup> Véase los anexos de la Norma Técnica 6469 Liberación de Tierras en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>

<sup>10</sup> Para información complementaria remitirse al documento IMAS 8.20 *Technical survey*



evidencia de su presencia. La metodología utilizada debe preservar la información sobre la naturaleza y distribución de la contaminación.

En caso de encontrar evidencias de contaminación en un AP, se debe definir la porción del polígono que requerirá el despeje, de acuerdo con las evidencias directas encontradas durante el ET. De acuerdo a sus criterios operacionales, la ODH podrá continuar realizando el ET reduciendo el área con o sin procesamiento.

En los casos en que se requiera, la ODH puede realizar cancelaciones de acuerdo con los criterios establecidos en la NTC 6470 ENT.

En caso de no encontrar evidencias de contaminación en el AP, el área investigada o la porción de área debe ser clasificada como "área reducida", y libre de sospecha de contaminación de acuerdo con los resultados del ET.

“Todo esfuerzo razonable” en ET corresponde, por lo tanto, a la utilización de las herramientas adecuadas para la investigación de las porciones de la AP con mayor probabilidad de contener AE, basándose en la evidencia recopilada durante el proceso de ENT, el análisis del riesgo específico de cada área y el análisis histórico de la contaminación encontrada en Colombia, cuando sea aplicable.

Para hacerlo, las ODH deben demostrar que:

- a) La evaluación de la contaminación esperada fue razonable;
- b) los activos de ET utilizados y la metodología empleada fueron apropiados para la evaluación de la contaminación potencial, y
- c) las evaluaciones, decisiones y acciones deben documentarse de acuerdo con los requisitos establecidos en las NT-AICMA.

**6.4.3 Nivel de Confianza en Tierras Despejadas**

Para que la OACP considere la tierra despejada, la porción de área debe ser procesada y controlada internamente por parte de la ODH, de acuerdo con la técnica empleada para el despeje como lo muestra la Tabla 1.

**Tabla 1. Tabla de procesamiento y control de tierras despejadas**

Porcentaje de Superficie procesada a verificar	Técnica empleada para el despeje	Responsable del control de calidad interno	Frecuencia del control de calidad interno	Método de control de calidad interno
100 %	Técnica de Despeje Manual (a mínimo 13 cm de profundidad)	- Líder de Equipo TDM - Responsable de la tarea	- Al final de la jornada o al inicio del siguiente día de trabajo.	Detector de metales o despliegue de un (1) TDC
100 %	Excavación Total (a mínimo 13 cm de profundidad)	- Líder de Equipo TDM - Responsable de la tarea	- Al final de la jornada o al inicio del siguiente día de trabajo.	Inspección visual

Continúa...

Tabla 1. (Final)

Porcentaje de Superficie procesada a verificar	Técnica empleada para el despeje	Responsable del control de calidad interno	Frecuencia del control de calidad interno	Método de control de calidad interno
100 %	Técnica de Detección Canina (a mínimo 13 cm de profundidad)	Líder de Equipo TDC	- Durante y/o final de la jornada o al inicio del siguiente día de trabajo.	Despliegue de un segundo CDM
100 %	Técnica de desminado con Equipo Mecánico (a mínimo 13 cm de profundidad) <i>NOTA: cuando se aplique la TDEM siempre se ha de contar con una técnica subsiguiente.</i>	Líder de Equipo TDEM	- Para el caso del despliegue de CDM como técnica subsiguiente, se debe aplicar el tiempo de espera establecido las NT-AICMA. - Para el caso de despliegue de TDM se debe aplicar de acuerdo con a lo establecido en la NT-AICMA.	El terreno procesado debe ser investigado por un (1) CDM o mediante inspección visual con rastrillo y/o detector antes de declarar el área como despejada.

NOTA De acuerdo con el uso posterior de la tierra despejada y las evidencias encontradas, la OACP podrá solicitar una profundidad mínima superior.

## 6.5 Entrega de tierras liberadas

La entrega de tierras liberadas es responsabilidad de la OACP. La responsabilidad de realizar la entrega es delegada a la ODH, la cual no podrá efectuarla sin autorización escrita y expresa de la OACP. Adicionalmente, cuando sea aplicable, se debe contar con autorización previa de la Instancia Interinstitucional de Desminado Humanitario.

La entrega podrá ser parcial o total, dependiendo del progreso de las operaciones de Liberación de Tierras y las necesidades de la comunidad, de acuerdo con los criterios establecidos en la Metodología para la Entrega de Tierras Liberadas<sup>11</sup>.

## 6.6 Gestión de riesgo en la Liberación de Tierras

A medida que un programa nacional de Acción Contra Minas avanza en la Liberación de Tierras, pasa de una fase proactiva de identificación y eliminación del riesgo por AE a la fase reactiva cuando el riesgo ha sido reducido a un nivel tolerable (véase la Figura 3).

Durante la fase proactiva, las ODH implementan acciones que buscan cuantificar la contaminación y reducir el riesgo por AE a un nivel tolerable.

En la fase de transición, tras la declaración de las zonas como libres de sospecha de minas, las ODH desempeñan un papel subsidiario a la OACP para atender al riesgo residual según la nueva información recibida por la OACP.

<sup>11</sup> Véase los anexos de esta Norma Técnica en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>

En la fase reactiva, la OACP debe implementar la estrategia a largo plazo que permita al Estado responder en caso de que aparezca nueva sospecha.

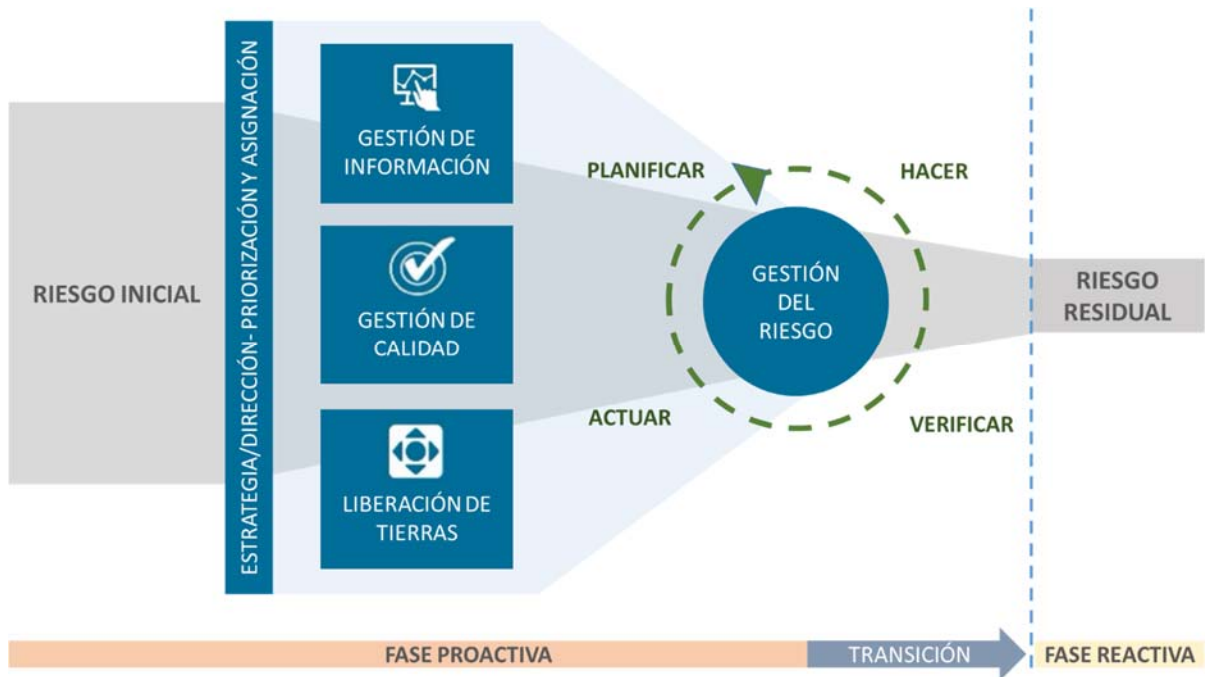


Figura 3. Ciclo de gestión del riesgo en un programa nacional de acción contra minas [Adaptada de IMAS 07.14/01 Nota Técnica Riesgo Residual]

En la fase reactiva, la OACP debe implementar la gestión del riesgo basada en evidencias, para responder en caso de que se descubran nuevos AE<sup>12</sup>.

### 6.6.1 Riesgo Residual

Las IMAS definen el riesgo residual como "el riesgo que queda después de la aplicación de todos los esfuerzos razonables para identificar, definir y eliminar toda presencia y sospecha de minas/AE a través de ENT, ET y/o Despeje". En el contexto de Colombia, el término se refiere al riesgo restante después de la aplicación de todos los requisitos establecidos en las NT-AICMA para la identificación, definición y eliminación de la sospecha por AE; el riesgo residual se debe aplicar a partir de la entrega y declaración de la zona asignada como libre de sospecha de minas.

La investigación y triangulación de toda la información disponible en el momento de la intervención, no implica siempre que se hayan encontrado y eliminado todas las amenazas en la zona declarada libre de sospecha de contaminación por minas antipersonal, sino que, siguiendo las NT-AICMA y los POA aprobados por la OACP, bajo el aseguramiento y control de calidad del Componente Externo de Monitoreo, las Organizaciones de Desminado Humanitario, realizaron todos los esfuerzos razonables, encaminados a identificar y eliminar todas las sospechas conocidas.

Con la declaración de zonas libres de sospecha de contaminación por minas antipersonal, no es posible pronunciarse sobre eventos futuros y desconocidos o los eventos de las veredas con difícil acceso o las deshabitadas que quedan pendientes de investigar por ausencia de información, siendo

<sup>12</sup> Para información complementaria remitirse al documento IMAS 07.14 Nota Técnica, riesgo residual.

imprescindible que tanto las autoridades locales como las comunidades estén siempre en alerta ante la posible identificación de una nueva sospecha. Adicionalmente, se debe aplicar de manera inmediata todas las medidas de seguridad y se debe asumir comportamientos seguros que eviten poner en riesgo su integridad.

Los detalles relativos a la gestión del riesgo residual se encuentran descritos en la Metodología de Riesgo Residual<sup>13</sup>.

## **6.6.2 Responsabilidades frente al riesgo residual**

La OACP, la ODH y el CEM tienen que cumplir las siguientes responsabilidades frente al riesgo residual.

### **6.6.2.1 Responsabilidades de la OACP**

La OACP debe ejecutar las funciones establecidas en la normatividad legal vigente en el marco de sus competencias de Acción Integral contra las Minas Antipersonal.

#### **6.6.2.2 La ODH debe:**

- La ODH debe dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Metodología de Riesgo Residual, basándose en las NT-AICMA y sus POA para la atención al riesgo residual hasta 6 meses después de la entrega a satisfacción de la toda zona, de acuerdo con la Orden de Tareas correspondiente.
- La ODH debe participar, colaborar y cumplir con lo solicitado en términos de prevención o corrección, en el proceso de investigación de acuerdo con lo establecido en la Metodología de Riesgo Residual y en la NTC 6478 Investigación de incidentes y accidentes.

#### **6.6.2.3 El CEM debe:**

- Conducir actividades de aseguramiento y control de calidad externo en las operaciones en caso de que el riesgo residual resulte en nueva información o áreas peligrosas que deban ser investigados por las ODH, de acuerdo con las NT-AICMA, los POA de la organización y la Orden de Tareas.
- En caso de que sea convocado por la OACP, participar en el proceso de investigación para la determinación de los accidentes o incidentes que ocurran en la zona/municipio asignado de acuerdo con lo definido en la NTC 6478 Investigación de incidentes y accidentes.
- En los casos en que esto sea acordado con el CEM, realizar el monitoreo durante los seis (6) meses posteriores a la conclusión de la Orden de Tareas, o su documento equivalente, en una zona por parte de la ODH, para realizar entrevistas con la autoridad local competente y determinar, si surge o no nueva información de sospechas sobre la presencia o instalación de AE. Será la OACP quien definirá el ente funcionalmente competente (interno o externo) para tal fin.

<sup>13</sup> Véase los anexos de esta Norma Técnica en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>

### **6.7 Acciones posteriores a la Liberación de Tierras**

El riesgo residual puede ser mitigado a través del monitoreo post Liberación de Tierra a través de la implementación de mecanismos de notificación y respuesta, en caso de hallazgo de nueva contaminación, y se debe asegurar los recursos necesarios para la ejecución de las actividades.

Para ello, la OACP debe implementar un sistema de monitoreo post Liberación de Tierras y debe verificar el impacto el uso de la tierra liberada y que no se hayan encontrado nuevos AE.

Este monitoreo debe proporcionar información para realimentar los procesos de priorización y la evaluación inicial de impacto (Metodología de Monitoreo Post Liberación de Tierras<sup>14</sup>).

---

<sup>14</sup> Véase los anexos de esta Norma Técnica en la página web <http://www.accioncontraminas.gov.co>

**ANEXO A**  
(Normativo)

**ANEXOS DE ESTA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA**

El usuario de esta norma debe consultar e implementar los anexos de esta Norma Técnica de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (NT-AICMA) en la Página Web de la Presidencia de la República

- Acción Contra Minas - <http://www.accioncontraminas.gov.co>

**ANEXO B**  
(Informativo)

**CAMBIOS ENTRE ESTA NORMA Y LA NTC 6469:2020**

A continuación, se presentan los cambios entre la NTC 6469:2020 y la NTC 6469:2021:

NTC 6469:2021 (Primera actualización)	NTC 6469:2020
<p><b>TÍTULO:</b> Acción Integral Contra Minas Antipersonal. Liberación de tierras</p>	<p><b>TÍTULO:</b> Acción Contra Minas. Liberación de tierras.</p>
<p><b>INTRODUCCIÓN:</b> “La Acción Integral Contra Minas Antipersonal (AICMA) se realiza en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (APMBC por sus siglas en inglés, del 1997)” (Véase documento).</p>	<p><b>INTRODUCCIÓN:</b> “La Liberación de Tierras consiste en aplicar todo esfuerzo razonable para identificar, definir y eliminar la contaminación por Artefactos Explosivos (AE), mediante la realización de Estudios No Técnicos, Estudios Técnicos y/o Despeje.”</p>
<p><b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b> ... “Entiéndase por NT-AICMA los Estándares Nacionales de Acción Integral Contra Minas”</p>	<p><b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b> No lo incluye.</p>
<p><b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b> NOTA Entiéndase para esta NT-AICMA Artefacto Explosivo aquellos que por sus características son objeto del Desminado Humanitario.</p>	<p><b>1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</b> No la incluye.</p>
<p><b>5.1 Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)</b> La OACP debe ejecutar las funciones establecidas en la normatividad legal vigente en el marco de sus competencias de Acción Integral contra las Minas Antipersona.</p>	<p><b>5.1 Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)</b> “La OACP como responsable de las actividades AICMA que se realizan en el territorio colombiano actuará conforme a la normativa colombiana vigente y determinará las acciones pertinentes para supervisar, verificar, controlar, asegurar y cumplir lo pactado...”</p>
<p><b>6.6.2.1 Responsabilidades de la OACP</b> La OACP debe ejecutar las funciones establecidas en la normatividad legal vigente en el marco de sus competencias de Acción Integral contra las Minas Antipersona.</p>	<p><b>6.6.2.1 Responsabilidades de la OACP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- “Es responsabilidad de la OACP asignar, asegurar, controlar y verificar todas las actividades para la atención del riesgo residual correspondiente a la AICMA.</li> <li>- Participar en el proceso de investigación para la determinación de las acciones pertinentes a la atención del riesgo residual de acuerdo con lo definido en la en la metodología de riesgo residual y en la NTC 6478 Investigación de incidentes y accidentes...”.</li> </ul>

Se entrega a solicitud de la OACP. Por lo tanto, es copia controlada

## BIBLIOGRAFÍA

- [1] Estándar Nacional de Acreditación de Organizaciones de Desminado Humanitario, 2016.
- [2] Estándar Nacional de Asignación de Tareas para el Desminado Humanitario, 2017.
- [3] Estándar Nacional de Gestión de Calidad para el Desminado Humanitario, 2017.
- [4] Estándar Nacional de Estudio No Técnico, 2017.
- [5] Estándar Nacional de Realización de Estudios Técnicos, 2017.
- [6] Estándar Nacional de Despeje, 2017.
- [7] Estándar Nacional de Técnica de Despeje Manual, 2017.
- [8] Estándar Nacional de Operaciones con Técnica de Detección Canina, 2016.
- [9] Estándar Nacional de Operaciones con Técnica Mecánica, 2017.
- [10] Estándar Nacional de Señalización, Marcación y Organización de Sitio de Trabajo, 2016.
- [11] Estándar Nacional de Investigación de Accidentes e Incidentes de Desminado Humanitario, 2017.
- [12] Estándar Nacional para la Disposición de Artefactos Explosivos y Manejo de Sustancias Explosivas, 2017.
- [13] Estándar Nacional de Gestión Territorial, 2017.
- [14] Estándar Nacional de Educación en el Riesgo de Minas – ERM, 2017.
- [15] Glosario Nacional de Términos en Acción Integral contra Minas Antipersonal, 2017.
- [16] GTC-ISO 26000:2019, Guía de responsabilidad social.
- [17] NTC-ISO 9000: 2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.
- [18] NTC-ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.
- [19] IMAS 07.11 *Land Release*.
- [20] IMAS 08.20 *Technical Survey*.
- [21] IMAS 10.40 *Medical Support to Demining Operations*.
- [22] TNMA 07.14 *Risk Management in Mine Action*.



## Colombia

**Apartadó**  
apartado@icontec.org

**Armenia**  
armenia@icontec.org

**Barranquilla**  
barranquilla@icontec.org

**Barrancabermeja**  
barrancabermeja@icontec.org

**Bogotá**  
bogota@icontec.org

**Bucaramanga**  
bucaramanga@icontec.org

**Cali**  
cali@icontec.org

**Cartagena**  
cartagena@icontec.org

**Cúcuta**  
cucuta@icontec.org

**Manizales**  
manizales@icontec.org

**Medellín**  
medellin@icontec.org

**Montería**  
monteria@icontec.org

**Ibagué**  
ibague@icontec.org

**Neiva**  
neiva@icontec.org

**Pereira**  
pereira@icontec.org

**Pasto**  
pasto@icontec.org

**Villavicencio**  
villavicencio@icontec.org

## Resto del mundo

**Bolivia**  
bolivia@icontec.org

**Ecuador**  
ecuador@icontec.org

**Honduras**  
honduras@icontec.org

**Panamá**  
panama@icontec.org

**Costa Rica**  
costarica@icontec.org

**El Salvador**  
elsalvador@icontec.org

**México**  
mexico@icontec.org

**República Dominicana**  
republicadominicana@icontec.org

**Chile**  
chile@icontec.org



**Guatemala**  
guatemala@icontec.org

**Nicaragua**  
nicaragua@icontec.org

**Perú**  
peru@icontec.org

Canales de atención al cliente:  
Bogotá: **607 8888**  
Resto del país: **01 8000 94 9000**  
cliente@icontec.org  
**www.icontec.org**

**icontec.org**

 <b>El futuro es de todos</b> Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA</b> <b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b> <b>GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>

## Introducción

El presente lineamiento pretende orientar prácticas que materialicen acciones con enfoque de género, más allá de la conceptualización. Entendiendo el enfoque como el mecanismo de análisis de las relaciones sociales, que parte del reconocimiento de relaciones desiguales históricas entre hombres y mujeres y la necesidad de igualdad real y efectiva en la atención a sus particulares afectaciones, y también la resignificación de la masculinidad que se hace necesaria para avanzar en los procesos de igualdad.

## Justificación



La Acción Integral Contra Minas Antipersonal - AICMA- es una política pública que pretende cumplir el compromiso del Estado Colombiano frente a la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción; adquirido al suscribirse a la Convención de Ottawa, y las disposiciones legales nacionales de incorporación de dicho tratado. De igual manera, en torno al principio de integralidad de la legislación, debe atenderse que el estado colombiano dispuso como principio estructural para el tratamiento de la población vulnerable a raíz de las violaciones de derechos humanos y DIH generadas por el conflicto armado, que estas poblaciones fueran tratadas siempre con la aplicación del enfoque de género y diferencial, artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

La citada ley determino, en su artículo 13, la incorporación explícita del principio de Enfoque Diferencial que orienta todos los procesos, medidas y acciones que se desarrollen para asistir, atender, proteger y reparar integralmente a las víctimas. De esta manera: “el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque”<sup>1</sup>. Lo que requiere advertir que en la política AICMA convergen requerimientos del orden de los componentes de política de la prevención, asistencia y reparación integral.

La ley de víctimas dispuso además que: “las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto Armado – SNARIV, tanto del nivel nacional como del territorial, tienen el deber de desarrollar las medidas en materia de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas respondiendo a los principios de corresponsabilidad, complementariedad, progresividad, gradualidad, y coherencia interna y externa, y enfoque diferencial”<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Colombia. Congreso de Colombia. Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Artículo 13.

<sup>2</sup> De acuerdo con la Ley 1448 de 2011, hace parte del SNARIV la Autoridad Nacional responsable del Desminado Humanitario. Integra el grupo de entidades que desarrollan las medidas de no repetición, en cuanto al fortalecimiento técnico de los criterios de asignación de las labores de desminado humanitario y son fuente del Registro

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA</b></p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b></p> <p><b>GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

Para establecer los mecanismos y procedimientos de cada componente que integra la AICMA, se dispuso que los instrumentos más pertinentes en el carácter internacional y nacional eran los estándares, y entre estos, el que regula el relacionamiento de la institucionalidad y la población víctima es el estándar de Gestión Territorial. En este sentido, se consideró prioritario diseñar una actualización de este, que hiciera explícito dentro de toda la política AICMA la inclusión del enfoque de género, con el propósito de garantizar los principios de igualdad y equidad de género en las acciones misionales de esta.



### **Definiciones y Siglas**

- **ACCESIBILIDAD:** La accesibilidad es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones y constituye uno de los principios básicos de la CDPD. Como derecho, genera obligaciones relacionadas con la adecuación del entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, como requisito de las sociedades libres de barreras e inclusivas.
- **AJUSTES RAZONABLES:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida a quien deba hacerlas, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales .
- **APOYO:** Es el acto de prestar ayuda o asistencia a una persona que la requiere para realizar las actividades cotidianas o realizar actos más complejos a fin de participar activamente en la sociedad. Los apoyos son recursos y estrategias que persiguen promover el desarrollo, educación, intereses y bienestar personal de las personas con discapacidad y que favorecen el funcionamiento individual. Los apoyos requeridos por una persona con discapacidad dependen de cada caso particular, varían en intensidad y frecuencia (intermitente, limitado, extenso, generalizados), tipos de apoyo (naturales: dados por personas o equipamientos en un entorno, están disponibles en el propio ambiente y culturalmente apropiados y basados en servicios: proporcionados por profesionales o equipamientos y grado de dependencia.
- **BARRERAS:** Son los obstáculos que el entorno presenta a las personas con discapacidad para el ejercicio y goce de sus derechos. Si bien es posible identificar muchas, y de distinta naturaleza, las barreras más comunes, complejas y evidentes para las personas con discapacidad psicosocial e intelectual se agrupan en cuatro (4) categorías:

**Actitudinales:** se refieren a conductas, ideas, expresiones, estigmas y prejuicios que resultan en la discriminación, exclusión y humillación de las personas con discapacidad. Un

---

Único de Víctimas y sistemas de información de víctimas. Capítulo 5. Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA</b></p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b></p> <p><b>GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

ejemplo de ello es la actitud de funcionarios o empleados de entidades que al entrar en contacto con una persona con discapacidad solo le hablan y se dirigen a su acompañante.

**Comunicativas:** se presentan cuando la información no está dispuesta en forma comprensible y clara para todas las personas. Ello genera dificultades para acceder, en condiciones de igualdad, a la información, los datos, las comunicaciones y los procesos comunicativos en general, que se emitan por cualquier medio.

**Físicas:** son obstáculos que limitan el acceso, la funcionalidad o movilidad de una persona en un espacio determinado. Es decir, se trata de aquellos obstáculos materiales, tangibles o contruados que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad. Por ejemplo, las escaleras en un edificio sin rampa o la falta de señales podotáctiles en las calles.

#### Barreras Jurídicas/Políticas/Institucionales

**Jurídicas:** se trata de la existencia de normas legales que impiden a las personas con discapacidad participar en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás, generalmente bajo la idea de “protección”. Un ejemplo de esto lo constituía hasta hace muy poco la figura de la interdicción que, en el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente el Civil, restringía el derecho a decidir.



**Políticas.** Con frecuencia están ligadas a la falta de concientización o a no hacer cumplir las leyes y regulaciones existentes que exigen que los programas y las actividades sean accesibles para las personas con discapacidades.

Las Barreras institucionales o programáticas limitan la prestación eficaz de un programa de salud pública o atención médica a personas con diferentes tipos de deficiencias. Los ejemplos de barreras programáticas

**CURSO DE VIDA:** Es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior .

**DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**DISCAPACIDAD AUDITIVA:** en esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y por tanto, para la comunicación oral.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

**DISCAPACIDAD FÍSICA:** se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras.

**DISCAPACIDAD INTELECTUAL (cognitiva):** se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.

**DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL (Mental):** es una condición que afecta a la persona directamente las funciones mentales y de interrelación de las personas.

**DISCAPACIDAD MÚLTIPLE:** Las personas con discapacidad múltiple, son aquellas que presentan más de una alteración (física, sensorial o intelectual), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en el cual se desarrollan o desenvuelven. Teniendo en cuenta sus particularidades se pueden requerir acompañamientos de carácter multisensorial y apoyos de comunicación aumentativa y alternativa.



**DISCAPACIDAD POR SORDOCEGUERA:** La Sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y la deficiencia auditiva que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.

**DISCAPACIDAD VISUAL:** Se incluyen a las personas que tienen deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño, o color de los objetos. Se incluyen a las personas ciegas o de baja visión, es decir aquellas personas que, a pesar de utilizar gafas, lentes o practicarse cirugía, mantienen las dificultades.

**DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD:** Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

**ENFERMEDADES HUERFANAS, RUINOSAS, CATASTRÓFICAS Y DE ALTO COSTO:** Es el listado de enfermedades que el Ministerio de Salud en Colombia ha categorizado en estas variables teniendo en cuenta las condiciones específicas de estos diagnósticos, estipulados en diversos actos administrativos que el ente rector del gobierno colombiano actualiza regularmente .

Las enfermedades ruinosas, catastróficas o de alto costo, son aquellas patologías de curso crónico que supone alto riesgo, cuyo tratamiento es de alto costo económico e impacto



 <b>El futuro es de todos</b> Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>

social y que por ser de carácter prolongado o permanente pueda ser susceptible de programación, debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren. Una enfermedad huérfana es aquella crónicamente debilitante, grave, que amenaza la vida y con una prevalencia (la medida de todos los individuos afectados por una enfermedad dentro de un periodo particular de tiempo) menor de 1 por cada 5.000 personas, comprenden, las enfermedades raras, las ultra huérfanas y olvidadas.

**ENFOQUE DE ACCIÓN SIN DAÑO:** La acción sin daño posibilita el reflexionar continuamente sobre las consecuencias de los planes, programas y proyectos sobre las víctimas/sobrevivientes; reflexión que necesariamente debe pasar por la mirada autocrítica, en la que se reconoce que ningún profesional está exento de hacer daño durante las intervenciones que realiza, ya que la atención está siempre en una realidad de la cual solo tenemos una pequeña participación en el marco de la complejidad de la vida social, política, cultural, familiar e individual de los sobrevivientes. Lo anterior, implica que debemos siempre actuar con la participación de las y o víctimas/sobrevivientes en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente el enfoque de Acción Sin Daño implica reconocer el daño que han dejado en la vida de las personas las victimizaciones y el conflicto armado, pero además reconocer los efectos que pueden tener las propias acciones para no agudizar o profundizar los daños que ya existen. En relación al sufrimiento se presentan tres formas: aquel ocasionado por el conflicto armado; el ocasionado por la re victimización en el proceso de restauración o la exigibilidad de sus derechos, que se puede generar desde el funcionario como representante del Estado o cuando las medidas de asistencia se convierten únicamente en medidas asistencialistas, y aquel que se atribuye a la vulnerabilidad general producida por las características demográficas individuales (edad, salud, ciclo de vida, género, etnia); la composición del hogar y el contexto (condiciones higiénicas y ambientales, procesos políticos, económicos y sociales, y la educación) .

**ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GÉNERO:** La ley 1448 de 2011 establece que: “El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. El enfoque diferencial y de género, enmarcado en la Ley de víctimas y restitución de tierras, así como en los Decretos étnicos con fuerza de Ley. Es un método de análisis y también una guía para la acción que reconoce la existencia de población colombiana con características diversas en razón de su edad (niños niñas adolescentes y jóvenes, personas mayores) Sexo, orientación sexual e identidad de género, situación de discapacidad o pertenencia étnica y permite identificar que para lograr su derecho a la reparación integral, requiere especiales garantías y medidas de protección, acordes con sus particularidades y grado de vulnerabilidad.

El enfoque diferencial y de género aplicado en la política pública de atención y reparación integral a las víctimas en el marco del conflicto armado, reconoce que estas características particulares en razón de su situación socioeconómica, el curso de vida, etnia, la identidad de género, orientación sexual y condición de discapacidad, requiere en la atención adoptar criterios que reconozcan esas diferencias y que contribuyan a eliminar los esquemas de discriminación y marginación que pudieron causar los hechos victimizantes .

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

**ENFOQUE DE JUVENTUD:** Reconoce que las y los jóvenes, tienen unos derechos específicos, además de los reconocidos a todas las personas, las personas jóvenes que son aquellas que se encuentran en el grupo comprendido entre los 14 y los 26 años y como grupo poblacional determinado, tales como: el tiempo libre, la educación, la cultura y el desarrollo de la personalidad. El Estado, la sociedad civil y los propios jóvenes deberán crear condiciones para que los jóvenes hombres y mujeres asuman el proceso de su formación integral, la que debe desarrollarse en modalidades de educación formal, no formal y en su participación en la vida económica, cultural, ambiental, política y social del país. Así como dar un trato especial y preferente a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta con el objeto de facilitar condiciones de igualdad real y efectiva.

**ENFOQUE ÉTNICO:** Reconoce la existencia de grupos humanos que cuentan con patrones socioculturales que los diferencian de la sociedad mayoritaria en Colombia, estos son los pueblos y comunidades indígenas, el pueblo Rrom o gitano y la población negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que requieren medidas de atención, asistencia y reparación adecuadas a sus características culturales, respetando sus usos y costumbre, preservando la diversidad étnica y cultural del país.



**Pueblos Indígenas:** Son aquellos grupos de ascendencia amerindia que mantienen vivas sus tradiciones lingüísticas y culturales, una fuerte relación con el territorio ancestral y la naturaleza, así como una organización social y política propia. Según datos de la ONIC actualmente se registran 102 pueblos indígenas y unas 64 lenguas aborígenes.

**Comunidades Negras, Afrocolombianos.** las comunidades negras son el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. Ley 70 de 1993

**Palenqueras:** La comunidad negra del Palenque de San Basilio, en el municipio de Matates, Bolívar, se diferencia del resto de comunidades negras del país por contar con un dialecto propio producto de la mezcla de lenguas africanas con el castellano.

**Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia:** Los raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia se diferencian de las comunidades negras del continente porque cuentan con un dialecto propio y con prácticas culturales y religiosas más cercanas a la cultura antillana y a la influencia anglosajona en la región Caribe.

**Gitanos-ROM:** Originarios de Europa y Asia pero con una presencia histórica en el país, los gitanos cuentan con una lengua propia, el Romaní, se organizan en Compañías, y a pesar de su origen nómada, actualmente muchas de las Kumpanias se han hecho visibles en los principales centros urbanos del país, en donde comparten: la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico la kriss Rromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva .

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA</b></p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b></p> <p><b>GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

**ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO NO HEGEMONICAS:** Es el reconocimiento de vulneración de derechos en el marco del conflicto armado y el déficit de derechos por esquemas de discriminación que han impedido que las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas gocen de los derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población, lo que ha exacerbado el impacto de la violencia sobre estos grupos poblacionales. Los conceptos básicos del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género provienen de la matriz de opresión: sexo - género - deseo (u orientación sexual), a partir de la cual se entienden no solo los significados de la sigla LGBTI.

**SEXO:** Se entiende (de una manera simplificada) como la clasificación de los seres en términos biológicos (a partir de los marcadores endocrinos, cromosómicos, y gonadales), para la especie humana se ubican las variables de: Hembra (o mujer) Macho (u hombre) Intersex.

**GÉNERO:** “los roles socialmente contruidos, y los comportamientos, actividades y atributos que una sociedad considera como apropiados para hombres y mujeres”

**IDENTIDAD DE GÉNERO:** Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta. Así, independientemente de su sexo, las personas pueden identificarse como: Femeninas, Masculinas. Cuando la identidad de género corresponde a lo que socialmente ha sido impuesto al sexo de nacimiento, por ejemplo, hembras femeninas y machos masculinos se habla de personas: Cisgénero. Si no hay una acomodación lineal entre el sexo de nacimiento y la identidad de género que socialmente se espera, se habla de personas: TRANS O TRANSGÉNERO. Los tránsitos entre los géneros pueden darse tanto: Desde el sexo macho hacia lo femenino, es el caso de las mujeres trans. Desde el sexo hembra hacia lo masculino, en el caso de los hombres trans.

**EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se entiende como la manifestación externa de los rasgos culturales que se asignan socialmente a lo masculino y a lo femenino.

**ORIENTACIÓN SEXUAL:** hace referencia a la dirección del deseo erótico y la afectividad de las personas en razón al sexo o identidad de género de las otras personas, en ella encontramos (de manera simplificada) las opciones de:



**Heterosexuales:** personas que dirigen su deseo erótico y afectivo hacia otras personas de sexo “opuesto”.

**Lesbianas y gais:** categorías políticas con que se enuncia respectivamente a las mujeres y los hombres que dirigen su deseo hacia personas de su “mismo” sexo.

**Bisexuales:** personas que dirigen su atracción tanto hacia personas de su mismo sexo, como a personas del sexo “opuesto”.

En este sentido, el objetivo de la implementación de una política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas que incluya la transversalización del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, se centra en la



 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>



importancia de visibilizar e implementar medidas que eliminen barreras sociales, culturales e institucionales para el goce efectivo de los derechos de estos sectores, y esto sólo es posible a través del correcto y adecuado diligenciamiento de instrumentos de caracterización de las personas a través de las variables de sexo, identidad de género y orientación sexual, ya que con la información que esos instrumentos arrojan se pueden focalizar las acciones y tomar decisiones de política pública encaminadas a eliminar las brechas sociales entre los grupos poblacionales que históricamente han sido marginados y excluidos .

**ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD:** Es una metodología, que percibe las identidades sociales como una intersección única de varias categorías biológicas, sociales y culturales (como el género, la etnia, la raza, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad y otros ejes de identidad) y permite comprender de forma integral la realidad de una persona. .

**ENFOQUE PSICOSOCIAL:** El enfoque psicosocial incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención psicosocial y el acompañamiento psicosocial, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado.

**Envejecimiento Humano:** Es un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser universal, heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia en la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo, durante el transcurso del tiempo, de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con las relaciones sociales, culturales y ecológicas de las comunidades.

**MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el maltrato a los ancianos como un acto único o repetido que causa daño o

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

sufrimiento a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza. Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, síquico, emocional, sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas.

**OFERTA INSTITUCIONAL:** es un conjunto planes, programas, proyectos y acciones específicas, a disposición de la población víctima de la violencia en los cuales se diseñan estrategias de atención en la búsqueda de la superación de la vulnerabilidad.

**PERSONAS MAYORES:** Son aquellas personas que cuentan con sesenta años de edad o más. Existen subgrupos poblacionales de personas mayores clasificados como tales por la Asociación Colombiana de Gerontología y Geriátrica, así: mayor joven 60-69 años; mayor adulto 70-79 años; mayor-mayor 80-89 años; nonagenario 90-99 años; centenario 100-104; supra- centenario 105 y más años.

**SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos, por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones .



**VEJEZ:** Para el estado Colombiano, es uno de los momentos del curso de la vida que comienza a partir de los 60 años y termina con la muerte. De acuerdo con la Ley 1251 de 2008, la vejez hace parte del curso de vida de la persona, con características propias y se produce por el paso del tiempo en los individuos. El envejecimiento como la vejez son diferenciales para cada persona, para el colectivo y para cada región o país.

## **Marco Conceptual**

### **ENFOQUE DE DERECHOS DE LAS MUJERES**

Las muchas y distintas violencias contra las mujeres son una problemática muy antigua y compleja basada en el ejercicio desigual del poder entre hombres y mujeres propio de la cultura patriarcal. Estas violencias se han incorporado en las concepciones y ejercicio de las relaciones interpersonales que se manifiestan desde la aparentemente inofensiva publicidad hasta la más destructiva aniquilación dentro del conflicto armado.

Las violencias contra las mujeres se agravan en contextos como el del conflicto armado y se expresan de manera diferenciada de acuerdo con la etnia, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, entre otras.

 <p>El futuro es de todos Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

Las mujeres pueden ser víctimas directas o indirectas de hechos victimizantes causados en el marco del conflicto interno armado, por el sólo hecho de ser mujeres, o como resultado de sus relaciones afectivas y roles como hijas, madres, esposas, compañeras, hermanas o por el ejercicio mismo de su liderazgo o defensa de su autonomía. (CONPES 3784). La Corte Constitucional identificó una serie de riesgos de género a los que están expuestas las mujeres en el conflicto armado en Colombia (Auto 092 de 2008).

### **Justificación normativa y análisis de obligatoriedad**

El concepto jurídico de bloque de constitucionalidad, permite que los tratados internacionales referentes a derechos humanos, tengan el mismo rango de obligatoriedad que la carta política, y por ende se considera constitucional el cumplimiento de la Carta fundacional de las Naciones Unidas, aprobada en 1945, en el que se establece entre sus objetivos el de “reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana [y] en la igualdad de derechos de hombres y mujeres”.



Además, en el Artículo 1 de la Carta se estipula que uno de los propósitos de las Naciones Unidas es el de fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales “sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión”. La prohibición de la discriminación por motivos de sexo se reitera en sus Artículos 13 (mandato de la Asamblea General) y 55 (promoción de los derechos humanos universales). Colombia hace parte de esta organización y ha ratificado este mandato.

De igual forma, desde el año 1967, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), que establece que la discriminación contra la mujer constituye una ofensa a la dignidad humana y pide a los Estados que adopten medidas para “abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer”.

De acuerdo con el marco normativo interno, lo más importante, será reiterar que en desarrollo del principio de corresponsabilidad<sup>3</sup>, se entiende que todas las acciones AICMA realizadas en el territorio, deben partir de una aproximación que tenga en cuenta las propias dinámicas y particularidades de las poblaciones según un enfoque diferencial. Y entendiendo al enfoque género como parte de este, es necesario advertir que los cumplimientos de las disposiciones referentes al reconocimiento del enfoque diferencial tienen el poder vinculante de cualquier otra legislación.

Lo anterior deja ver que no es la ausencia de herramientas jurídicas contundentes frente a la transversalización del enfoque de género lo que constituye un desafío; sino que pese a su existencia y poder vinculante las mismas parecen dóciles frente a las mal llamadas

<sup>3</sup> Colombia. Departamento para la Prosperidad Social. DPS. Decreto 2460 de 2015 Para mayor información ver: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Fortalecimiento-Gestion-y-Finanzas-Publicas-Territoriales/marco-normativo-para-la-gestion-territorial/Paginas/marco-normativo-para-la-gestion-territorial.aspx> y Estrategia de corresponsabilidad.

 <b>El futuro es de todos</b> Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA</b> <b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b> <b>GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>

prácticas culturales, que fomentan la discriminación, y no permite la regulación positiva de metodologías incluyentes de este enfoque.

#### PERSPECTIVA PRÁCTICA DEL ENFOQUE DE GÉNERO DENTRO DE LA ACCION INTEGRAL CONTRA MINAS:



Desarrollar la transversalización del enfoque de género para la AICMA con el fin de impulsar el enfoque de derechos humanos, el enfoque de género y atendiendo al principio de dignidad como marco de acción de toda política pública que pretende el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

Es muy importante mencionar que las acciones afirmativas que se expondrán a continuación se implementarán mediante la puesta en marcha del plan estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”, en el que se atenderán las particulares afectaciones que este flagelo ha traído a las mujeres y niñas, y en el que de igual forma se realizaran los ajustes pertinentes para actuar con respeto y consenso frente a los distintos usos y costumbres de las comunidades étnicas afectadas, reconociendo las distintas perspectivas que la equidad pueda tener en cada cosmovisión.

Así mismo, es vital destacar que el alcance de este documento será el de orientar la inclusión de este enfoque, lo que se reglamentará con la actualización del estándar de Gestión territorial, que como componente transversal de todos los pilares AICMA resulta determinante en la incorporación de enfoques; máxime cuando el estándar citado es aceptado por la legislación, como el tipo de lineamiento encargado de orientar la forma idónea de dar calidad, legalidad y legitimidad a la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, y comprobar que las practicas colombianas están ajustadas a los esquemas de trabajo avalados internacionalmente. Por ende, para dinamizar el cumplimiento de las acciones aquí previstas, las mismas fueron incorporadas en la proyección del mencionado plan estratégico, que guiará la política AICMA durante los siguientes 5 años, y que determinará la focalización y priorización de esfuerzos, y por ende de asignación presupuestal de este sector.

Estas medidas surgen a partir de un trabajo conjunto entre los equipos internos de AICMA y sectorial de la Oficina del Comisionado para la Paz, así como de una búsqueda documental sobre la temática, el documento “Las recomendaciones de políticas sectoriales para la transversalización del enfoque de género y diferencial en la Acción integral contra minas en Colombia<sup>4</sup>” también fue relevante para la definición de estas medidas.

4. El documento citado Se refiere a las “recomendaciones de políticas sectoriales para la transversalización del enfoque de género y deferencial en la Acción integral contra minas en Colombia<sup>4</sup>”. GMAP 2018. Que fueron un resultado de la investigación realizada con el apoyo financiero

 <b>El futuro es de todos</b> Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>



De la misma manera, se realizó una jornada de trabajo y taller participativo<sup>5</sup> con operadores del sector, plataformas de organizaciones de mujeres e instancias gubernamentales, en las que se establecieron mesas de trabajo por componentes o pilares AICMA a saber, Desminado Humanitario, Educación en el Riesgo de Minas, Asistencia Integral a Víctimas, y componentes trasversales (Gestión Territorial, Gestión de Información, Cooperación, Comunicaciones), y en el que las expertas pudieron identificar la mejor manera de materializar el enfoque luego de comprender la lógica de trabajo de cada componente y su integralidad.

Como resultado de lo anterior, las medidas afirmativas para el enfoque de género se agruparon de acuerdo a su relación con cada componente, misional o transversal de la Acción Integral Contra Minas. De esta manera entendemos como componentes misionales: Asistencia Integral a Víctimas (AIV); Educación en el Riesgo de Minas (ERM); y Desminado Humanitario (DH); y por componentes trasversales: Gestión Territorial (GT) y Gestión de la Información (GI).



#### MEDIDAS DE TRANSVERSALIZACIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ACCIÓN INTEGRAL CONTRA MINAS

MEDIDA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ACCIONES AFIRMATIVAS	RESPONSABLE
Asistencia Integral a Víctimas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Caracterizar con variables que den cuenta de la población perteneciente a sujetos de especial protección constitucional (sexo, orientación sexual, identidad de género, curso de vida, pertenencia étnica, a las víctimas y a las personas cuidadoras de sus necesidades y capacidades.</li> <li>2. Generar procesos de formación para las cuidadoras en los espacios que acompañen a las víctimas de MAP-MUSE</li> </ol>	Ofina del Alto Comisionado para la Paz



<sup>5</sup> Este taller fue realizado el 6 de junio de 2019 en la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, bajo el liderazgo de la Comisionada Adjunta para la Acción Integral Contra Minas, bajo el nombre “construcción de lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la territorialización de la política AICMA”.

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA</b></p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b></p> <p><b>GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

MEDIDA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ACCIONES AFIRMATIVAS	RESPONSABLE
	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Fortalecer la articulación para las víctimas de MAP-MUSE en cumplimiento a la ley 1448 de 2011. En especial en la etapa IV y V.</li> <li>4. Realizar la promoción de proceso de certificación de discapacidad y del registro de localización y caracterización a personas con discapacidad.</li> <li>5. Realizar la promoción del Decreto 600 de 2017 de Min Trabajo.</li> <li>6. Impulsar la inclusión de las personas cuidadoras en los proyectos y programas del sector AICMA.</li> </ol>	
Educación en el riesgo de minas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar que las organizaciones implementadoras de la Educación en el Riesgo de Minas incluyan a los diferentes grupos poblacionales.</li> <li>2. Promover la participación de las mujeres, garantizando la paridad de género especialmente en escenarios de toma de decisiones.</li> </ol> <p>- Tener en cuenta las dinámicas tradicionales de las mujeres que les impiden asistir a los procesos formativos, para lo cual se considera importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilizar los horarios.</li> <li>- Contar con actividades para niños y niñas que lleven las madres que no tiene donde dejar al cuidado sus hijos e hijas.</li> </ul>	Organizaciones que conforman la mesa de ERM



 <p>El futuro es de todos Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA</b> <b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b> <b>GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>

MEDIDA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ACCIONES AFIRMATIVAS	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con metodologías pedagógicamente flexibles, que permitan la participación de mujeres, que no sepan leer, escribir, o que cuenten con algún tipo de discapacidad.</li> <li>- Permitir que las mujeres participen y den su opinión, promoviendo el respeto, la no discriminación.</li> <li>- Durante los procesos formativos, eliminar estereotipos de género, promoviendo la equidad entre hombres y mujeres, en el ámbito público y privado.</li> </ul> <p>3. Buscar acercamientos con las comunidades a través de acciones pedagógicas teniendo en cuenta un análisis de género previo para el diseño y la implementación de la ERM</p> <p>4. Implementar capacitaciones a las organizaciones de la ERM, para la inclusión del enfoque de Género en cada etapa del proceso de la ERM.</p> <p>5. Promover la inclusión del enfoque de Género en los materiales pedagógicos de Educación en el Riesgo de Minas y en los procesos de formación.</p>	
Desminado Humanitario	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar que las implementaciones de los estándares se realicen con enfoque de género.</li> <li>2. Generar incentivos para lograr mayor vinculación de mujeres al sector y que estas puedan acceder a posibilidades internas de ascenso, capacitaciones o puestos con roles no tradicionales con</li> </ol>	OACP – OCDH – OEA-AICMA

 <p>El futuro es de todos</p> <p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p><b>NTC 6480</b></p> <p><b>GESTIÓN TERRITORIAL</b></p>	
	<p><b>ANEXO C</b></p> <p><b>LINEAMIENTO PARA LA</b></p> <p><b>TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE</b></p> <p><b>GÉNERO</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 3</b></p>
		<p><b>26/04/2021</b></p>

MEDIDA DE TRANSVERZALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ACCIONES AFIRMATIVAS	RESPONSABLE
	<p>el fin de contribuir a la equidad entre hombres y mujeres.</p> <p>3. Generar Políticas con enfoque de género para los equipos de Desminado Humanitario.</p> <p>4. Realizar formación continua sobre el enfoque de género al interior de las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH).</p> <p>5. Incentivar a las Organizaciones de Desminado Humanitario (ODH), y a los cooperantes financiadores de esta labor, para que los proyectos a ejecutarse tengan una línea de trabajo y recursos propios para fortalecer la equidad de género.</p> <p>6. Impulsar equipos mixtos en las actividades de Desminado Humanitario.</p>	
Gestión territorial	<p>1. Garantizar que los procesos de Cualificación de Información se realicen con enfoque diferencial.</p> <p>2. Incluir a los funcionarios locales responsables de las temáticas de género</p> <p>3. Incorporar el enfoque de género en los instrumentos de planeación locales en los que se logre involucrar acciones de desarrollo de la AICMA.</p> <p>4. Promover la incorporación del empoderamiento económico.</p>	Oficina del Alto Comisionado para la Paz



 <b>El futuro es de todos</b> Oficina del Alto Comisionado para la Paz	<b>NTC 6480</b> <b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	
	<b>ANEXO C</b> <b>LINEAMIENTO PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO</b>	<b>VERSIÓN: 3</b>
		<b>26/04/2021</b>

MEDIDA DE TRANSVERZALIZACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO	ACCIONES AFIRMATIVAS	RESPONSABLE
Gestión de información	Analizar la información desagregada por sexo, e implementar acciones de mejora en medio de una estrategia diferencial que procure la equidad entre hombres y mujeres.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz

#### SEGUIMIENTO A LA INCORPORACION DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA ACCION INTEGRAL CONTRA MINAS

La Oficina del Alto Comisionado para la Paz será la entidad encargada de liderar el desarrollo de este lineamiento a través de los espacios de articulación a nivel nacional que se contemplan en la normatividad existente; Mesa Nacional de ERM, Subcomisión técnica de asistencia a víctimas entre otras. Cada responsable de la OACP de los pilares misionales y ejes transversales de la AICMA, deberán en dichos espacios construir de maneja conjunta con el sector AICMA y otras entidades involucradas, un plan de trabajo que permita desarrollar las acciones afirmativas presentadas en este documento, a través de activadas, responsables, tipo de recursos, tiempo de ejecución.

Así mismo es importante que las acciones descritas en el plan de trabajo sean apropiadas por todo el sector AICMA, de tal forma que el enfoque de género sea inmerso en todas las actuaciones.

Finalmente se sugiere contar con una persona que realice el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los planes de trabajo, armonizando sus avances con las acciones descritas en el plan estratégico 2020-2025 “Hacia una Colombia libre de sospecha de Minas Antipersonal para todos los colombianos”.